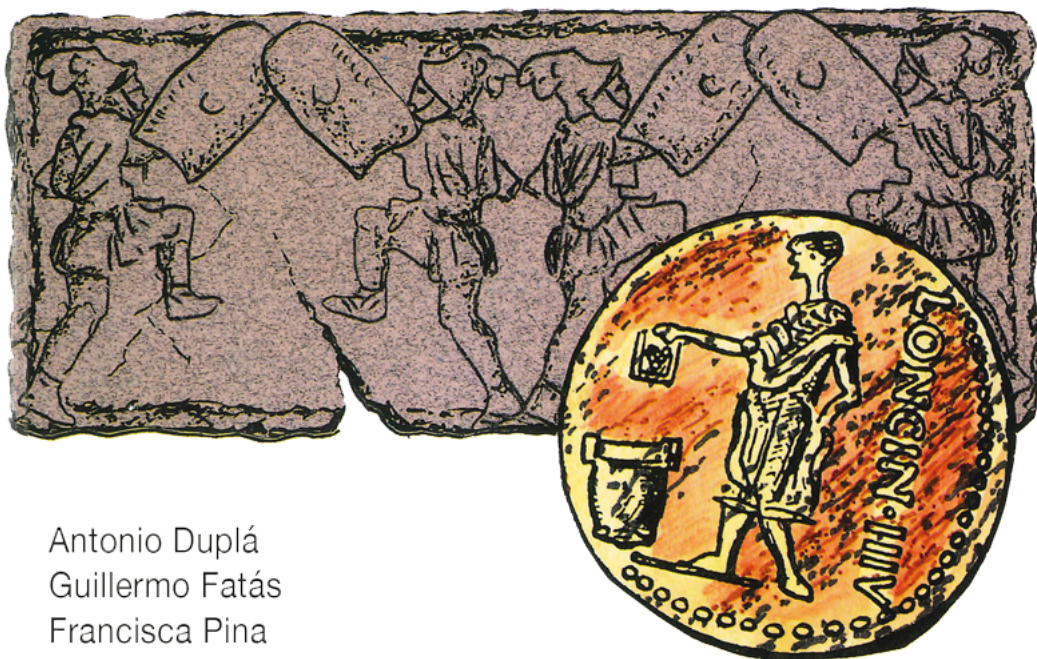


El manual del candidato de Quinto Cicerón



(EL COMMENTARIOLUM PETITIONIS)

Edición Comentada



Antonio Duplá
Guillermo Fatás
Francisca Pina



EL MANUAL DEL CANDIDATO
DE QUINTO CICERON
(EL COMMENTARIOLUM PETITIONIS)

EL MANUAL DEL CANDIDATO
DE QUINTO CICERON
(EL COMMENTARIOLUM
PETITIONIS)

Antonio Duplá, Guillermo Fatás, Francisco Pina

Edición comentada

SERVICIO EDITORIAL
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO



ARGITARAPEN ZERBITZUA
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

Cicerón, Quinto Tulio

[Commentariolum petitionis. Español-latín]

El manual del candidato de Quinto Cicerón [Recurso electrónico]: (el Commentariolum petitionis) / Antonio Duplá, Guillermo Fatás, Francisco Pina. – Ed. Comentada. – Datos. – [Leioa]: Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, [2026]. – 1 recurso en línea: PDF (159 p.)

Ed. electrónica de la ed. impresa (1990)

Modo de acceso: World Wide Web.

ISBN: 978-84-1319-778-4

1. Elecciones – Roma. 2. Ciencia política – Roma. 3. Roma – Historia – 0265-0030 a.C. (República). I. Duplá Ansuategui, Antonio, ed. lit. II. Fatás Cabeza, Guillermo, ed. lit. III. Pina Polo, Francisco, ed. lit.

(0.034)871CICERON,Q.T. 7

(0.034)937

© Servicio Editorial de Euskal Herriko Unibertsitatea
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

Portada: Denario de Casio Longino

Argitalpen Zerbitzua • Servicio Editorial
editorial@ehu.eus • 94 601 2227
www.ehu.eus/argitalpenak
Edificio Biblioteca, 1.^a planta
B.º Sarriena s/n. Campus de Bizkaia

ISBN: 978-84-1319-778-4

INDICE

Presentación	9
Semblanza del autor	
<i>Francisco Pina.....</i>	11
La polémica sobre la autenticidad del <i>Commentariolum petitionis</i>	
<i>Antonio Duplá.....</i>	23
El <i>Commentariolum petitionis</i>	
<i>Guillermo Fatás</i>	
Introducción.....	29
Texto.....	34
La campaña electoral en Roma	
<i>Francisco Pina.....</i>	69
Roma en época postsilana y los inicios de la carrera política de Cicerón	
<i>Antonio Duplá.....</i>	117
Bibliografía.....	145

PRESENTACION

No han concluido todavía las disputas sobre uno de los más interesantes y atípicos textos políticos de la República romana: el *Commentariolum petitionis* o *Prontuario electoral* escrito por Quinto Tulio Cicerón para su hermano, Marco, en el siglo I a.e. Se discute, aún, si el texto es de la mano del menor de los Cicerón u obra de un falsificador más o menos posterior; si se trata de un documento privado, como su aspecto quiere dar a entender, o más bien de un texto pensado para la divulgación pública; si de un borrador, sometido a la última decisión del destinatario (un candidato a la máxima magistratura de la República) o, por el contrario, de un escrito en limpio y en redacción definitiva, pero cuidadosamente calculada para provocar en los lectores romanos del momento determinados efectos (entre ellos, el de cierta ingenua espontaneidad).

Se trata de un texto muy conocido y analizado por latinistas, historiadores de la Antigüedad, estudiosos de las teorías e ideas políticas y estudiantes, pero del que no hay edición en español, que sepamos, de cómodo acceso al público culto. Ponerla en circulación es el propósito principal de los autores. No obstante, dada la rica problemática política e institucional que plantea este documento y la discusión que todavía suscitan algunos aspectos del mismo, esta edición bilingüe, con una versión anotada del texto latino y traducción castellana realizada por el Dr. Fatás, está acompañada de otros capítulos complementarios. Se trata de una semblanza biográfica de Quinto Cicerón (Dr. Pina), un resumen de la polémica a propósito de la autenticidad del texto (Dr. Duplá) y sendos artículos relativos a los mecanismos electorales en Roma (Dr. Pina) y la situación política de la época (Dr. Duplá). Desde el momento en que la bibliografía sobre el caso es verdaderamente amplia e incluye algunos de los nombres más brillantes de

la historiografía moderna sobre la Roma antigua, desde Mommsen en adelante, el trabajo concluye con una extensa bibliografía sobre la obra.¹

De esa forma, los autores, Guillermo Fatás y Francisco Pina, Catedrático y Profesor Titular de Historia Antigua del Departamento de Ciencias de la Antigüedad de la Universidad de Zaragoza respectivamente, y Antonio Duplá, Profesor Titular de Historia de Roma del Departamento de Estudios Clásicos de la Universidad del País Vasco, hemos pretendido cubrir la demanda antes citada y, al mismo tiempo, proporcionar un instrumento de trabajo que pudiera satisfacer las necesidades de un amplio espectro de posibles lectores.

Para finalizar, quisiéramos agradecer al Dr. Joaquín Gorrochategui, Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, su interés por este trabajo y las facilidades que nos ha ofrecido para su publicación.

*Antonio Duplá
Guillermo Fatás
Francisco Pina*

¹ Todas las fechas son antes de la era, salvo expresa mención de lo contrario. Las referencias bibliográficas que se mencionan a lo largo del trabajo aparecen completas en la bibliografía final, dividida en los correspondientes capítulos. En el caso de las revistas citadas se sigue el sistema de abreviaturas de *L'Année Philologique*.

SEMBLANZA DEL AUTOR

El autor del *Commentariolum petitionis*, Quinto Tulio Cicerón, tuvo la ventaja y el inconveniente al mismo tiempo de ser por encima de todo el hermano pequeño del famoso orador y político Marco Tulio Cicerón. Tal circunstancia marcó decisivamente su existencia y delineó en buena medida la imagen que de él tuvieron sus contemporáneos, pero también ha condicionado hasta hoy mismo el juicio que ha merecido por parte de los historiadores. El problema es que Quinto ha sido visto siempre en función de su hermano Marco y habitualmente ha sido comparado con él, de resultas de lo cual su vida no ha interesado apenas por sí misma, sólo para complementar la de aquél, y su valoración ha sido la propia de un personaje de no gran relevancia en la vida pública romana.

Ciertamente, Quinto Cicerón no alcanzó nunca ni el poder ni la importancia de los principales protagonistas de su época, tales como Pompeyo, César o su ilustre hermano, pero precisamente éstos son excepcionales en el devenir histórico y como tales han recibido un tratamiento lo más exhaustivo posible por parte de la historiografía antigua y moderna. En ese sentido, Quinto se aproxima más a la realidad de decenas de romanos pertenecientes a familias de nobleza añeja o de nuevo cuño que intentaban medrar en la política y en la sociedad, pero sin conseguir alcanzar la meta más elevada. Se constituían así en peones imprescindibles, muchas veces al servicio de los grandes líderes en el Foro o en el campo de batalla, en todo caso formando el entramado de amistades, fidelidades y alianzas que daba sentido a la política romana.

Por lo tanto, Quinto ha de ser visto por sí mismo para que pueda ser valorado con justeza. Sin embargo, en este punto topamos con la enorme dificultad que supone la escasez de datos que sobre él han so-

brevivido. De hecho, los testimonios directos dependen casi exclusivamente de su hermano, en concreto de las numerosas cartas que éste le dirigió personalmente; asimismo, encontramos algunas informaciones aisladas en la correspondencia de Marco con su gran amigo Atico y con diversos familiares. Por lo demás, cuatro epístolas que se puedan atribuir con seguridad a Quinto y noticias extraídas de las fuentes generales relativas al período, como los *Comentarios* de César, en especial el referente a la guerra de las Galias, o los textos de los griegos Apiano, Casio Dión y Plutarco.

El resultado es que difícilmente nos podemos sustraer a mirar a Quinto con los ojos de Marco, para quien su hermano fue siempre una persona queridísima y muy cercana, y cuya visión, por consiguiente, no debió de ser excesivamente objetiva. En conjunto, de lo que sabemos se desprende que Quinto se subordinó abnegadamente a Marco en muchas ocasiones, lo cual no obsta para que poseyera una personalidad y un talento propios, que motivaron que el mayor de los Cicerón requiriera y escuchara con frecuencia sus opiniones y consejos, e incluso que lo convirtiera en uno de los protagonistas de alguna de sus obras, como el *De Legibus*, en el que, tomando como escenario la ciudad natal de ambos, Arpino, dialogan, además del propio autor, Atico y Quinto, probablemente las dos personas más queridas para Marco.

Educación y vida intelectual

Quinto nació probablemente el año 102 a.C., en Arpino, en la finca que en esa población poseía su padre, Marco Tulio Cicerón, un caballero del que su hijo pequeño heredó al parecer una constitución más bien débil. Su madre, Helvia, pertenecía a una familia de origen plebeyo pero que desde hacía tiempo se había introducido en los círculos más distinguidos del entorno.

Recibió conjuntamente con su hermano una educación muy influida por la cultura griega, que desde hacía unos decenios se estaba introduciendo masivamente entre las clases altas, las únicas que tenían acceso a una enseñanza individualizada. Para ello, era costumbre que las familias tomaran a su servicio a maestros, muchas veces griegos, que se encargaban de instruir a sus pupilos en todas aquellas artes que se consideraban imprescindibles para lograr una correcta formación. En el caso de Quinto y Marco, éstos fueron los helenos Fedro, un epicúreo, Filón, un académico, Diodoto, un estoico, y Arquias, un poeta, así como los romanos Marco Antonio, uno de los grandes oradores del momento, Lucio Craso y el jurisconsulto Gayo Aculeo.

El resultado seguramente más importante de estos años de estudio durante su adolescencia fue que se convirtió en una persona dotada de una vasta cultura y amante de ella, como demuestra su afán por adquirir una buena biblioteca personal, tanto de autores latinos como griegos. Su perfecto conocimiento del griego —que le hizo incluso redactar en ese idioma la misiva que envió a César solicitando su ayuda frente al sitio del galo Ambiorix— le permitió disfrutar de la poesía dramática griega clásica, hasta el punto de que, imbuido de su espíritu, ensayó incluso escribir él mismo diversas obras. Así, sabemos que durante un permiso del que dispuso durante la campaña en la Galia, en el año 54, escribió hasta cuatro tragedias en tan sólo dieciséis días, de las que no ha llegado absolutamente nada hasta nosotros, aunque sí conocemos el título de dos de ellas, *Electra* y *Erigona*, ésta última enviada a Marco y perdida en el trayecto hasta Roma. Se trata de adaptaciones de los dramas que, con el mismo nombre, había escrito siglos antes Sófocles. La misma celeridad con la que las realizó nos permite dudar del resultado literario, aunque seguramente Quinto veía en ellas simplemente un ejercicio intelectual, pues difícilmente estas obras trascenderían más allá del restringido círculo de sus amistades. Como buen conocedor de Sófocles que era, llevó a cabo asimismo una versión de una obra satírica de este autor, *Achaion syllogos* («La reunión de los aqueos»), que también se ha perdido.

No obstante, su inclinación por la lírica le condujo a escribir poemas originales, de los que podemos leer veinte hexámetros que le fueron atribuidos por Ausonio, quien los recogió siglos más tarde para compararlos con su propia obra, y cuya autenticidad ha sido discutida. Se trata de un poema astronómico, dedicado a los signos del zodiaco, en el que se describe cómo el sol transcurre a través de las diferentes estaciones del año.

Su interés prácticamente por todos los ámbitos literarios le hizo ocuparse circunstancialmente de la historia, en cuyo campo llegó a escribir durante su estancia en Asia una obra analística que envió para su corrección a su hermano. Desgraciadamente, tampoco de ella conocemos nada, ni siquiera el período al que hacía referencia, tal vez el inmediatamente anterior a su redacción, en el que Marco había ocupado un lugar preferente gracias a su consulado.

A pesar de los maestros que hemos mencionado antes, ni la filosofía ni la oratoria le apasionaron excesivamente. En cuanto a la primera, se convirtió en un buen instrumento de estudio, pero no parece que se adhiriera claramente a ninguna escuela concreta de pensamiento. Por lo que respecta a la oratoria, era evidente para Quinto y para cualquier aspirante a estadista la necesidad de mostrarse elocuente,

pero desde luego no consagró a ella tantos esfuerzos teóricos y prácticos como Marco, a pesar de que ambos acudían con frecuencia al Foro a escuchar a los mejores oradores y al teatro, donde aprendían de los actores sus ademanes y los matices e inflexiones de la voz. Incluso acompañó a su hermano en el año 79 durante su estancia en Atenas, donde tuvieron la ocasión de oír al académico Antíoco, y más tarde probablemente también en Asia Menor y Rodas, en un viaje que tenía como finalidad principal beber de la fuente primigenia de la elocuencia.

En definitiva, Quinto era una persona cultivada y un auténtico dilatante en el campo literario, aunque sus obras no tuvieron ninguna trascendencia, ni las líricas ni las históricas, y de hecho su único escrito relevante desde el punto de vista de la historiografía es el *Commentariolum petitionis* que nos ocupa.

La carrera militar

Ni Quinto ni Marco recibieron una esmerada formación militar, algo que no parecía preocupar excesivamente a su padre. De hecho, nada especial debió de ocurrir durante los años que desempeñó el cargo de tribuno militar, paso previo imprescindible antes de lograr una de las magistraturas civiles inferiores, puesto que nada sabemos de él durante ese período de su vida.

Sin embargo, así como Marco nunca llevó a cabo ninguna acción bélica notable, ni siquiera durante sus estancias fuera de Roma, Quinto supo estar a la altura de las circunstancias cuando fue requerido en el combate, tanto al servicio de César como de su propio hermano.

En el año 54 a.C. se convirtió en legado de César, cargo que deseaba fervientemente, puesto que parecía conveniente un acercamiento a quien más tarde iba a convertirse en el gobernante más poderoso de Roma, con el que, por lo demás, le unía una antigua amistad. Como tal, participó en la segunda expedición a Britania, que fue realizada en el verano de ese mismo año. Al regreso a la Galia, le fue encomendado el mando de una legión cuyo campamento de invierno estaba situado en el territorio de la tribu gala de los Nervios. Allí fue sorprendido por el ataque de Ambiorix y sus aliados, cuyos hombres consiguieron sitiar a los romanos. Estos, tal como narra el propio César en su obra, construyeron torres de defensa y robustecieron sus fortificaciones por orden de Quinto, pero no lograron sacudirse el asedio de los galos. Finalmente, consiguieron hacer llegar noticias de la situación a César, quien envió a su vez un mensaje de ánimo que fue leído a sus tropas

por Quinto. Inmediatamente después acudió con el grueso del ejército y liberó el campamento. Una vez en él, tal como era costumbre después de algún acontecimiento bélico destacado, así como en el momento de unión de dos ejércitos, César convocó una asamblea general de todos los soldados, sitiados y salvadores, y pronunció ante ellos, desde una tribuna preparada a tal efecto, en la que con toda probabilidad le acompañaría Quinto, un discurso en el que elogió a éste y todos sus hombres por el valor demostrado.

Permaneció bajo el mando de César durante el año 53 y la mayor parte del 52, teniendo que hacer frente de nuevo a un grave peligro en la región de los Nervios, al verse atacado en el campamento de Atuatuca por dos mil jinetes germanos que habían atravesado por sorpresa el Rin. También en este caso consiguió resistir hasta el regreso de César, que liberó a las tropas a su mando de todo peligro.

A su vuelta, estuvo muy poco tiempo en Roma, puesto que fue requerido por su hermano para formar parte de su estado mayor, como legado pretoriano, en la provincia de Cilicia, donde Marco iba a ser gobernador. Este supo aprovechar perfectamente la experiencia militar de Quinto, muy superior a la suya, de modo que a éste hay que atribuir todo el protagonismo y el mérito de los éxitos militares contra las tribus montañosas de Amanos y en la conquista de la ciudad de Pindenisos, incluso aunque nominalmente el comandante en jefe en alguna de estas acciones fuera Marco.

Por lo tanto, en el campo militar, aun cuando no cabe atribuirle hechos excepcionales ni grandes conquistas, Quinto, de acuerdo con lo que de él sabemos, fue siempre útil a quien sirvió, aunque sin cobrar en ningún momento un excesivo protagonismo.

La carrera política

Quinto Cicerón tenía en el ámbito político, por lo que respecta a su origen, los mismos condicionamientos positivos y negativos a los que tuvo que hacer frente Marco. Perteneciente al orden ecuestre, disfrutaba, por herencia primero y por sus propios negocios después, de una posición económica desahogada sin llegar a una riqueza rutilante. Poseía como su hermano diversas fincas en su región natal (*Arcanum*, *Manilianum*, *Fufidanum*, *Laterium*, *Bovillanum*, *Porticus*), de las que obtenía una indudable rentabilidad a la par que, como sabemos por las fuentes epistolares, se servía de ellas para pasar temporadas más o menos largas, bien como descanso, bien como necesario alejamiento de Roma en circunstancias poco propicias. En la *Urbs*, vivió primera-

mente en la casa paterna, que le había cedido su hermano. Más tarde, gracias a la venta de una finca de Túsculo, pudo comprar un edificio en el Argileto, pero su progreso social y económico quedó confirmado cuando pudo mudarse al barrio aristocrático por naturaleza, el Palatino, donde se construyó una lujosa vivienda situada cerca de la de Marco, siendo ambas incendiadas por las bandas de Clodio en Noviembre del año 58 y posteriormente reconstruidas.

El círculo de amistades en el que se movía no parece diferir en mucho del de Marco y, de hecho, la estrecha relación que unía a éste con T. Pomponio Atico no debió de ser ajena al matrimonio que contrajo Quinto con la hermana de éste, Pomponia, en el año 68. Esta unión resultó desgraciada, tal vez en parte por la relativa diferencia de edad —Pomponia era unos años mayor que Quinto—, en todo caso porque ambos tenían caracteres absolutamente contrapuestos. No obstante, a pesar de las frecuentes discusiones y desavenencias, quizá por conservar las apariencias, el matrimonio duró más de veinte años, gracias sin duda a las prolongadas ausencias de uno y otro, hasta que se consumó su divorcio en el 45, poco antes de la muerte de Quinto. Fruto de él nació un solo hijo, que recibió el mismo nombre que el padre, con el que compartió su triste destino final.

Quinto muestra en el *Commentariolum petitionis* un perfecto conocimiento de la política romana del momento así como un acendrado pragmatismo. De él no resulta sencillo extraer una visión clara del pensamiento del autor, el cual, sin embargo, no se alejaba sustancialmente del para nosotros mucho mejor conocido de Marco. Pero, como hemos dicho más arriba, una constante de la política en la antigua Roma es que, por encima de ideologías, lo que la mueve es el complejo entramado de amistades, el cambiante juego de alianzas, las relaciones personales entre los hombres públicos, en definitiva. En este punto, Quinto se movió durante la mayor parte de su vida, en especial en los momentos más decisivos en los que se vio envuelto, entre la auténtica devoción que profesaba por su hermano, a cuya ayuda debía sin duda buena parte de su éxito, y su propio punto de vista, que le condujo como constante a un acercamiento voluntario a César. La fidelidad a uno y a otro, enfrentados abiertamente en determinadas circunstancias, provocó en Quinto a veces un auténtico conflicto y en suma la única y momentánea ruptura con Marco.

Del primer cargo público que desempeñó, la cuestura, no ha llegado hasta nosotros ningún dato reseñable, ni tan siquiera sabemos con seguridad el año en que lo obtuvo, probablemente al final de la década de los setenta o tal vez al comienzo de los sesenta. Fue elegido edil plebeyo, junto con C. Vergilio Balbo, para el año 65, es decir, que las

elecciones tuvieron lugar mientras Marco ocupaba el cargo de pretor, en el 66. Tuvo como colegas en dicha magistratura en tanto que ediles curules —los dos puestos reservados a los miembros de las familias patricias— a personajes de tan notable influencia más tarde como M. Calpurnio Bíbulo y el mismo César, lo cual posiblemente comenzó a cimentar la amistad que le unió con éste.

Es significativo que Quinto, al igual que su hermano, a pesar de pertenecer a una familia plebeya, no optó en ningún momento al tribunado de la plebe, que era en la mayor parte de los casos un puesto muy apetecido, pues representaba un auténtico trampolín político de cara a lograr el apoyo popular, pero que Marco Cicerón identificó frecuentemente con comportamientos demagógicos y aun sediciosos.

Durante el consulado de su hermano en el año 63 consiguió ser elegido como pretor para el año siguiente, repitiendo la misma operación que antes para su edilidad, lo cual nos hace sospechar necesariamente que existió una decisiva ayuda fraterna, bien directamente a través de presiones políticas, bien indirectamente merced al prestigio personal adquirido desde puestos públicos de la máxima responsabilidad. Sin duda, de sus respectivos ascensos ambos salían favorecidos, porque posibilitaban una cooperación mutua a la hora de defender sus ideas o incluso su integridad física, además de que en la colaboración prestada por Marco debió de jugar un papel nada desdeñable el profundo cariño que sentía por Quinto, que le hizo asumir sus triunfos como algo personal. En ese sentido, podemos hablar de una cierta «política familiar». Indudablemente, Marco Cicerón era quien mejor conocía las dificultades con las que topaba un novel ambicioso en la política romana tardorrepública y sabía que él, que había alcanzado el consulado a pesar de ello, podía ser una inmejorable ayuda para Quinto, al fin y al cabo también un novel, y no de los de menor éxito, pues llegó a la pretura y no pudo aspirar al consulado por circunstancias que luego veremos.

Como pretor urbano, en el año 62, tuvo como colegas a los mismo que ya le habían acompañado en el desempeño de la edilidad, es decir, César, Calpurnio Bíbulo y Vergilio Balbo. Sus actuaciones más destacadas fueron, al comienzo del año, la represión de partidarios del sedicioso Catilina en el Sur de la Península Itálica, y más adelante la presidencia del tribunal que decidió sobre la ciudadanía romana del poeta Arquias, cuya defensa asumió el propio Marco Cicerón, quien menciona brevemente a su hermano al comienzo y al final del discurso que se ha conservado, alabando su discreción.

Al año siguiente, siguiendo lo que era una carrera política hasta ese momento impecable, pues César y Vergilio, sus hasta entonces in-

separables compañeros en los puestos públicos ocupados, también asumieron la dirección de sendas provincias, Quinto obtuvo el gobierno de la importante y rica provincia de Asia con el título de prócsul. Su cargo, en principio anual, fue prolongado por dos veces, para el año 60 con la cooperación y aquiescencia de Marco —del que conocemos una epístola enviada a su hermano (*Epistulae ad Q. Fratrem*, I 1), en la que le aconsejaba sobre cuáles habían de ser los principios que rigieran su actuación en Asia, la cual ha sido comparada precisamente con el *Commentariolum petitionis* por su aspecto de «manual del buen gobernador»—; para el 59, en cambio, contra el deseo de ambos, que veían en ese destino, no sin razón, un alejamiento ya excesivo de la vida pública en la misma Roma. Aparentemente resultó ser un buen gobernador, preocupado por mantener un siempre difícil equilibrio entre los intereses de los provinciales y del poder central. A pesar de que sus enemigos políticos prepararon durante algún tiempo un juicio contra él a su regreso, que por otra parte nunca prosperó, parece que se mantuvo al margen de actividades ilegales que tan habituales y tan lucrativas eran en el desempeño de un cargo en provincias, como las que ayudaron a encumbrar a importantes personajes a lo largo de este período. De hecho, se encargó de lograr una más efectiva protección de los habitantes de la provincia frente a los frecuentes abusos de los publicanos, suprimió las contribuciones a las que estaban obligados para sufragar juegos edilicios en Roma y la construcción de naves contra los piratas que infestaban las costas del Mediterráneo oriental, y con su ayuda diversas ciudades de pasado esplendor pero venidas a menos, tales como Samos y Halicarnaso, volvieron a prosperar. El resultado de su estancia fue un buen recuerdo entre sus administrados, quienes le distinguieron con diversos honores, entre los que no faltaron inscripciones honoríficas e incluso monumentos.

Sin embargo, la situación en Roma era muy diferente a la de su partida y decididamente más desventajosa para él. Mientras Quinto regresaba a la *Urbs* en la primavera del año 58, tras una breve estancia en Atenas, su hermano abandonaba la ciudad camino del exilio, que había provocado su gran rival Clodio como represalia por su represión de la conjuración de Catilina. Con ello, perdía a su mejor apoyo político al tiempo que él mismo debía enfrentarse a una situación cuando menos complicada como hermano que era de Marco Cicerón y por lo tanto implícitamente enemigo de sus enemigos. En esas circunstancias, ni siquiera podía pensar en aspirar al consulado, que probablemente hubiera sido su meta a la vuelta de la provincia, pues no en vano los mencionados César y Bíbulo habían compartido de nuevo

una magistratura, en este caso la suprema, en el año 59. Quinto, que hasta entonces había logrado una carrera política pareja a la de ellos, había regresado demasiado tarde de Asia y había perdido definitivamente su hipotética oportunidad de llegar a ser cónsul, cargo al que nunca llegó a presentar su candidatura.

Por otra parte, la fidelidad debida a su hermano le condujo a ser durante meses el principal valedor del desterrado. Dedicó plenamente sus esfuerzos a lograr la vuelta de Marco, en el Senado, ante el pueblo, apelando a los políticos más influyentes del momento, como el cónsul del 57 Metelo Nepote o el mismo Pompeyo. Llegó incluso a arriesgar su vida con esta pretensión, pues fue herido y dejado por muerto por los partidarios de Clodio durante la discusión de un proyecto de ley presentado por el tribuno de la plebe Quinto Fabricio por el que se permitía el regreso de Cicerón. Este, a pesar de todos sus esfuerzos, no fue posible hasta Septiembre del año 57. Seguramente, éste constituyó el mejor servicio prestado por Quinto a su hermano mayor, que así lo reconoció en los discursos que pronunció al poco tiempo de su llegada, tanto ante el Senado como ante el pueblo.

Inmediatamente después de haber conseguido este anhelado objetivo, fue requerido por Pompeyo para convertirse en uno de los quince legados que tenía derecho a nombrar, con el fin de asegurar el abastecimiento de cereales a la ciudad desde todo el imperio, encargo que había recibido del pueblo romano para los próximos cinco años. Como tal fue enviado, tal vez en el puesto de Marco o junto con él, a *Sardinia* (Cerdeña), donde permaneció hasta Junio del año 56, en apariencia cumpliendo a satisfacción de todos su cometido.

Tras las ya mencionadas legaciones respectivamente bajo el mando de César y de su hermano, la década de los cuarenta deparó para Quinto momentos amargos y un trágico final. La guerra civil declarada en el año 49 entre César y Pompeyo, los dos grandes generales del momento, era la natural consecuencia de la evolución sufrida por la sociedad romana durante los últimos decenios, que había desembocado en el predominio de lo militar sobre lo civil, de los soldados-políticos sobre los oradores-políticos, de las armas y la violencia sobre la palabra y la persuasión. Supuso un punto de no retorno en la caída irrefrenable del régimen republicano, que se deslizaba inevitablemente hacia un sistema de gobierno personalista que Augusto supo imponer.

La contienda, que implicó a muy diversas provincias del imperio y a sus habitantes, fue desde el principio una lucha globalizadora y universal, a la que ningún hombre público romano podía mostrarse ajeno, de la que no era posible desentenderse. Así lo percibieron tam-

bién Quinto y Marco Cicerón, sobre todo éste último personaje tan caracterizado en la política romana. Y precisamente en esa coyuntura decisiva, Quinto, aunque no totalmente convencido de que ésa fuera la mejor opción, tomó el partido de Pompeyo, indudablemente por cariño hacia su hermano. Su antigua amistad con César, del cual había estado mucho más cercano que Marco durante años, quedaba rota ante la preeminencia de la fidelidad fraterna. Fue una determinación de la que pronto habría de arrepentirse, pues la marcha de los acontecimientos mostró sin lugar a error en manos de quién estaba el poder, hasta la decisiva batalla de Farsalia, en Agosto del año 48, en la que los ejércitos cesarianos vencieron a los de Pompeyo. A partir de ese momento, Quinto y su hijo permanecieron en Grecia —mientras Marco partía para Italia— con el fin de alcanzar a César y solicitar su perdón, que finalmente concedió un año más tarde. Entre medio, Quinto, tanto de palabra como por escrito mostró a terceras personas su resentimiento hacia su hermano, al que culpó apasionadamente de la errónea elección. Tan acervas fueron las críticas que cuando Marco las leyó llegó a decir que deseaba no haber nacido o no haber tenido nunca un hermano. Fue la única disensión grave entre ambos a lo largo de sus vidas, aunque el perdón de César no tardó en ofrecer la oportunidad de la, en el fondo, deseada reconciliación.

Esta les permitió afrontar los últimos años de nuevo unidos ante las crecientes dificultades y ante el destino común. Los meses siguientes al asesinato del dictador en los Idus de Marzo transcurrieron lentamente en el campo, donde ambos convivieron primero en sus propiedades de Campania, luego en Túsculo. Desde Septiembre, Marco inició su ofensiva final contra Antonio, al que acusó una y otra vez de querer destruir el Estado en los discursos que, pronunciados unos en el Senado, los menos ante el pueblo, conocemos como Filípicas. Quinto compartía básicamente las ideas de su hermano en relación con la situación política, pero ésta se deterioró rápidamente para ellos y un año más tarde estaba claro que nuevamente habían hecho una opción errónea.

Ambos se encontraban en la finca del *Tusculanum* cuando, en los primeros días del mes de Diciembre del año 43, supieron que habían sido incluidos, junto con sus respectivos hijos, en las fatídicas listas de proscritos que habían hecho publicar los triunviros, Marco Emilio Lépidio, Marco Antonio y Octaviano, el futuro Augusto, que detentaban todo el poder. Con ellas, pretendían eliminar de un plumazo a todos sus enemigos y arrebatar los bienes a sus posibles descendientes. Marco Cicerón estaba naturalmente entre los primeros nombres de los condenados y para Quinto estuvo claro en ese mismo momento que su

destino estaba inevitablemente unido al de su hermano. Decidieron huir inmediatamente hacia la finca de Astura, propiedad de Marco, que ofrecía en principio una mayor seguridad y que permitía embarcarse hacia el Este en caso de extrema necesidad. Una vez en camino, Quinto se apercibió de que no llevaba equipaje consigo y pensó que aún tenía tiempo suficiente como para ir hasta Arpino a tomar lo necesario para un viaje de esas características. Su despedida de Marco fue la definitiva. Según los relatos de los griegos Plutarco y Casio Dión, fue ocultado por su hijo de los esbirros de los triunviros, que andaban tras sus pasos. Pero, como fuera sometido a tormento a fin de conocer el escondrijo de su padre, Quinto decidió no dilatar más su final y se presentó voluntariamente a sus perseguidores. La última voluntad de padre e hijo fue morir lo antes posible. Fueron separados y asesinados al mismo tiempo, en ese mismo mes de Diciembre, apenas unos días más tarde que Marco, que había muerto el día 7.

Así, los Tulio Cicerón desaparecían para siempre del mapa político de Roma, que habían ayudado a llenar en mayor o menor medida en los últimos decenios. Quinto no pasó a la posteridad como un personaje genial, pero cumplió siempre con dignidad aquellos cometidos que se le encomendaron y su existencia nos permite aproximarnos al ambiente general de la época. Hombre culto, literato aficionado, autor seguramente mediocre, militar disciplinado aunque no brillante, político fiel y discreto a la sombra de los grandes, llegó a la pretura pero nunca pudo optar al consulado.

Este fue a grandes rasgos el autor del *Commentariolum petitionis*, escrito, no hay que olvidarlo, cuando Quinto contaba treinta y ocho años de edad y su tarjeta de presentación política era principalmente la edilidad que acababa de desempeñar, mientras que Marco era un reputado orador y abogado, más ducho que él en contiendas electorales. No por eso hemos de pensar que su escrito sea un atrevimiento fuera de lugar, sino que, por el contrario, fue redactado con un fin muy concreto, el de persuadir a las clases más altas de la sociedad romana —a las que en realidad iba dirigido— de que su voto, el decisivo en las elecciones consulares, había de ser concedido a Marco Cicerón, porque contaba con medios y apoyos necesarios, era digno de la máxima magistratura y había de garantizar el orden social mucho mejor que sus corruptos competidores. Ni siquiera puede sorprender que tomara conscientemente la forma de una carta, aparentemente privada, pues esa modalidad no fue infrecuente durante la época tardorrepública dentro de lo que podemos denominar literatura propagandista: como epístolas fueron redactados dos escritos dirigidos por Salustio a César, en los que se habla de las reformas que convienen a la República;

poco después de la represión de Catilina, el propio Marco Cicerón envió a Pompeyo, que se encontraba en Asia, una carta extensísima autolaudatoria, que tuvo una notable difusión en Roma; y también Marco publicó una misiva que había hecho llegar a César durante la guerra civil aconsejándole la paz.

Se trata, por lo tanto, de uno más de los servicios prestados a su hermano por Quinto, un acto de propaganda electoral de trascendencia bien calculada y cuya difusión sería restringida, simplemente la necesaria para alcanzar a aquellos grupos sociales para los que el opúsculo estaba pensado.

LA POLEMICA SOBRE LA AUTENTICIDAD DEL *COMMENTARIOLUM PETITIONIS*

El *Commentariolum petitionis* es una de esas obras antiguas sobre las que desde muy pronto ha planeado la sombra de la duda sobre su autenticidad, no tanto como documento antiguo, que nadie discute, sino en cuanto escrito por Quinto Cicerón, a fines de los años 60 del s.I a.e., en visperas de la campaña electoral al consulado de su hermano Marco.²

Las dudas principales acerca de la autenticidad del documento (esto es, de si en verdad se debe a Quinto Cicerón) vienen sugeridas por el mero sentido común. Quinto era cuatro años más joven que Marco; tenía menor experiencia política y un conocimiento de la vida institucional de Roma que no podía compararse, aun sin ser despreciable, con el de Marco. ¿A qué, pues, aconsejar a éste sobre negocios que Marco conocía a la perfección? Por otro lado, la relación entre los hermanos era de gran asiduidad e incluía frecuentes contactos personales y directos. No se adivina por qué habría que verter en una carta consideraciones que, en algún punto, por su carácter reservado, incluso podrían ser potencialmente peligrosas o nocivas para la campaña consular de Marco; o que, por el contrario, versan sobre tópicos del general conocimiento y que, por eso mismo, resultan ociosas para un experto abogado y magistrado.

Hay muchas respuestas posibles a estos interrogantes (todas ellas, empero, en el terreno de la hipótesis. Nada certifica de modo absoluto, sobre criterios objetivos, que el texto sea efectivamente auténtico).

² Una cómoda síntesis sobre la controversia se puede encontrar en Deniaux (en Nicolet —dir.—, «Le Commentariolum Petitionis...», *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt*, I.3, 1973, 247-56. Tratan detalladamente este tema Nardo (*Il Commentariolum Petitionis...*, 1970, 3-137) y Waibel (*Echtheit*, 1969).

La más satisfactoria puede formularse así: por causas diversas, pudo ser útil en cierto momento dar circulación restringida (a través de Atico, cuya experiencia como editor y distribuidor de textos era insuperable) a un texto conveniente para Marco, pero que éste no podía firmar sin desdoro o perjuicio para su *dignitas*.

La polémica en cuestión se plantea abiertamente a fines del siglo pasado, cuando Eussner, en su edición del *Commentariolum*, rechaza la autenticidad del opúsculo (*Commentariolum Petitionis examinatum atque emendatum*, Würzburg, 1872). Su argumentación es lo suficientemente importante como para influir en diferentes estudiosos, incluido el propio Mommsen, quien cambia su anterior opinión favorable en una segunda edición de su *Historia romana*³. La tesis de Eussner es prontamente discutida, ya a principios de siglo, en la edición de la correspondencia de Cicerón de Tyrrell-Purser (Londres, 1904). La discusión sigue todavía abierta y aunque la opinión mayoritaria parece hoy inclinarse hacia la autenticidad del documento, no faltan voces que lo cuestionan y que siguen atribuyendo su autoría a un plagario o un retórico de época altoimperial⁴.

Algunas de las críticas aducidas a partir de Eussner contra el *Commentariolum* han sido de tipo fundamentalmente externo: el lugar de la obra en los manuscritos de la correspondencia de Cicerón, su vecindad con una *Epistula ad Octavianum*, claramente sospechosa, o el silencio del comentarista de los discursos ciceronianos en el siglo I d.e., Asconio. Pero no son argumentos definitivos y están ligados a otros problemas, como el de la transmisión del corpus ciceroniano y las fechas de publicación de sus cartas, que tampoco están todavía plenamente resueltos.

Otra línea de argumentación crítica es aquella que resalta la incongruencia de una obra como el *Commentariolum*, es decir una supuesta carta con recomendaciones políticas, escrita a Cicerón por un hermano a quien veía con gran asiduidad, más joven que él y con menos experiencia política. Naturalmente frente a esta crítica es preciso retornar al problema de la naturaleza y finalidad de la obra, que sólo podremos entender en el contexto concreto de la posición política del Arpinate en la Roma de mediados de los años 60.

³ Ciertamente son comentarios de pasada en capítulos referidos al *ordo equester* y a Cicerón; cf. *Römische Geschichte*, Berlin, 1903-9—, III, 180 n. (Mommsen, *Historia de Roma*, Madrid, Turner, 1983, vol.VII, 237 n.1: es traducción de la primera edición y la autoría de Quinto no se cuestiona).

⁴ Incluso entre editores de Cicerón: Watt, *M.Tulli Ciceronis Epistulae*, III, 1958, 159; cf. Rawson, *Cicero. A Portrait*, London, 1975, 57.

Sin embargo, el terreno en el que más se han centrado las críticas y los argumentos contrarios, especialmente por parte de los filólogos y ya desde el siglo pasado, ha sido el de la fijación de paralelos con otras obras ciceronianas y la búsqueda de errores o anacronismos de estilo o lingüísticos en el propio *Commentariolum*. Autores como Eussner, ya citado, o Hendrickson, quien publica un artículo sobre el tema en el *American Journal of Philology* de 1892, insistían en los supuestos anacronismos léxicos, en la comparación del estilo del *Commentariolum* con otras obras de Quinto Cicerón, o en los paralelismos, innegables algunos, de diferentes pasajes con otras obras del Arpinate, como la carta a Quinto (*ad. Q. fr.* 1.1), el discurso *pro Murena* y, en particular, la *oratio in toga candida* con los correspondientes comentarios de Asconio⁵.

Habría que esperar a un artículo de Henderson («De *Commentarioli Petitionis*»), aparecido en 1950 en el *Journal of Roman Studies*, para que la discusión dé un giro importante y se sitúe en un terreno más histórico, a partir del análisis de hechos históricos mejor conocidos. Para Henderson el autor sería un falsario de época julio-claudia, que escribiría un pastiche, una *prosopopoeia*, apoyado en diversas obras de Cicerón, en especial su discurso *in toga candida*, pronunciado ante el senado, como es sabido, poco antes de las elecciones para el 63. La habilidad de este presunto autor tardío no pudo evitar, sin embargo, algunos anacronismos, que delatan su autoría. Según Henderson estos serían los principales errores en cuestión: la descalificación de Catilina (*Comm.* 9), que correspondería en realidad a la de Clodio (*de harusp. resp.* 42); la proscripción de los bienes de Antonio (*Comm.* 8), que tiene lugar en el 59; la defensa de Q. Galo (*Comm.* 19) mal datada; el término *sodalitates* (*Comm.* 19) supuestamente utilizado en un sentido negativo, tal como en el texto, solamente a partir del tribunado de Clodio en el 58; la referencia en el 64 a la *humanitas* de Cicerón, anacrónica, en cuanto que no ha escrito todavía ninguna obra filosófica de entidad.

El interés de la aportación de Henderson reside no tanto en el contenido concreto de sus críticas cuanto en la orientación nueva que plantea a la ya antigua discusión. De hecho, los supuestos anacronismos que apunta son contestados por varios autores (Balsdon, Carote-

⁵ Los fragmentos del discurso *In toga candida* en A.C. Clark, *Q. Asconii Pediani orationum Ciceronis quinque enarratio*, Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis, Oxford, 1904 (repr. 1966). Los paralelos que se han intentado establecer con otros autores posteriores, como Horacio o Publilio Syro, parecen fortuitos y sin ninguna relación particular.

nuto, MacDermott), e incluso por alguno contrario a la autenticidad del documento (Nisbet). Se opina, en general, que esos supuestos anacronismos reposarían en análisis semánticos discutibles (*sodalitates*, *humanitas*), o en recursos similares de la invectiva política, perfectamente aplicables tanto contra Catilina como contra Clodio y, además, se duda que un autor posterior pudiera tener un conocimiento tan detallado de la mecánica y los entresijos electorales de la época.

Algunos estudiosos, en primer lugar el propio Eussner (op.cit.) han insistido también en otro tipo de factores, como por ejemplo lo ajustado o no de una obra como el *Commentariolum* a lo que conocemos de la personalidad de Quinto Cicerón. Sin embargo, nuestro escaso conocimiento de la persona del hermano del Arpinate induce a la subjetividad en la argumentación. Así, con ese mismo punto de partida a propósito de la autoría de Quinto, se encuentran opiniones tanto negativas (Hendrickson, 1892, —su honestidad y franqueza chocarían con el oportunismo de algunas recomendaciones de la obra—) como afirmativas (Carotenuto, 1956, —la mediocridad del carácter de Quinto encajaría con las recomendaciones de la obra—).

Una de las más elaboradas opiniones contrarias a la autenticidad del opúsculo (Nisbet, «The *Comm. Pet.* Some Arguments against Authenticity», 1961) intenta combinar los dos métodos más importantes planteados por la crítica, el estudio de paralelismos y la búsqueda de anacronismos. Nisbet insiste en los pasajes similares del *Commentariolum* y el *pro Murena* y el *in toga candida* y en anacronismos y presuntos errores detectables en el texto. Pero Nisbet es contestado de forma exhaustiva, y satisfactoria pensamos, por el autor de la más reciente monografía sobre el *Commentariolum* (Nardo, op.cit., 3-56)⁶. La correspondencia *Comm.* 9/ *pro Murena* 73 que aduce Nisbet, es asumida por Nardo en función de la similar temática de las dos obras de Cicerón, esto es, los preparativos de una campaña electoral y las irregularidades acaecidas en otra campaña, respectivamente. El presunto anacronismo de *Comm.* 2 (cf. además *in toga candida* 76-77), y su referencia a los consulares defendidos por el futuro cónsul se podría explicar por razones lingüísticas, *dignus* en cuanto «capaz de» y también como tópico retórico, además de haber podido aceptar la defensa de Calpurnio Pisón, cónsul en el 67, ya en el 64⁷. El supuesto error cuando, en torno al asesinato de M. Gratidiano ante el *sepulchrum Lutatorum*, se dice *ad bustum egerit* (*Comm.* 10), no es conside-

⁶ La mayoría de los comentaristas de la obra de Nardo aceptan su tesis favorable a la autenticidad (contra, la reseña de Lamacchia, *Atene & Roma* 16, 1971, 194 ss.).

⁷ MacDermott, «*Commentariolum Petitionis* 2», 302 s.

rado tal, precisamente por lo conocido de ese episodio, al que se alude muy brevemente, para los lectores contemporáneos. Finalmente, el orden poco convencional, en relación con las jerarquías sociales en Roma, que se sigue en *Comm.* 10 a propósito de los amigos de Catilina no sería un argumento definitivo, ya que en otros pasajes ese orden tradicional es respetado y de esa forma destaca más lo anómalo de las amistades de aquel.

Tras este breve recorrido por la discusión, ya centenaria, sobre la autenticidad del *Commentariolum*, no parece que las objeciones que los distintos críticos han planteado sean suficientes y, por el contrario, las contrargumentaciones de Tyrrell-Purser, Balsdon o Nardo, entre otros, resultan de mayor contundencia. La autoría de Quinto es, por tanto, perfectamente verosímil y pierden así fuerza las teorías que hablaban de pastiches altoimperiales o de composiciones retóricas tardías. Resta, es cierto, el problema de la relación de esta obra con el discurso *in toga candida*, pero tampoco los argumentos al respecto son definitivos en ninguna dirección. En todo caso, la investigación va demostrando la veracidad de la información del *Commentariolum* y la verosimilitud de una datación en el año 64 y, además, como ya señalaban algunos de los editores más importantes, Constans o antes incluso Tyrrell-Purser, es perfectamente admisible que Cicerón utilizara en su discurso referencias de la obra de su hermano, por su propia utilidad o como deferencia.

Para concluir, el elemento fundamental en esta discusión, que no depende estrictamente del análisis de pasajes concretos de la obra, es, precisamente, el de relacionar el problema de su autoría con su naturaleza y su finalidad. Si ya esta cuestión era abordada por el iniciador de la polémica, Eussner, en el siglo pasado, son precisamente los estudiosos más recientes, Till (1962), Wikarjak (1966), Nardo (1970), Richardson (1971) o Nicolet (1972, 1973), quienes adoptan esta orientación, para inclinarse mayoritariamente a favor de la autoría de Quinto⁸. Se entiende que una obra de este tipo, buscando apoyos ante determinados sectores, descalificando a sus competidores más directos y pensando en una difusión limitada o incluso en una eventual publicación, pudiera ser especialmente útil a Cicerón en el contexto específico de los preparativos de su campaña al consulado. El *Commentariolum*, por tanto, sería redactado a comienzos del año 64,

⁸ Para algunos se relacionaría el *Commentariolum* con otros ejemplos de *libellus isagogicus*, a modo de tratados básicos sobre un tema dado, como la carta de Varrón a Pompeyo en el 70 (A.Gelio 14.7.3), o la del propio Cicerón a su hermano Quinto en torno al gobierno provincial (*ad Q.fr.* 1.1).

probablemente a petición de su hermano mayor, ex pretor y aspirante, ahora, a la silla consular, frente a peligrosos rivales tras cuyas candidaturas se esconde una maraña de poderosos intereses. La redacción, en forma de larga epístola, parece haber sido pensada para su posterior publicación, probablemente restringida, de modo que sirviese directamente a los propósitos electorales de Marco y, sobre todo, a subrayar sus méritos y a tranquilizar a ciertos sectores influyentes de la opinión conservadora. (No es inverosímil que de su circulación ulterior se ocupase Atico, amigo fraterno y contrapariante de los Tulio Cicerón, el mejor y más notable editor de su tiempo). Cobrarían así su auténtica dimensión las referencias personales de Quinto a Marco, en tono coloquial y familiar, presentes tanto al comienzo como al final de la carta (*cf. Comm. 1, 58*).

EL COMMENTARIOLUM PETITIONIS

Introducción

En términos generales, no existen dudas serias sobre el contenido de este tratadito electoral⁹. Se ha conservado su texto en bastantes manuscritos, de los que son principales dos, medievales, de los siglos XI y XII —respectivamente los llamados *Harleianus* 2682 (H) y *Berolinensis Latinus* 252¹⁰ (F)— y otros tres, del siglo XV —*Palatinus Latinus* 598 (D), *Parisinus Latinus* 14761 (V) y *Monacensis* 361 (L)—. Estos dos últimos poseen mayor autoridad (a menudo, preferible a la de los más antiguos H y F), aun siendo posteriores, porque proceden de un modelo o arquetipo más fiable y depurado.

El documento, que unos pocos estudiosos (aunque del máximo relieve: Watt, por ejemplo) siguen estimando falso, fue probablemente redactado por Quinto después de julio del año 65 (hasta entonces no había decidido Marco poner en marcha su candidatura, tal y como

⁹ Véase Nardo, op. cit., 141 y ss.

¹⁰ En algunas ediciones antiguas aparece como *Erfurtensis*. La primera edición científica es la de F. Bücheler, *Quinti Ciceronis Reliquiae*, Leipzig, 1869, en la cual se concede gran crédito a este códice. Después se comprobó su relación genética con el *Harleianus*. La preferencia por éste y la atención a los códices posteriores, en virtud de que procedían de modelos distintos que el *Harleianus* y el *Erfurtensis*, fue establecida por H. Sjögren, «*Tulliana. I. De commentariolo petitionis*», *Eranos* XIII, 1913, 112-136. El códice parisino fue descubierto y puesto en valor por L. A. Constans, en 1930, en un artículo de la *REL* VIII (341-350). La edición moderna más manejada ha sido, seguramente, la oxoniense de W. S. Watt, *M. Tulli Ciceronis Epistulae*, III, 1958, 180-185.

sabemos por una carta suya a Atico¹¹ y eso nos da un *terminus post quem*) y en un momento en que los candidatos iniciales habían variado, quedando, de entre seis originarios, solamente dos, los más notables: Antonio y Catilina, el cual ya estaba, a juzgar por el texto, injustamente absuelto en un escandaloso proceso que se le siguió por graves irregularidades cometidas por él con fondos públicos durante el desempeño de un destino oficial. Por otro lado, el texto hubo de estar compuesto antes del mes de junio del año siguiente, fecha en la que las posibilidades de los rivales parecen haber invertido posiciones: el estudio de los escritos de Cicerón muestra que, en el transcurso de pocos meses, cambió su juicio sobre cuál de los dos candidatos rivales merecía mayor atención por su parte.

Si el documento es, pues, auténtico, resulta verosímil que fuese redactado a comienzos del año 64 a. de C., a petición del candidato, por su hermano menor y con objeto de darle una cierta publicidad, probablemente restringida a los medios *nobiles* de Roma, por medio del concurso de Atico, quien mantenía privilegiadas relaciones —no obstante su condición de mero «caballero» o *eques Romanus*— con los sectores senatoriales.

El escrito comienza con una justificación, en la que Quinto excusa su aparente atrevimiento (aconsejar a su hermano mayor en asuntos que éste conoce muy bien) en razón del afecto fraterno —*amore nostro*—, de la constante preocupación en que le tiene la candidatura de Marco —*dies ac noctes de petitione tua cogitanti*— y para ahorrarle el trabajo de sintetizar todo el asunto en un solo escrito manejable, ya que tiene más tiempo libre —*his tuis occupationibus*, § 58—. Inmediatamente, le propone reflexionar sobre tres puntos en torno a los cuales debe articular su acción de propaganda: Marco pertenece a una familia políticamente novel y advenediza; sus antepasados nunca optaron al consulado (ni, por ende, lo obtuvieron), máximo honor concebible para un romano, lo cual es serio inconveniente; y la acción transcurrirá precisamente en la ciudad de Roma, puesto que el sistema electoral se desarrolló siempre en el estricto marco urbano y sacro de la ciudad de Rómulo, en cuyo Campo de Marte, exclusivamente, podía un ciudadano emitir sufragio en los *comitia centuriata*, asambleas del pueblo de los Quírites que elegían a los magistrados mayores ordinarios de la República, una vez al año.

Éste es el aspecto que presenta la distribución convencional del texto:

¹¹ *Ad Atticum* I 1.

I

- § 1. Justificación.
- § 2. Motivos principales de reflexión. Su gloria de orador y su condición de advenedizo.
- § 3. Importancia de la oratoria y de las numerosas amistades de Marco.
- § 4. Cooperación exigible a las amistades y necesidad de agradar a la nobleza.
- § 5. Necesidad de aparecer identificado con el tradicionalismo de la gran nobleza.
- § 6. Valor electoral de los jóvenes nobles.

II

- § 7. La condición detestable de sus rivales de alta cuna resta dificultad al empeño.
- § 8. Descalificación despectiva de Antonio.
- § 9. Descalificación dramática de Catilina.

III

- § 10. Sigue la descalificación de Catilina.
- § 11. El estimulante antecedente de C. Celio.
- § 12. Probabilidad de la victoria.

IV

- § 13. Magnitud de la meta. Recelos que suscita entre los principales ciudadanos.
- § 14. ●tros enemigos inevitables.
- § 15. Necesidad de aplicarse con denuedo a la empresa.

V

- § 16. Los amigos y el pueblo, bases de la campaña. Concepto de amigo.
- § 17. Deudos y allegados.
- § 18. Clases principales de amigos que debe atraerse por su influencia política.
- § 19. Favores que le deben cuatro clubes políticos.
- § 20. No debe dudar en asignar cometidos y exigir devolución de favores.

VI

- § 21. Bases de la cooperación electoral. El favor.
- § 22. La esperanza del favor.
- § 23. La afinidad política o espiritual.
- § 24. Los hombres influyentes ajenos a la política.

VII

- § 25. Las amistades que depara la coyuntura electoral.
- § 26. Cualquier ciudadano puede ser su amigo.

- § 27. Cualquier ciudadano lo preferirá a sus rivales.
- § 28. Dificultad de Antonio en trabar amistades.

VIII

- § 29. Dedicación a las centurias electorales. Ante todo, senadores y caballeros.
- § 30. Dedicación a la Ciudad y a Italia toda.
- § 31. Trato específico con los provincianos de Italia.
- § 32. Necesidad de ganarlos como amigos.
- § 33. Importancia de los jóvenes caballeros.

IX

- § 34. Importancia y composición del cortejo electoral.
- § 35. Los meros «saludadores».
- § 36. El séquito en el Foro.
- § 37. El séquito permanente es de suma importancia.
- § 38. Debe exigirse que se integren en él sus antiguos defendidos.

X

- § 39. Las falsas amistades.
- § 40. Causas de enemistad y cómo pueden remediarse.

XI

- § 41. La opinión popular y sus exigencias.
- § 42. El candidato debe conocer a la gente común (o aparentarlo) y halagarla.
- § 43. Importancia de la asiduidad del candidato.
- § 44. Generosidad y accesibilidad del candidato.
- § 45. No debe negar a nadie su concurso.

XII

- § 46. Importancia de los buenos modos. Mejor mentir que negarse.
- § 47. El ejemplo de Cotta: ventajas de aceptar cualquier petición.
- § 48. Los riesgos del rechazo, mayores que los de la aceptación.
- § 49. Síntesis de objetivos respecto de la masa popular.

XIII

- § 50. Enumeración de medios para conseguir reputación multitudinaria.
- § 51. La opinión influye en los grandes. Conveniencia de parecer vinculado a Pompeyo.
- § 52. La magnificencia de la propia campaña y el descrédito del rival.
- § 53. Abstención momentánea en asuntos de gobierno para no decantarse.

XIV

§ 54. Los peligros políticos y morales de la Ciudad.

§ 55. Su doble fuerza como abogado y caballero debe hacerse sentir en la campaña.

§ 56. No formalizar acusaciones, sino amenazar con ello. El soborno no lo puede todo.

§ 57. Si se obtiene la pureza del sufragio existen grandes posibilidades de triunfo.

§ 58. Despedida. Petición de correcciones.

COMMENTARIOLUM PETITIONIS Q. TULLI CICERONIS

I

§ 1. Etsi tibi omnia suppetunt ea quae consequi ingenio aut usu homines aut diligentia possunt, tamen amore nostro non sum alienum arbitratus ad te perscribere ea quae mihi veniebant in mentem dies ac noctes de petitione tua cogitanti, non ut aliquid ex his novi addisceres, sed ut ea quae in re dispersa atque infinita viderentur esse ratione et distributione sub uno aspectu ponerentur. Quamquam plurimum natura valet, tamen videtur in paucorum mensum negotio posse simulatio naturam vincere.

§ 2. Civitas quae sit cogita, quid petas, qui sis. Prope cottidie tibi hoc ad forum descendenti meditandumst: «Novus¹³ sum, consulatum peto, Roma est.» Nominis novitatem dicendi gloria maxime sublevis¹⁴. Semper ea res plurimum dignitatis¹⁵ habuit; non potest qui dig-

¹³ En términos generales, la oligarquía nobiliar romana llama despectivamente *novus* a quien, como Cicerón, procede de familia sin antepasados consulares y pretende el máximo rango en la magistratura republicana. Tiene, según quien lo emplee, en consecuencia, valor tanto de «novel» cuanto de «advenedizo». Y es, en todo caso, un serio inconveniente electoral que, en la república tardía, muy pocos lograron superar. En términos políticos, la actitud de la oligarquía noble hacia los *homines novi* que pretenden las altas magistraturas es la *invidia*, por la cual tuvo obsesiva preocupación Cicerón. Sobre términos como *novitas*, *invidia*, *dignitas*, *factio*, *pars*, *largitio*, *adsectatio* y otros característicos de la jerga electoral romano-republicana debe verse el precioso J. Hellegouarc'h, *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République*, París, 1963, en el que se alude numerosas veces al *Commentariolum*.

¹⁴ La *virtus* puede y debe llevar más alto que la mera *nobilitas*. Tal idea obsesionó a Cicerón durante mucho tiempo y la defendió en numerosas ocasiones.

¹⁵ El concepto de *dignitas* es nuclear en la política romana. Se aprecia en el reconocimiento por la comunidad romana del mérito personal y de los servicios prestados a Roma. Técnicamente, la oposición entre varios candidatos a las magistraturas debería entenderse como una *contentio dignitatis*, como una contienda entre *dignitates*.

PRONTUARIO ELECTORAL, POR Q. TULIO CICERON¹²

I

§ 1. Aunque posees cuanto de lo que procuran el talento, la experiencia o la diligencia se requiere para triunfar, por causa del afecto que nos tenemos no me ha parecido inoportuno escribirte con detalle cuantas cosas se me iban viniendo a las mientes cuando, día y noche, pensaba sobre tu candidatura: no porque crea que con ellas has de aprender nada nuevo, sino por ordenar racional y sistemáticamente en un conjunto aquellas cosas que, en la realidad, se presentan dispersas y difusas. Pues, aunque lo natural es muy valioso, parece que, en asunto de pocos meses, el artificio puede prevalecer sobre lo natural.

§ 2. Piensa qué Ciudad es, qué pretendes, quién eres. Casi a diario, cuando bajes al Foro, medita esto: «Soy novel. Pretendo el consulado. Es Roma.» Suplirás lo advenedizo de tu nombre con tu gloria como orador, sobre todo. Tal cosa revistió siempre grandísima digni-

¹² Se han tenido en cuenta, principalmente, las ediciones críticas de W. S. Watt, *M. Tulli Ciceronis Epistulae*, III, 1958, 180-185, L. A. Constans, *Cicéron. Correspondance. Tome I*, París, 1969 y el amplio estudio textual y crítico de D. Nardo, *Il Commentariolum petitionis. La propaganda elettorale nella Ars di Quinto Cicerone*, Padova, 1970.

nus habetur patronus consularium indignus consulatu putari. Quamobrem quoniam ab hac laude proficisceris et quicquid es ex hoc es, ita paratus ad dicendum venito quasi in singulis causis iudicium de omni ingenio futurum sit.

§ 3. Eius facultatis adiumenta, quae tibi scio esse seposita, ut parata ac prompta sint cura et saepe quae <de> Demosthenis studio et exercitatione scripsit Demetrius recordare. Deinde <vide> ut amicorum et multitudo et genera appareant. Habes enim ea quae <nulli homines> novi habuerunt, omnis publicanos, totum fere equestrem ordinem, multa propria municipia, multos abs te defensos homines cuiusque ordinis, aliquot collegia, praeterea studio dicendi conciliatos plurimos adulescentulos, cottidianam amicorum assiduitatem et frequentiam.

§ 4. Haec cura ut teneas commonendo et rogando et omni ratione efficiendo ut intelligant qui debent tua causa, referendae gratiae, qui volunt, obligandi tui tempus sibi aliud nullum fore. Etiam hoc multum videtur adiuvari posse novum hominem, hominum nobilium voluntas et maxime consularium. Prodest, quorum in locum ac numerum pervenire velis, ab his ipsis illo loco ac numero dignum putari.

§ 5. Hi rogandi omnes sunt diligenter et ad eos adlegandum persuadendumque est iis nos semper cum optimatibus de re publica sensisse, minime popularis fuisse; siquid locuti populariter videamur, id nos eo consilio fecisse ut nobis Cn. Pompeium¹⁶ adiungeremus, ut eum qui plurimum posset aut amicum in nostra petitione haberemus aut certe non adversarium.

§ 6. Praeterea adulescentis nobilis elabora ut habeas vel ut teneas studiosos quos habes. Multum dignitatis adferent. Plurimos habes; perfice ut sciant quantum in iis putes esse. Si adduxeris ut ii qui non nolunt cupiant, plurimum proderunt.

II

§ 7. Ac multum etiam novitatem tuam adiuvat quod eiusmodi nobiles tecum petunt ut nemo sit qui audeat dicere plus illis nobilitatem

¹⁶ El papel de Pompeyo en la Roma de ese tiempo es fundamental. Cicerón necesitaba del apoyo de Pompeyo y había intentado agradarle, pero no estaba seguro de lograrlo. La fuerza pompeyana era grande y de ahí que Quinto aconseje, luego, a Marco que haga ver a los romanos que un voto en favor de Cicerón es un voto favorable a la política de Pompeyo. El apoyo de Cicerón a Pompeyo (cuando se votó, en favor de éste, la ley Manilia que le otorgaba un imperium especial) podía suponer, ahora, una interesante deuda política aunque, también, la enemistad de otros personajes, rivales de Pompeyo (como Craso y César, entre otros).

dad; quien es tenido por abogado digno de ex cónsules no puede ser reputado indigno del consulado. Pues que a partir de tal fama has progresado y que cuanto eres lo eres por ella, comparece siempre al hablar tan preparado como si de cada intervención dependiese la opinión futura sobre todas tus dotes.

§ 3. *Cuida de que se hallen siempre prestos y prontos los recursos de ese arte tuyo que, como sé, has atesorado y recuerda a menudo lo que escribió Demetrio sobre la dedicación y aplicación de Demóstenes. Luego, procura por que se vea cuán abundantes y de qué clase son tus amigos; pues tienes lo que ningún novel tuvo: a todos los publicanos, casi todo el estamento ecuestre, muchos municipios afectos, muchos particulares de toda clase defendidos por tí y bastantes asociaciones, además de numerosísimos jóvenes devotos tuyos por el cultivo de la oratoria y de la diaria asiduidad y frecuentación de tus amigos.*

§ 4. *Procura conservar todo ello advirtiéndolo, rogando y actuando por todos los medios para que entiendan que no habrá otra ocasión de que, quienes te son deudores, te lo agradezcan; y de que, quienes lo deseen, puedan obligarte hacia ellos. También parece muy capaz de ayudar a un novel la simpatía de los nobles y, sobre todo, de los ex cónsules. Será útil que aquéllos en cuyo lugar y rango aspiras a estar te reputen digno de tales lugar y rango.*

§ 5. *Debes solicitarlos a todos con diligencia y convencerlos y persuadirlos de que siempre hemos pensado políticamente como los optimates y en modo alguno como los populares; y de que si alguna vez ha parecido que hablábamos al modo de los populares ha sido por mor de conciliarlos a Gneo Pompeyo, para que alguien tan poderoso fuese un aliado de nuestra candidatura; o, al menos, no un adversario.*

§ 6. *Trabaja, además, con los jóvenes nobles para que conserves y controles a quienes ya te son afectos. Te allegarán gran consideración. Cuentas con muchísimos: obra de modo que sepan cuánta importancia les das. Si logras atraer a quienes simplemente no te son hostiles, te serán de máximo provecho.*

II

§ 7. *También te ayuda mucho, en tu condición de novel, el que los candidatos nobles que concurren sean de suerte que nadie se*

quam tibi virtutem prodesse oportere. Iam¹⁷ P. Galbam et L. Cassium summo loco natos quis est qui petere consulatum putet? Vides igitur amplissimis ex familiis homines, quod sine nervis sunt, tibi pares non esse.

§ 8. At Antonius et Catilina molesti sunt. Immo homini navo, industrio, innocenti, diserto, gratio¹⁸ apud eos qui res iudicant, optandi competitores ambo a pueritia sicarii¹⁹, ambo libidinosi, ambo egentes. Eorum alterius²⁰ bona proscripta vidimus, vocem denique audivimus iurantem se Romae iudicio aequo cum homine Graeco certare non posse²¹, ex senatu eiectum scimus optima ac vera²² censorum existimatione, in praetura competitorem habuimus amico Sabidio et Panthera, quom iam ad tabulam quos poneret non haberet; quo tamen in magistratu amicam quam domi palam haberet de machinis emit²³. In petitione autem consulatus copones omnes compilare per turpissimam legationem maluit quam adesse et populo Romano supplicare²⁴.

§ 9. Alter vero, di boni! quo splendore est? Primum nobilitate eadem [qua Catilina]. Num maiore? Non. Sed virtute. Quamobrem? Quod Antonius umbram suam metuit, hic ne leges quidem, natus in patris egestate, educatus in sororum²⁵ stupris, corroboratus in caede civium, cuius primus ad rem publicam aditus in equitibus Romanis occidendis fuit (nam illis quos meminimus Gallis, qui tum Titiniorum ac Nanniorum ac Tanusiorum capita demebant, Sulla unum Catilinam praefecerat²⁶); in quibus ille hominem optimum, Q. Caecilium, sororis suae virum, equitem R., nullarum partium, cum semper natura tum etiam aetate iam quietum, suis manibus occidit.

¹⁷ Hay variante *nām* en algún editor.

¹⁸ Para *gratiosus* y *gratia* en su acepción política véanse A. Gelio, *Noct. Att.* IX 12 y E. Wistrand, «*Gratus, Grates, Gratia, Gratiosus*», *Eranos* XXXIX, 1941, 17-26.

¹⁹ *Sicarius*, el que emplea la sica o puñal del asesino (y del asesino mercenario).

²⁰ Antonio fue candidato a la pretura, a la vez que Cicerón y recibió la ayuda de éste, lo que el texto calla por razones evidentes (cf. *Oratio in toga candida*, fr. 5 y explicación en Asconio 76, p. 85, 21 ss.) Sus deudas fueron abundantes y acabó condeñado por ello, no sin antes sufrir embargos a los que se alude aquí.

²¹ Por Asconio (78 p.87 26 ss.) sabemos que expolió injustamente a los griegos y que evadió sostener juicio con ellos (defendidos por César) ante el pretor Marco Lúculo. Los censores, en el año 70, lo sancionaron por esta razón con la expulsión de que se habla en la expresión siguiente.

²² Casi todas las ediciones muestran *vero* y no *ac vera*.

²³ Algo vergonzoso en tanto que llevado a cabo mientras era magistrado en ejercicio.

²⁴ Se trata de algún exceso, desconocido e indigno, cometido por Antonio en el desempeño de una legación senatorial. En ciertas situaciones, los *caupones* estaban obligados a prestar asistencia material a los *legati*. Es, además, un desprecio al pueblo abandonar Roma durante las elecciones.

atreva a decir de ellos que su nobleza haya de ayudarles más que a tí tus méritos. ¿Quién hay ya que piense que P. Galba y L. Casio, de tan alta cuna, puedan aspirar al consulado? Ve, pues, cómo estos hombres de reputadísimas familias, por carecer de fuerza, no pueden parangonársete.

§ 8. «Pero Antonio y Catilina sí son temibles.» Al contrario: un hombre activo, hábil, irreprochable, elocuente e influyente entre quienes tienen juicio acreditado, ha de desear competidores semejantes, asesinos ambos desde muy jóvenes, libidinosos los dos, ambos inopes. Vimos la confiscación de los bienes del uno y luego le oímos declarar en juramento que no podía contender en juicio justo, en Roma, con un griego; sabemos que fue expulsado del Senado en una insuperable y honrada decisión de los censores; fue nuestro competidor por la pretura, como amigo de Sabidio y Pantera, cuando ya no le quedaba ni un esclavo por vender; lo que no fue óbice para que, como magistrado, comprase en el mercado a una querida a quien llevó a casa sin rebozo. Y en su campaña consular ha preferido extorsionar a todos los taberneros durante una deshonorosísima legación que no quedarse en Roma y dirigirse al pueblo.

§ 9. Y el otro, ¡dioses santos!, ¿con qué luz brilla? «Primero, por ser más noble.» ¿Lo es más? No. «Por su valor». Pero, ¿por qué?: porque Antonio teme a su propia sombra mientras que aquél no teme ni a las leyes: nacido en la ruina paterna, criado entre los estupro de sus hermanas y madurado en el asesinato de ciudadanos, su primer paso en la vida política fue el de matar caballeros romanos. No hemos olvidado a aquellos galos que, por entonces, cortaban las cabezas de los Titinio, Nanio y Tanusio y a cuyo mando Sila puso sólo a Catilina; con ellos mató por sus propias manos a Quinto Cecilio, aquel hombre óptimo, marido de su hermana, caballero romano, ajeno a toda facción y que, si siempre fue de natural pacífico, lo era ya también por su edad.

²⁵ Mejor que *sororis* y podría traducirse en plural.

²⁶ Muertes ejecutadas durante las proscripciones silanas. Catilina mandaba entonces una tropa de galos de la Cisalpina.

III

§ 10. Quid ego nunc dicam petere eum²⁷ consulatum, qui hominem carissimum populo R., M. Marium²⁸, inspectante populo Romano vitibus per totam urbem ceciderit, ad bustum egerit²⁹, ibi omni cruciatu lacerarit, vivo stanti collum gladio sua dextera secuerit, cum sinistra capillum eius a vertice teneret, caput sua manu tulerit, cum inter digitos eius rivi sanguinis fluerent? qui postea cum histrionibus et cum gladiatoribus ita vixit³⁰ ut alteros libidinis, alteros facinoris adiutores haberet, qui nullum in locum tam sanctum ac tam religiosum accessit in quo non, etiam si aliis³¹ culpa non esset, tamen ex sua nequitia dedecoris suspicionem relinqueret; qui ex curia Curios³² et Annios³³, ab atriis Sapalas et Carvilius³⁴, ex equestri ordine Pompilios et Vettios³⁵ sibi amicissimos compararit; qui tantum habet audaciae, tantum nequitiae, tantum denique in libidine artis et efficacitatis, ut prope in parentum gremiis praetextatos liberos constuprarit? Quid ego nunc tibi de Africa, quid de testium dictis scribam? Nota sunt, et ea tu saepius legito; sed tamen hoc mihi non praetermittendum videtur, quod primum ex eo iudicio tam egens discessit quam quidam iudices eius ante illud iudicem fuerunt³⁶, deinde tam invidiosus ut aliud in eum iudicium cottidie flagitetur. Hic se sic habet ut magis timeat, etiam si quierit, quam ut contemnat si quid commoverit.

²⁷ Escribe Nardo, *op. cit.*, 201, que, paleográficamente la caída de *tecum* en HFD —mss. *Harleianus*, *Berolinensis* y *Palatinus*, de los ss. XI, XII y XV, respectivamente— halla plausible explicación en el contacto con el *eum* precedente y, acaso, también con el subsiguiente con de *consulatum*.

²⁸ Los crímenes de Catilina, sobre los que tanto apoyó Cicerón su acción política, están enumerados en su posterior *Oratio in toga candida*. La dependencia entre el *Commentariolum* y la *Oratio*, en muchos puntos, es visible. Véase el excelente estudio de C. F. Kumaniecki, «*De oratione Tulliana in toga candida habita*», *Atti del I Congresso Internazionale di Studi Ciceroniani*, I, Roma, 1961, 157-166. Marco Mario Gratidiano era pariente por adopción de Gayo Mario. Fue hombre muy popular por sus medidas del 85, siendo pretor, sobre la acuñación de moneda. No se dice aquí, pero tenía parentesco con los Tulio.

²⁹ Por otras fuentes sábese que se trata del *bustum Lutatie gentis* o *bustum Catulli*. Era la tumba, entre otros Lutacios, del Lutacio Catulo que venció a los cimbrios junto a Mario. Su hijo, Quinto Lutacio Catulo, inspiró la muerte de Gratidiano, en respuesta a una acción política de éste que tuvo funestas consecuencias: cuando Gratidiano fue tribuno de la plebe, en el año 87, inició una campaña contra Lutacio, padre, en la que llegó a pedir para él la crucifixión infamante; ello llevó a Lutacio al suicidio. La amistad de Quinto Lutacio con Cicerón —*homo sapientissimus atque amplissimus* lo llama en Verr. I 44— y el parentesco de éste con el fallecido —*propinquus noster*, en Off. III 67— explican bien el silencio sobre estos detalles particularmente dolorosos y vidriosos del caso.

III

§ 10. ¿Qué diré ahora de *que* aspire al consulado un hombre *que* azotó con vergas, a la vista del pueblo romano y por toda la Ciudad, a Marco Mario, amadísimo del pueblo; *que* lo llevó a una tumba en la *que* le infligió toda sevicia y al *que*, aún vivo, cortó con su diestra el cuello con la espada cogiéndole con la izquierda las puntas del cabello, llevando su cabeza en la mano mientras chorros de sangre le corrían entre los dedos; *que* vivió luego con histriones y gladiadores para tener, en *aquéllos*, cómplices de sus libídines y en *éstos*, de sus crímenes; *que* no entró en lugar alguno, por sacrosanto y venerable *que* fuera, sin *que* su perversidad no suscitase sospechas de indignidad, aun no existiendo culpa de nadie más; *que* se avino a la mayor amistad con los Curio y Annio, en el Senado; en las lonjas, con los Sapala y Carvilio; con los Pompilio y los Vettio, entre los caballeros; *que* tiene tanta osadía, tanta pravedad, tanta maña y eficiencia, en fin, en su libidine como para violar a niños impúberes casi en los brazos mismos de sus padres? ¿Qué te escribiré ahora de Africa, de lo *que* dijeron los testigos? Todo es notorio: léelo y reléelo. Empero, me parece *que* no debo omitir esto: primero, *que* salió de *aquel* proceso tan arruinado como algunos de sus jueces antes de *aquella* sentencia; y, segundo, tan malquisto *que* cada día se exige *que* se le juzgue otra vez. Tiene más por *qué* temer, aun si inactivo, *que* por *qué* confiar, si emprendedor.

³⁰ Eran, las dos, profesiones infamantes en Roma.

³¹ *Etiam si in aliis* puede reconstruirse a partir del ms. *Monacensis 361*, del siglo XV. Se alude aquí a un proceso sonado y celebrado nueve años antes, en el que Catilina fue acusado de incesto. El proceso, con muchos implicados, afectó también a una cuñada de Cicerón (Fabia, hermanastra de su mujer, Terencia). El pasaje queda claro gracias a un texto de Asconio, 82, p. 91, 19 ss. C: *Fabia virgo vestalis causam incesti dixerat, cum ei Catilina obiceretur, eratque absoluta. Haec Fabia quia soror erat Terentiae Ciceronis, ideo sic dixit: etiam si culpa nulla subesset.*

³² Quinto Curio fue expulsado del senado en la misma acción censoria del 70 en que fue borrado Antonio del *album Senatus*.

³³ Annio y Curio fueron, más tarde, convictos de conspirar con Catilina.

³⁴ Los *atria auctionaria*, que aquí traducimos por lonjas, eran los lugares en que realizaban sus negocios los publicanos. Recintos vedados a los *nobiles*, por su promiscuidad y por la escasa *dignitas* que procuraban los negocios del dinero, a menudo relacionados con actividades poco decorosas según la tradición romana: subastas de contratas públicas, de esclavos, de herencias, de bienes confiscados o incautados, etc.

³⁵ Otro catilinista, asimismo conspirador en el 63.

³⁶ Fue voz común que Catilina obtuvo su absolución en el juicio que se le siguió por corrupción mediante los cuantiosos sobornos a sus jueces.

§ 11. Quanto melior tibi fortuna petitionis data est quam nuper homini novo C. Coelio! Ille cum duobus hominibus ita nobilissimis petebat ut tamen in his omnia pluris essent quam ipsa nobilitas, summa ingenia, summus pudor, plurima beneficia, summa ratio ac diligentia petendi. Ac tamen eorum alterum Coelius, cum multo inferior esset genere, superior nulla re paene, superavit.

§ 12. Quare tibi, si facies ea quae natura et studia, quibus semper usus es, largiuntur, quae temporis tui ratio desiderat, quae potes, quae debes, non erit difficile certamen cum his competitoribus, qui nequaquam sunt tam genere insignes quam vitiis nobiles. Quis enim reperiri potest tam improbus civis qui velit uno suffragio duas in rem publicam sicas destringere?

IV

§ 13. Quoniam quae subsidia novitatis haberes et habere posses exposui, nunc de magnitudine petitionis dicendum videtur. Consulatum petis, quo honore nemo est quin te dignum arbitretur, sed multi qui invident; petis enim homo ex equestri loco summum locum civitatis atque ita summum ut forti homini, diserto, innocenti multo idem ille honos plus amplitudinis quam ceteris afferat. Noli putare eos qui sunt eo honore usi non videre tu cum idem sis adeptus quid dignitatis habiturus sis. Eos vero qui consularibus familiis nati locum maiorum consecuti non sunt³⁷ suspicor tibi, nisi si qui admodum te amant, invidere. Etiam novos homines praetorios existimo, nisi qui tuo beneficio victi sunt, nolle abs te se honore superari.

§ 14. Iam in populo quam multi invidi sint, quam³⁸ consuetudine horum annorum ab hominibus novis alienati, venire tibi in mentem certo scio; esse etiam non nullos tibi iratos ex iis causis quas egisti necesse est. Iam illud tute circumspicito, quod ad Cn. Pompei gloriam augendam tanto studio te dedisti, num quos tibi putes ob eam causam esse amicos³⁹.

§ 15. Quamobrem cum et summum locum civitatis petas et videas esse studia quae⁴⁰ adversentur, adhibeas necesse est omnem rationem et curam et laborem et diligentiam.

³⁷ Nardo prefiere *sint*.

³⁸ En algunos mss., *multi consuetudine*.

³⁹ En algunas ediciones, *inimicos* o *<non> amicos*.

⁴⁰ Editores y manuscritos presentan tanto esta versión como *tibi adversentur*.

§ 11. *¡Cuánto mejor te viene dada la candidatura que no le vino antaño al novel C. Celio! Él competía con dos hombres nobilísimos pero en los que todo era aún mejor que su cuna: inteligencias altísimas, altísima moralidad, servicios insuperables y altísimos talento y diligencia en su campaña. Y, sin embargo, Celio, aun siendo de estirpe muy inferior (y superior apenas en nada), venció a uno de ellos.*

§ 12. *Por lo que, si empleas, como siempre has solido, lo que naturaleza y estudios te han procurado con largueza, lo que la coyuntura te exige, lo que puedes, lo que debes, no será difícil la lid con esos competidores, en modo alguno tan insignes por la cuna como notorios por sus vicios. Pues, ¿quién podrá hallar ciudadano tan perverso que desee, en un solo voto, desenvainar dos puñales contra el Estado?*

IV

§ 13. *Pues he expuesto los remedios que tienes y podrás tener para tu condición de novel, creo que he de hablar de la magnitud de lo que intentas. Aspiras al consulado, honor del que nadie piensa no seas digno; pero muchos te miran mal: pues, siendo hombre de rango ecuestre, aspiras a la cúspide del Estado; y, siendo su cúspide, el hombre valeroso, elocuente, íntegro que lo alcanza recibe mucho más honor que los demás. No creas que quienes ya lo han logrado no piensan en la dignidad que obtendrás cuando lo alcances. Supongo que los que son de familia consular y no han tenido lo que sus mayores sí, te mirarán mal, a menos que te quieran mucho. Creo que otros noveles, ex pretores, no querrán que superes los honores que ellos lograron, de no ser que te estén obligados por favores.*

§ 14. *Estoy seguro de que también tienes presente que hay, en el pueblo, muchos envidiosos; y desafectos a los noveles por lo sucedido en estos años. Es inevitable que haya algunos airados contigo por los pleitos que llevaste. Y echa una ojeada a tu alrededor: te entre-gaste dedicadamente a acrecer la gloria de Gneo Pompeyo; piensa si hiciste algún amigo con ello.*

§ 15. *Y, pues aspiras a la cima del Estado y ves que hay sentimientos que se oponen a ello, advierte que necesitas de toda inteligencia, cuidado, trabajo y diligencia.*

§ 16. Et petitio magistratuum divisa est in duarum rationum diligentiam, quarum altera in amicorum⁴¹ studiis, altera in populari voluntate ponenda est. Amicorum studia beneficiis et officiis⁴² et vetustate et facilitate ac iucunditate naturae parta esse oportet. Sed hoc nomen amicorum in petitione latius patet quam in cetera vita. Quisquis est enim qui ostendat aliquid in te voluntatis, qui colat, qui domum ventitet, is in amicorum numero est habendus. Sed tamen qui sunt amici ex causa iustiore cognationis aut affinitatis aut sodalitatis aut alicuius necessitudinis, iis carum et iucundum esse maxime prodest.

§ 17. Deinde ut quisque est intimus ac maxime domesticus, ut is amet <et> quam amplissimum esse te cupiat valde elaborandum est, tum ut tribules, ut vicini, ut clientes⁴³, ut denique liberti, postremo etiam servi tui; nam fere omnis sermo ad forensem famam a domesticis emanat auctoribus.

§ 18. Deinde sunt instituendi cuiusque generis amici, ad speciem homines illustres honore ac nomine, qui etiam si suffragandi studia non navant, tamen adferunt petitori aliquid dignitatis; ad ius obtinendum magistratus, ex quibus maxime consules, deinde tribuni plebis, ad conficiendas centurias homines excellenti gratia. Qui abs te tribum aut centuriam aut aliquod beneficium aut habeant aut habere sperent, eos prorsus magnopere et compara et confirma. Nam per hos annos homines ambitiosi vehementer omni studio atque opera elaborarunt, ut possent a tribulibus suis ea quae peterent impetrare. Hos tu homines, quibuscumque poteris rationibus, ut ex animo atque ex [illa] summa voluntate tui studiosi sint elaborato.

⁴¹ En este contexto, procede entender la *amicitia* en un sentido propiamente político y utilitario, como procedimiento indispensable para emular en cierto modo la acción de lo que, modernamente, es un partido político. Además de Hellegouarc'h, cit., puede verse R. Combès, «Cicéron et Matus: «amitié» et politique à Rome», *REL* XXXVI, 1958, 178-186.

⁴² Lo característico de la *amicitia* política es la reciprocidad en *officium et beneficium*, los *mutua officia*. La *amicitia* se sustenta en la lícita *spes* de la reciprocidad futura.

⁴³ En el *Commentariolum* apenas se menciona directamente la institución clientelar romana propiamente dicha. Cicerón, desde luego, ejerció como *patronus* de numerosos *clientes*. En este párrafo aparecen asociados los términos *tribulis*, *vicinus*, *cliens* y *libertus*. No son sinónimos (y, menos, etimológicamente); pero en la jerga política del momento pueden, casi, llegar a la asimilación. En textos de Cicerón aparecen frecuentemente asociados, para indicar el conjunto de grupos de los que se obtiene apoyo para la vida pública. Uno de los grupos (*liberti*) está, naturalmente, for-

V

§ 16. La campaña por las magistraturas se divide en dos clases de cuidados: aplicado uno a la dedicación de los amigos y a la voluntad popular, el otro. La dedicación de los amigos hay que lograr que dimane de los favores, los servicios, la asiduidad y de la facilidad y amabilidad del carácter. Pero el concepto de amigo, en campaña, es más amplio que de ordinario. En efecto: a cualquiera que te muestre alguna simpatía, que te cultive, que frecuente tu casa, has de tenerlo por tal. Empero, tendrás máximo provecho en hacerte amar y querer de quienes son más propiamente amigos en razón de parentesco, afinidad, camaradería o cualquier otra vinculación.

§ 17. Luego, cuanto más te sea alguien íntimo y familiar, más procurarás que te ame y desee tu máximo encumbramiento; e igual con tus contribuales, tus vecinos, clientes e incluso tus libertos y, finalmente, también tus esclavos: pues casi toda opinión que configura la fama pública dimana de los allegados

§ 18. Después, hay que crearse amigos de estas clases. Para la apariencia, hombres ilustres por su cargo y nombre que, aunque no se desvelen por recomendarlo, aportan al candidato alguna consideración; para velar por tus derechos, magistrados, de entre los cuales, sobre todo, los cónsules; y, luego, los tribunos de la plebe; para ganarse a las centurias, hombres con gran influencia. Vincula y asegura por completo a quienes controlen o esperen controlar gracias a tí una tribu o una centuria o cualquier beneficio: porque en estos años los candidatos han trabajado intensamente con toda dedicación y esfuerzo para poder conseguir cualquier petición de sus contribuales. Tienes que esforzarte, con todos los medios de que dispongas, para que estos hombres se te vinculen de buen grado y con toda su voluntad.

mado por *clientes*. Véanse Hellegouarc'h, op.cit., ss. vv. (pp. 54-56 y 160) y Nardo, op.cit., 17. En esta frase aparecen, creemos, citados por orden de mayor a menor lejanía genérica de la dependencia del personaje: los miembros de su tribu administrativa, quienes comparten el vecindario de sus residencias, los clientes de su casa y sus antiguos esclavos manumitidos. El empleo de *postremo etiam servi tui* muestra bien que se trata de una gradación. Los últimos enumerados son los más obligados y consuetudinarios a prestar su colaboración al candidato. Pero, por ser los más dependientes, no son los más interesantes.

§ 19. Quos si satis grati homines essent, haec tibi omnia parata esse debebant, sic uti parata esse confido. Nam hoc biennio quattuor sodalitates⁴⁴ hominum ad ambitionem gratiosissimorum tibi obligasti, C. Fundani, Q. Galli, C. Corneli, C. Orchivi. Horum in causis ad te deferundis quid tibi eorum sodales receperint et confirmarint scio, nam interfui. Quare hoc tibi faciendum est, hoc tempore ut ab his quod debent exigas saepe commonendo, rogando, confirmando, curando ut intellegant nullum se umquam aliud tempus habituros referendae gratiae. Profecto homines et spe reliquorum tuorum officiorum et tam⁴⁵ recentibus beneficiis ad studium navandum excitabuntur.

§ 20. Et omnino quoniam eo genere amicitiarum petitio tua maxime munita est, quod ex causarum defensionibus adeptus es, fac ut plane his omnibus quos devinctos tenes discriptum ac dispositum suum cuique munus sit. Et quemadmodum nemini illorum molestus nulla in re unquam fuisti, sic cura ut intellegant omnia te quae ab illis tibi deberi putaris ad hoc tempus reservasse.

VI

§ 21. Sed quoniam tribus rebus homines maxime ad benivolentiam atque haec suffragandi studia ducuntur, beneficio, spe, adiunctione animi ac voluntate, animadvertendum est quemadmodum cuique horum generi sit inserviendum. Minimis beneficiis homines adducuntur ut satis causae putent esse ad studium suffragationis, nedum ii quibus saluti fuisti, quos tu habes plurimos, non intellegant, si hoc tuo tempore tibi non satis fecerint, se probatos nemini unquam fore. Quod cum ita sit, tamen rogandi sunt atque et⁴⁶ in hanc opinionem adducendi ut qui adhuc nobis obligati fuerint iis vicissim nos obligari posse videamur.

§ 22. Qui autem spe tenentur, quod genus hominum multo etiamst diligentius atque officiosus, iis fac ut propositum ac paratum auxilium tuum esse videatur, denique ut spectatorem te suorum⁴⁷ officiorum esse intellegant diligentem, ut videre te plane atque animadvertere quantum a quoque proficiscatur appareat.

⁴⁴ En este pasaje podría pensarse en traducir *sodalitas* por club, en su sentido original. Se trataría de clubes políticos, agrupaciones estables y profesionalmente dedicadas a la influencia política y a la presión electoral. Sin embargo, esto situaría al candidato en una posición bien próxima al fraude, alejada de la imagen de honestidad que Quinto pretende transmitir.

⁴⁵ Adoptamos la lectura de Tyrrel y Constans. Los manuscritos dan *etiam*.

⁴⁶ En los principales manuscritos, *etiam*.

⁴⁷ Los mss. del siglo XV traen *suorum* (los dos *vetustiores*, no).

§ 19. Si los hombres fuesen lo bastante agradecidos contarías sin más con todo ello, tal y como espero que suceda; porque en estos dos años favoreciste a cuatro agrupaciones de lo más influyente en las elecciones: las de C. Fundanio, Q. Galo, C. Cornelio y C. Orquivio. Conozco, porque asistí, qué cosas te aceptaron y confirmaron sus compañeros cuando te encomendaron sus causas. Lo que tienes que hacer es exigir que correspondan ahora y a menudo recordárselo, pedírselo y cuidar de que comprendan que no tendrán ninguna otra ocasión futura de agradecértelo. Es seguro que la esperanza de otros servicios tuyos venideros y tus favores tan recientes los estimularán a una celosa dedicación.

§ 20. Y puesto que, a fin de cuentas, tu candidatura se halla tan bien provista de esa clase de amistades que te has ganado mediante tus defensas, obra, sin vacilar, de modo que todos aquellos que te están vinculados tengan una tarea bien precisa y estipulada. Y, de igual modo que a ninguno de ellos le importunaste nunca para nada, cuida de que entiendan que, cuanto pensabas se te debía por su parte, lo habías reservado para este momento.

VI

§ 21. Y ya que los hombres son llevados a la buena disposición y a estas tareas electorales sobre todo por tres cosas (el favor, la esperanza y la afinidad de espíritu y aspiraciones), conviene reparar en el modo en que haya de utilizarse cada una de éstas. Los hombres tienden a pensar que aun favores mínimos son causa bastante para dedicarse a una candidatura. ¿Con cuánta más razón no entenderán aquéllos a quienes salvaste —los tienes en gran número— que, si en esta ocasión no hacen lo bastante por ti, nunca serán estimados por nadie? Empero, aun siendo así, también hay que pedírselo y llevarlos al convencimiento de que quienes hasta ahora nos estuvieron obligados podrán, a su vez, mostrarnos como deudores suyos.

§ 22. Ante quienes se te obligan por esperanza (clase de hombres mucho más diligente y servicial) obra de modo que se aprecie que estás resuelto y preparado para ayudarlos, que comprendan que eres diligente observador de sus desvelos y que se note que adviertes y aprecias netamente cuanto proviene de cada cual.

§ 23. Tertium illud genus est studiorum voluntarium⁴⁸, quod agendis gratiis, accomodandis sermonibus ad eas rationes propter quas quisque studiosus tui esse videbitur, significanda erga illos pari voluntate, adducenda amicitia in spem familiaritatis et consuetudinis confirmari oportebit. Atque in his omnibus generibus iudicato et perpendito quantum quisque possit, ut scias et quemadmodum cuique inservias et quid a quoque exspectes ac postules.

§ 24. Sunt enim quidam homines in suis vicinitatibus et municipiis gratiosi, sunt diligentes et copiosi, qui etiam si antea non studuerunt huic gratiae, tamen ex tempore elaborare eius causa cui debent aut volunt facile possunt. His hominum generibus sic inserviendum est ut ipsi intelligant te videre quid a quoque exspectes, sentire quid accipias, meminisse quid acceperis. Sunt autem alii qui aut nihil possunt aut etiam odio sunt tribulibus suis nec habent tantum animi ac facultatis ut enitantur ex tempore. Hos internoscas videto, ne spe in aliquo maiore posita praesidii parum comparetur.

VII

§ 25. Et quamquam partis ac fundatis amicitiiis fretum ac munitum esse oportet, tamen in ipsa petitione amicitiae permultae ac perutiles comparantur. Nam in ceteris molestiis habet hoc tamen petitio commodi: potes honeste, quod in cetera vita non queas, quoscumque velis adiungere ad amicitiam, quibuscum si alio tempore agas ut te utantur, absurde facere videare, in petitione autem nisi id agas et cum multis et diligenter, nullus petitor esse videare.

§ 26. Ego autem tibi hoc confirmo, esse neminem, nisi si⁴⁹ aliqua necessitudine competitorum alicui tuorum sit adiunctus, a quo non facile, si contenderis, impetrare possis ut suo beneficio promereatur se ut ames et sibi ut debeas, modo ut intellegat te magni aestimare, ex animo agere, bene se ponere, fore ex eo non brevem et suffragatoriam sed firmam et perpetuam amicitiam.

§ 27. Nemo erit, mihi crede, in quo modo aliquid sit, qui hoc tempus sibi oblatum amicitiae tecum constituendae praetermittat, praesertim cum tibi hoc casus adferat ut ii tecum petant quorum amicitia aus contemnenda aut fugienda sit, et qui hoc quod ego te hortor non modo adsequi sed ne incipere quidem possint.

⁴⁸ El género, acaso, más desinteresado y espontáneo de *amici*.

⁴⁹ Preferible a *nisi aliqua*.

§ 23. *La tercera de esas clases es la de las dedicaciones voluntarias. Convendrá fortalecerla siendo agradecido, acomodando tus palabras a las razones por las que parezca que cada cual te apoya, mostrándoles una voluntad parecida a la suya y captando su amistad en la expectativa de [una futura] intimidad y asiduidad. Y, en todos estos casos, juzga y sopesa lo que puede cada cual, para que sepas cómo cuidarlo y qué esperar y pedir a cada uno.*

§ 24. *También hay algunos hombres influyentes en su vecindario y municipio, los hay diligentes y ricos que, si antes no se dedicaron a estas influencias, empero pueden fácilmente repentizar un valioso apoyo a la causa de aquél a quien deben o estiman. A esta clase de hombres hay que cuidarlos de modo que comprendan por sí mismos que sabes lo que puedes esperar de cada uno, que aprecias lo que recibes, que recordarás lo que recibas. Haylos, sin embargo, que o nada pueden o incluso son odiados por sus contribuales y que no tienen ánimo ni facultad para un esfuerzo improvisado. Mira por discernirlos para no depositar en alguno una gran expectativa que resulte ser una pobre ayuda.*

VII

§ 25 *Y aunque proceda valerse y estar provisto de viejas y sólidas amistades, sin embargo, la propia campaña depara ocasiones de amistades abundantes y valiosísimas; pues, no obstante tantos inconvenientes, la candidatura también tiene esta ventaja: puedes, honradamente (lo que no podrías en tiempo normal), recibir en amistad a quien quieras, a quienes si aceptases en otros momentos de tu vida usual parecería que obrabas improcedentemente; mientras que si no lo haces en campaña, con muchos y diligentemente, no parecerás un candidato.*

§ 26. *También te aseguro que no hay nadie (a menos que alguna vinculación lo ligue a alguno de tus competidores) de quien no puedas lograr fácilmente, si te lo propones, que con su apoyo se haga acreedor de tu estima y obligación para con él, con tal de que comprenda en cuánto lo aprecias, que lo haces de corazón, que actúa con acierto y que de ello surgirá una amistad firme y permanente y no efímera y electoral.*

§ 27. *Créeme que no habrá nadie, de la especie que sea, que descuide esta ocasión que se le ofrece de trabar amistad contigo, máxime cuando el acaso te aporta unos competidores cuya amistad debe ser desdeñada o evitada y que no pueden no ya seguir sino ni aun iniciar una acción como la que te aconsejo.*

§ 28. Nam qui incipiat Antonius homines adiungere atque invitare ad amicitiam quos per se suo nomine appellare non possit? Mihi quidem nihil stultius videtur quam existimare esse cum studiosum tui quem non noris. Eximiam quandam gloriam et dignitatem ac rerum gestarum magnitudinem esse oportet in eo quem homines ignoti nullis suffragantibus honore afficiant; ut quidem homo nequam, iners, sine officio, sine ingenio, cum infamia, nullis amicis hominem plurimorum studio atque omnium bona existimatione munitum praecurrat, sine magna culpa negligentiae fieri non potest.

VIII

§ 29. Quamobrem omnes centurias multis et variis amicitiiis cura ut confirmatas habeas. Et primum, id quod ante oculos est, senatores equitesque Romanos, ceterorum <ordinum> omnium navos homines et gratiosos complectere⁵⁰. Multi homines urbani industrii, multi libertini in foro gratiosi navique versantur. Quos per te, quos per communes amicos poteris, summa cura ut cupidi tui sint elaborato, appetito, adlegato, summo beneficio te affici ostendito.

§ 30. Deinde habeto rationem urbis totius, collegiorum omnium⁵¹, pagorum, vicinitatum. Ex his principes ad amicitiam tuam si adiunxeris, per eos reliquam multitudinem facile tenebis. Postea totam Italiam fac ut in animo ac memoria tributim discriptam comprehensamque habeas, ne quod municipium, coloniam, praefecturam, locum denique Italiae ne quem esse patiari in quo non habeas firmamenti quod satis esse possit,

§ 31. perquiras et investiges homines ex omni regione, eos cognoscas, adpetas, confirmes, cures ut in suis vicinitatibus tibi petant et tua causa quasi candidati sint. Volent te amicum, si suam a te amicitiam expeti videbunt. Id ut intelligant oratione ea quae ad eam rationem pertinet habenda consequere. Homines municipales ac rusticani, si nomine nobis noti sunt, in amicitia se esse arbitrantur; si vero

⁵⁰ Las centurias ecuestres o de «caballeros romanos» desempeñaban un papel particularmente relevante en los *comitia centuriata*, asambleas en las que el pueblo romano (agrupado por centurias, que disponían de un voto cada una) elegía a los altos magistrados dotados de *imperium*. En las centurias de caballeros estaban los jóvenes de clase senatorial, aún en edad temprana para aspirar a las magistraturas, junto con los caballeros no senatorios, de toda edad. No todos los miembros de las centurias ecuestres, pues, eran jóvenes; pero todos los jóvenes —*adulscientes*, *adulscentuli*— de clase alta se agrupaban en ellas.

⁵¹ Mommsen, *Römisches Staatsrecht* III, 114, leyó *montium* en lugar de *omnium*.

§ 28. *Pues ¿cómo Antonio comenzaría a atraerse y a invitar a su amistad a hombres a quienes es incapaz de llamar por su nombre? Nada me parece más estúpido que creer que te es devoto alguien a quien desconoces. Hacen falta gloria y dignidad eximias y grandeza de hazañas para que hombres desconocidos a quienes nadie lo solicitó procuren las magistraturas a un tal; que un hombre malvado, inactivo, inútil, sin talento, mal afamado y sin amigos prevalezca sobre otro apreciado por los más y provisto de la buena estimación de todos, no puede ocurrir sin una gran culpabilidad por negligencia.*

VIII

§ 29. *Por tal causa cuida de tener aseguradas con muchas y variadas amistades todas las centurias. Y, primero, como salta a la vista, dedícate a los senadores y caballeros romanos y, en todos los demás estamentos, a los hombres activos e influyentes. Muchos hombres de ciudad se tornan laboriosos y muchos libertos en el foro, influyentes y activos. A quienes de éstos, por tí mismo o por amigos comunes, puedas, procura con sumo celo que te sean muy devotos, solicítalos, mándales emisarios, muestra que tienes en mucho su favor.*

§ 30. *Luego, ocúpate de la Ciudad entera, de todas sus corporaciones, aldeas y barrios. Si atraes a tu amistad a sus principales, a su través contarás fácilmente con el resto de la multitud. Después, ten presente y recuerda a Italia entera, en conjunto y tribu por tribu y no consientas que haya municipio, colonia, prefectura ni, en fin, lugar de Italia en que no tengas apoyo que no sea el bastante,*

§ 31. *indaga y descubre hombres en cada comarca, conócelos, atráetelos, asegúratelos, cuida de que en su vecindario te hagan campaña y que sean casi candidatos por tu cuenta. Te querrán por amigo si ven que anhelas su amistad. Para que entiendan que quieres lograrla, dirígete a ellos de modo adecuado a su mentalidad. Los provincianos y campesinos creen que los tenemos por amigos con*

etiam praesidi se aliquid sibi constituere putant, non amittunt occasionem promerendi. Hos ceteri et maxime tui competitores ne norunt quidem, tu et nosti et facile cognosces, sine quo amicitia esse non potest.

§ 32. Neque id tamen satis est, tametsi magnum est, sed consequatur⁵² spes utilitatis atque amicitiae, ne nomenclator⁵³ solum sed amicus etiam bonus esse videare. Ita cum et hos ipsos, propter suam ambitionem qui apud tribules suos plurimum gratia possint, studiosos in centuriis habebis et ceteros qui apud aliquam partem tribulium propter municipii aut vicinitatis aut conlegii rationem valent cupidos tui constitueris, in optima spe esse debebis.

§ 33. Iam equitum centuriae multo facilius mihi diligentia posse teneri videntur. Primum cognosce equites (pauci enim sunt), deinde appete (multo enim facilius illa adolescentulorum ad amicitiam aetas adiungitur); deinde habes tecum ex iuventute optimum quemque et studiosissimum humanitatis⁵⁴; tum autem, quod equester ordo tuus est, sequentur illi auctoritatem ordinis, si abs te adhibebitur ea diligentia ut non ordinis solum voluntate sed etiam singulorum amicitias eas centurias confirmatas habeas. Iam studia adolescentulorum in suffragando, in obeundo, in nuntiando, in adsectando mirifice et magna et honesta sunt.

IX

§ 34. Et quoniam adsectationis mentio facta est, id quoque curandum est ut cottidiana cuiusque generis et ordinis et aetatis utare. Nam ex ea ipsa copia coniectura fieri potest quantum sis in ipso campo virium⁵⁵ ac facultatis habiturus. Huius autem rei tres partes sunt, una saluatorum [cum domum veniunt], altera deductorum, tertia adsectatorum.

⁵² Sobre la base del análisis conjunto de los tres mss. principales del siglo xv, Nardo reconstruye *si non sequitur*.

⁵³ El *nomenclator* era el esclavo especializado en recordar y anotar los nombres de los deudos y clientes, allegados, etc., al servicio de un patrono poderoso. Estaba prohibido, en ese momento, por la ley su uso ordinario en la campaña electoral. Cicerón, en el *pro Murena* (77) se muestra despectivo con quienes lo utilizan: *Nam, si nomine appellari abs te civis tuos honestum est, turpe est eos notiores esse servo tuo quam tibi*.

⁵⁴ La *humanitas* es la expresión más elevada del quehacer cultural y racional del hombre, lo que, en su grado superlativo, lo distancia de la *feritas*, que es la condición propia de la fiera, del animal. El cultivo de la palabra, de la oratoria —*ars dicendi*— es uno de sus grandes instrumentos.

sólo *que* los conozcamos por su nombre; y si piensan *que* con eso pueden conseguir algún favor no dejan perderse ocasión de merecerlo. Los demás candidatos y, sobre todo, tus rivales, no saben de ellos, sin lo cual no puede existir amistad; tú, no sólo sabes sino *que* fácilmente los penetrarás.

§ 32. Sin embargo, aunque importante, esto no basta, sino *que* de ello se siga una expectativa de beneficio y amistad, *que* no parezca *que* eres sólo un nomenclátor, sino también un buen amigo. Así, cuando tengas como partidarios en las centurias a *quienes*, por sus aspiraciones, poseen gran influencia entre sus contribuales y logres *que* te sean devotos *aquéllos que* influyen sobre alguna parte de sus contribuales, en razón de su municipio, barrio o corporación, podrás tener la mejor expectativa.

§ 33. En cuanto a las centurias de caballeros, me parecen, si te aplicas, mucho más fáciles de ganar. Primero, intima con los caballeros (pues son pocos), luego, atráetelos (pues la edad de estos jovencitos muy fácilmente se aviene a la amistad); tienes, luego, de tu parte en esta juventud a los mejores y a los más preocupados por las humanidades; y, además, seguirán la opinión del estamento ecuestre, *que* es el tuyo, si por tu parte te aplicas a asegurarte sus centurias a través de amistades personales y no sólo por simpatía estamental: los desvelos de estos jóvenes son admirables, grandes y honorables, al pedir el voto, en las visitas, en la información, en el séquito.

IX

§ 34. Y ya *que* menciono el séquito, también hay *que* cuidarlo para *que* a diario lo haya de toda clase, estamento y edad. Pues de su misma abundancia podrá conjeturarse cuánta fuerza y valimiento habrás de tener en el Campo de Marte. A su respecto hay tres componentes: la de *quienes* te saludan yendo a tu casa, la de *quienes* te acompañan al foro y la de *quienes* te siguen a toda hora.

⁵⁵ El «campo de los hombres», por antonomasia, es el *Campus Martius*, donde es convocada la *legio* y la formación del pueblo de los Quírites encuadrados en centurias para proceder a la votación de leyes, emisión de sentencias importantes o elección de magistrados *cum imperio*. Mientras los comicios por centurias están reunidos, bajo la presidencia del cónsul, ondea el gallardete rojo de la guerra sobre el Aventino. Aquí, *campus virium* vale por «urnas».

§ 35. In saluatoribus, qui magis vulgares sunt et hac consuetudine quae nunc est plures veniunt⁵⁶, hoc efficiendum est ut hoc ipsum minimum officium eorum tibi gratissimum esse videatur. Qui domum tuam venient, iis significato te animadvertere; eorum amicis qui illis renuntient ostendito, saepe ipsis dicito. Sic homines saepe, cum obeunt pluris competitores et vident unum esse aliquem qui haec officia maxime animadvertat, ei se dedunt, deserunt ceteros, minutatim ex communibus proprii, ex fucosis firmi suffragatores evadunt. Iam illud teneto diligenter, si eum qui tibi promiserit audieris fucum, ut dicatur, facere aut senseris, ut te id audisse aus scire dissimules, si qui tibi se purgare volet quod suspectum esse arbitretur, adfirmes te de illius voluntate nunquam dubitasse nec debere dubitare. Is enim qui se non putat satis facere amicus esse nullo modo potest. Scire autem oportet quo quisque animo sit, ut et quantum cuique confidas constituere possis.

§ 36. Iam deductorum officium quo maius est quam saluatorum, hoc gratius tibi esse significato atque ostendito et, quod eius fieri poterit, certis temporibus descendito. Magnam affert opinionem, magnam dignitatem cottidiāna in deducendo frequentia.

§ 37. Tertia est ex hoc genere adsidua adsectatorum copia. In ea quos voluntarios habebis, curato ut intellegant te sibi in perpetuum summo beneficio obligari; qui autem tibi debent, ab iis plane hoc munus exigo, qui per aetatem ac negotium poterunt, ipsi tecum ut adsidui sint, qui ipsi sectari non poterunt, suos necessarios in hoc munere constituent. Valde ergo te volo et ad rem pertinere arbitror semper cum multitudine esse.

§ 38. Praeterea magnam affert laudem et summam dignitatem, si ii tecum erunt qui a te defensi et qui per te servati ac iudicii liberati sunt. Haec tu plane ab his postulato ut, quoniam nulla impensa per te alii rem, alii honestatem, alii salutem ac fortunas omnes optinuerint, nec aliud ullum tempus futurum sit ubi tibi referre gratiam possint, hoc te officio remunerentur.

⁵⁶ Mejor <ad> *pluris veniunt*. Los principales manuscritos dan *pluris* y no *plures*. De las tres clases de gentes que forman la *adsectatio* del *candidatus*, del *petitor*, la menos valiosa es la de quienes se limitan a saludarlo en su domicilio, presentándole sus respetos al nacer el día. Y, de entre ellos, son los menos estimables quienes proceden de este modo con varios candidatos rivales a un tiempo. La lectura de algunos editores que prefieren *plures* exige una traducción de otra manera. Constans propone entender que la visita se realiza no personalmente, sino por personas interpuestas. Nardo resume bien el significado de las otras dos clases de colaboradores políticos que cooperan mediante formas de *adsectatio*, de conformación de un séquito o cortejo electoral: «...la *deductio*, manifestación exterior y pública de deferencia, consistente en escoltar

§ 35. Entre los saludadores, los más vulgares son quienes, según esta costumbre de ahora, visitan a varios: hay que obrar de modo que les parezca que tan mínima cortesía suya te resulta gratísima. Quienes vayan a tu casa, que adviertan que lo notas; cuéntalo a sus amigos, para que se lo comenten, y díselo con frecuencia a ellos mismos. Así, a menudo, quienes van de visita a varios rivales y ven que uno de ellos aprecia mucho más su cortesía, se le entregan, abandonan a los otros, paulatinamente pasan de ser de todos a ser de uno mismo y de votantes fingidos a seguros. Observa también esto diligentemente: si oyeses o advirtieres que quien te dio promesa hace, como suele decirse, trampa, disimularás que lo has oído o sabido; si alguno, creyendo que es sospechoso, quiere justificarse ante tí, asegúrale que nunca dudaste de su intención y que no tienes por qué dudar. Ya que quien cree que no hace lo bastante, en modo alguno puede ser un amigo. Empero, conviene conocer la intención de cada cual, para que puedas establecer en qué medida confiar en cada uno.

§ 36. El servicio de quienes te acompañan al foro es mayor que el de quienes te visitan y harás ver y saber que te es más grato y acudirás [al foro] a horas fijas en la medida de lo posible. La visita cotidiana y en séquito al foro procura gran reputación y prestigio.

§ 37. La tercera de esas clases es la asidua multitud de acompañantes a toda hora. Cuídate de que, quienes la formen como voluntarios, entiendan que, con tan magno favor, te obligan para con ellos en permanencia; a tus deudores que lo puedan por edad y dedicación, exígeles claramente el servicio de acompañarte continuamente y, si no pudieran ellos mismos, que encomienden este servicio a sus deudos. Deseo fervientemente y creo oportunísimo que estés siempre muy acompañado.

§ 38. Junto a ello, aporta muchos elogios y gran prestigio que estén contigo aquellos a quienes defendiste, salvaste y libraste de sentencia. Ya que, sin gasto y gracias a ti, conservaron, unos, tal propiedad, otros, la honra, otros, la salvación y todos, sus bienes; y puesto que no habrá ninguna otra ocasión en que te lo puedan agradecer, pídeles claramente que te remuneren con este servicio.

al personaje político desde su casa hasta el foro; y la *adsectatio*● propiamente dicha, que constituía un cortejo no vinculado a momentos o circunstancias particulares de la jornada, sino devoto y permanente.» *Op. cit.*, 20-21.

X

§ 39. Et quoniam in amicorum studiis haec omnis oratio versatur, qui locus in hoc genere cavendus sit praetermittendum non videtur. Fraudis atque insidiarum et perfidiae plena sunt omnia. Non est huius temporis perpetua illa de hoc genere disputatio, quibus rebus benivulus et simulator diiudicari possit; tantum est huius temporis admonere. Summa tua virtus eosdem homines et simulare tibi se esse amicos et invidere coegit. Quamobrem 'Epixærmeion illud teneto, nervos atque artus esse sapientiae non temere credere

§ 40. et, cum tuorum amicorum studia constitueris, tum etiam obrectatorum atque adversariorum rationes et genera cognoscito. Haec tria sunt, unum quos laesisti, alterum qui sine causa non amant, tertium qui competitorum valde amici sunt. Quos laesisti cum contra eos pro amico diceres, iis te plane purgato, necessitudines commemorato, in spem adducito te in eorum rebus, si se in amicitiam⁵⁷ contulerint, pari studio atque officio futurum. Qui sine causa non amant, eos aut beneficio aut spe aut significando tuo erga illos studio dato operam ut de illa animi pravitate deducas. Quorum voluntas erit abs te propter competitorum amicitias alienior, iis quoque eadem inservito ratione qua superioribus et, si probare poteris, te in eos ipsos competitors tuos benivolo esse animo ostendito.

XI

§ 41. Quoniam de amicitiiis constituendis satis dictum est, dicendum est de illa altera parte petitionis quae in populari ratione versatur. Ea desiderat nomenclationem, blanditiam, assiduitatem, benignitatem, rumorem, spem in re publica.

§ 42. Primum id⁵⁸ quod facis, ut homines noris, significa ut appareat, et auge ut cottidie melius fiat. Nihil mihi tam popolare neque tam gratum videtur. Deinde id quod natura non habes induc[e] in animum ita simulandum esse ut natura facere videare. Nam comitas tibi non deest, ea quae bono ac suavi homine digna est, sed opus est mag-

⁵⁷ Müller editó *amicitiā tuā*. Pero no parece necesario el posesivo.

⁵⁸ Muchos de los mejores editores (Bücheler, Müller, Purser, Tyrrel, Sjögren) han omitido este *id*, que falta en manuscritos autorizados (aunque no en todos). Constans y Nardo lo aceptan. Fórmula similar figura en otras partes de este texto, como en los §§ 29 y 42.

X

§ 39. *Y puesto que todo este discurso trata de la dedicación de los amigos, no parece que deba olvidarse lo que, sobre estas cuestiones, exige precaución. Todo está lleno de engaño, insidias y perfidia. No es ésta ocasión para esa discusión perpetua acerca de qué cosas permiten distinguir al amigo sincero del simulador; es sólo momento de advertirte. Tu grandísima valía ha llevado a algunos hombres a simular que son tus amigos, cuando te envidian. Recuerda, pues, aquello de Epicarmo: el nervio y armazón de la sabiduría es no fiarse a la ligera.*

§ 40. *Y, tras asegurar la devoción de tus amigos, estudia también las clases y motivos de tus denigradores y adversarios. Aquéllas son tres: la de quienes dañaste, la de quienes sin causa te malquieren y, en tercer lugar, la de quienes son muy amigos de tus competidores. Ante quienes dañaste actuando en su contra por un amigo, justifícate claramente, recuérdales tus compromisos, ofrécéles la esperanza de que, si se avienen a tu amistad, contarán para sus asuntos con igual dedicación y servicio por tu parte. A quienes te malquieren sin motivo, actúa de modo que los saques de esa malquerencia mediante un favor o su expectativa o mostrándoles tu preocupación por ellos. Ante quienes te están enajenados a causa de su amistad con tus rivales, váte del mismo procedimiento que con los anteriores y, si puedes hacerlo admitir, demuestra que tienes aprecio por esos rivales mismos.*

XI

§ 41. *Ya que he dicho lo bastante sobre la trabazón de amistades, debo hablar de esa otra parte de la campaña que trata de la mentalidad popular. Ésta exige conocimiento de los nombres, halago, frecuentación, generosidad, renombre popular, expectativa política.*

§ 42. *Primero, procura que se vea bien cuanto haces para conocer a cada uno y esfuérzate por que cada día salga mejor. Nada me parece tan popular y grato. Luego, lo que por naturaleza no tienes, decídet a simularlo de modo que parezca natural. Así, no te falta la afabilidad que es condigna al hombre bondadoso y amable, pero*

nopere blanditia, quae etiam si vitiosa est et turpis in cetera vita, tamen in petitione necesariast. Etenim cum deteriore aliquem adsentando facit, tum improba est, cum amicio rem, non tam vituperanda, petitori vero necessaria est, cuius et⁵⁹ frons et vultus et sermo ad eorum quoscumque convenerit sensum et voluntatem commutandus et accommodandus est.

§ 43. Iam assiduitatis nullum est praeceptum, verbum ipsum docet quae res sit. Prodest quidem vehementer nusquam discedere, sed tamen hic fructus est assiduitatis, non solum esse Romae atque in foro sed assidue petere, saepe eosdem appellare, non committere ut quisquam possit dicere, quod eius consequi possis, se abs te non esse rogatum, et valde ac diligenter rogatum.

§ 44. Benignitas autem late patet. [Et] est in re familiari, quae quamquam ad multitudinem pervenire non potest, tamen ab amicis laudatur⁶⁰, multitudini grata est; est in conviviis, quae fac et abs te et ab amicis tuis concelebrentur et passim et tributim; est etiam in opera, quam pervulga et communica, curaue ut aditus ad te diurni nocturnique pateant, neque solum foribus aedium tuarum sed etiam vultu ac fronte, quae est animi ianua; quae si significat voluntatem abditam esse ac retrusam, parui refert patere ostium. Homines enim non modo promitti sibi, praesertim quod a candidato petant, sed etiam large atque honorifice promitti volunt.

§ 45. Quare hoc quidem facile praeceptum est, ut quod facturus sis id significes te studiose ac libenter esse facturum; illud difficilius et magis ad tempus quam ad naturam accommodatum tuam, quod facere non possis, ut id aut iucunde <neges aut etiam omnino non neges>⁶¹, quorum alterum est tamen boni viri, alterum boni petitoris. Nam cum id petitur, quod honeste aut sine detrimento [est] nostro promittere non possumus, quomodo si qui roget ut contra amicum aliquem causam recipiamus, belle negandum est, ut ostendas necessitudinem, demonstres quam moleste feras, aliis te id rebus exsarturum esse persuadeas.

⁵⁹ Todos los editores citados en n. 49, más Constans y Moricca, omiten este *te*, que no figura en los mss. más autorizados. Wesenberg y Watt prefieren crearlo original.

⁶⁰ Nardo propone <si> *laudatur*.

⁶¹ Suplen así Purser y Constans. Nardo suple omitiendo *omnino*.

el halago es imprescindible; el cual, si bien resulta depravado y perverso en la vida ordinaria, es empero preciso en una campaña. Cierto que es culpable cuando hace peor a quien se halaga, pero no es tan vituperable cuando lo hace más amigo; y, en verdad, un candidato necesita de ello. Su aspecto, su rostro y su discurso deben cambiar y acomodarse al pensamiento y sentir de cuantos aborde.

§ 43. *No hay regla en cuanto a la asiduidad: la misma palabra muestra en qué consiste. Interesa grandemente no estar nunca ausente, pero la ventaja de la asiduidad no es sólo estar en Roma y en el foro, sino hacer campaña asiduamente, interpelar a menudo a los mismos y no permitir, hasta donde puedas conseguirlo, que nadie pueda decir que no lo solicitaste y mucho y diligentemente.*

§ 44. *También la generosidad tiene amplio cometido. Se aplica a los allegados y, aunque no puede extenderse a la multitud, al ser alabada por los amigos agrada a ésta; se aplica a los banquetes, que debes procurar se organicen por ti y por tus amigos, al público en general y a cada tribu; también a tu quehacer, que has de dirigir a la generalidad y al común; y cuida de ser accesible noche y día: no solo a través de las puertas de tu casa, sino por tu rostro y tu aspecto, que es la puerta del alma: si muestran un ánimo recóndito y retraído, de poco vale abrir las puertas. Pues los hombres no quieren recibir promesas, sobre todo cuando solicitan a un candidato, sino recibirlas con liberalidad y honorablemente.*

§ 45. *Para ello, he aquí una regla fácil: lo que pienses hacer, muestra que lo harás con dedicación y gusto. Hay otra más difícil (y más adecuada a esta coyuntura que a tu naturaleza): lo que no puedas hacer, rehúsalo amablemente o no lo rehúses en modo alguno; lo primero es propio de un hombre bueno, pero lo segundo de un buen candidato. Así, cuando se nos pide lo que no podemos prometer honradamente y sin perjuicio (como pedir que aceptemos la defensa de alguno contra un amigo nuestro), hay que negarse de buenos modos, explicando tu deber de allegado, mostrando cuán molesto te es negarte, convenciéndolo de que lo resarcirás en otros asuntos.*

XII

§ 46. Audivi hoc dicere quendam de quibusdam oratoribus, ad quos causam suam detulisset, gratiorem sibi orationem <eius>⁶² fuisse qui negasset quam illius qui recepisset. Sic homines fronte et oratione magis quam ipso beneficio reque capiuntur. Verum hoc probabile est, illud alterum subdurnum tibi homini Platonico⁶³ suadere, sed tamen tempori tuo⁶⁴ consulam. Quibus enim te propter aliquod officium necessitudinis adfuturum negaris, tamen ii possunt abs te placati aequique discedere; quibus autem iccirco negaris, quod te impeditum esse dixeris aut amicorum hominum negotiis aut gravioribus causis ante susceptis, inimici discedunt, omnesque hoc animo sunt ut sibi te mentiri malint quam negare.

§ 47. C. Cotta⁶⁵, in ambitione artifex, dicere solebat se operam suam, quod non contra officium rogaretur, polliceri solere omnibus, impertire iis apud quos optime poni arbitraretur; ideo se nemini negare, quod saepe accideret causa cur is cui pollicitus esset non uteretur, saepe ut ipse magis esset vacuus quam putasset; neque posse eius domum compleri qui tantum modo reciperet quantum videret se obire posse; casu fieri ut agantur ea quae non putaris, illa quae credideris in manibus esse ut aliqua de causa non agantur; deinde esse extremum ut irascatur is cui mendacium dixeris.

§ 48. Id, si promittas, et incertum est et in diem et in paucioribus; sin autem [id] neges, et certe abalienes et statim et pluris. Plures enim multo sunt qui rogant ut uti liceat opera alterius quam qui utantur. Quare satius est ex his aliquos aliquando in foro tibi irasci quam omnis continuo domi, praesertim cum multo magis irascantur iis qui negent, quam ei quem videant ea ex causa impeditum, ut facere quod promisit cupiat si ullo modo possit.

§ 49. Ac ne videar aberrasse a distributione mea, qui haec in hac populari parte petitionis disputem, hoc sequor, haec omnia non tam ad amicorum studia quam ad popularem famam pertinere, et si inest aliquid ex illo genere, benigne respondere, studiose inservire negotiis ac periculis amicorum, tamen hoc loco ea dico, quibus multitudinem capere possis, ut de nocte domus compleatur, ut multi spe tui praesidi

⁶² Adición de Manucio que aceptan casi todos los editores posteriores.

⁶³ O sea, amigo de lo que es verdadero y justo.

⁶⁴ Omiten *tuo* casi todos los editores, pero figura, al menos, en tres códices y, como anota Nardo, en los §§ 12 y 21 del mismo *Commentariolum*.

⁶⁵ Cotta fue cónsul en el año 75. Hombre culto, reputado orador, tuvo fama de ser un buen romano de su tiempo.

XII

§ 46. *Oí decir que a uno, que había llevado su causa a ciertos oradores, le habían sido más gratas las palabras de quien se negó que las del que aceptó. Así, los hombres aprecian más la actitud y las palabras que el propio favor y la realidad. Eso es aceptable. En cambio, hombre platónico, esto otro es más costoso aconsejártelo (no obstante, opinaré según pide tu coyuntura): aquéllos a quienes rehúsaste prestar algún servicio en razón de tu deber de allegado pueden, aun así, marcharse en paz y concordia; empero, aquéllos a quienes te negaste aduciendo impedimento por otros asuntos de tus amigos o por causas mayores o aceptadas previamente, se irán enfadados; pues todos son de modo que prefieren que les mientas a que te niegues.*

§ 47. *C. Cotta, genio electoral, solía decir que, si no se le pedía contra su deber, solía prometer a todos su colaboración para darla a aquéllos a quienes pensaba era más ventajoso prestarla; por ello no se negaba a nadie, porque a menudo sucedía que aquél a quien había prometido algo no lo reclamaba [luego] o que disponía de más tiempo libre de lo que pensaba; y no se podía tener una casa frecuentada si sólo se aceptaba lo que a primera vista podía atenderse: el azar provoca que se logren cosas impensadas y que las que crees controlar no se logren, por la causa que fuere; así que lo de menos es que se enfade aquél a quien mentiste.*

§ 48. *Si prometes, el riesgo es indeterminado en plazo y limitado a pocos; si, en cambio, te niegas, con seguridad te enajenas voluntades, inmediata y cuantiosamente. Pues son muchos más los que piden poder recurrir a la ayuda ajena que los que la emplean. Por eso es mejor que se te enfaden algunos en el foro, de vez en cuando, que no todos, de vez y en tu casa; máxime cuando se enfadan mucho más con quien rehúsa que con quien ven impedido por un motivo tal que, a poco que pudiere, desea cumplir con lo que prometió.*

§ 49. *No parezca que me aparto de mi plan al tratar de estas cosas en la parte popular de la campaña, pues lo sigo: todo esto concierne más a la fama popular que a la dedicación de los amigos y si algo hay de esto último (contestar amablemente, dedicarse celosamente a los asuntos y pleitos de los amigos), sin embargo, aquí hablo de cómo puedes atraerte a la multitud, de que tu casa esté llena*

teneantur, ut amiciores abs te discedant quam accesserint, ut quam plurimorum aures optimo sermone compleantur.

XIII

§ 50. Sequitur enim ut de rumore dicendum sit, cui maxime serviendum est. Sed quae dicta sunt omni superiore oratione, eadem ad rumorem concelebrandum valent, dicendi laus, studia publicanorum et equestris ordinis, hominum nobilium voluntas, adulescentulorum frequentia, eorum qui abs te defensi sunt assiduitas, ex municipiis multitudo eorum quos tua causa venisse appareat, bene ut⁶⁶ homines nosse, comiter appellare, adsidue ac diligenter petere, benignum ac liberalem esse loquantur et existiment, domus ut multa nocte compleatur, omnium generum frequentia adsit, satis fiat oratione omnibus, re operaque multis, perficiatur id quod fieri potest labore et arte ac diligentia, non ut ad populum ab his hominibus fama perveniat sed ut in his studiis populus ipse versetur.

§ 51. Iam urbanam illam multitudinem et eorum studia qui conationes tenent adeptus es in Pompeio ornando, Manilii causa recipienda, Cornelio defendendo; excitanda nobis sunt quae adhuc habuit nemo quin idem splendorum hominum voluntates haberet. Efficiendum etiam illud est ut sciant omnes Cn. Pompei summam esse erga te voluntatem et vehementer ad illius rationes te id assequi quod petis pertinere⁶⁷.

§ 52. Postremo tota petitio cura ut pompae plena sit, ut illustris, ut splendida, ut popularis sit, ut habeat summam speciem ac dignitatem, ut etiam, si qua possit re⁶⁸, competitoribus tuis existat aut sceleris aut libidinis aut largitionis⁶⁹ accommodata ad eorum mores infamia⁷⁰.

⁶⁶ Algunos editores suplen *bene ut te, bene te ut*.

⁶⁷ Todo esto dista, según los especialistas, bastante de ser enteramente real.

⁶⁸ Hay variantes en los manuscritos. La solución *si qua possit re* parece, inicialmente, de Sternkopf. Los manuscritos principales traen *ne*, por *re*. Bücheler prefiere *si qua possit nova* y Nardo *si qua possit <ratio->ne*. Constans sigue a Sternkopf.

⁶⁹ La *largitio* no ha de ser confundida con la *liberalitas*, que es desprendida y generosa, aunque no siempre sea sencillamente distinguirlas (Cíc. *pro Mur.* 77: *ista benignitas (...) quae liberalitatem magis significat quam largitionem...*). En el corrupto mundo electoral romano de esta época, la campaña electoral exige un *ambitus* extenso (de donde *ambitiosus*) y el dinero ocupa un lugar de suma importancia (en el caso de Catilina, son los capitales asociados de Craso y César los que actúan). Véase Hellegouarc'h, *op. cit.*, 219-220. En la tercera y última parte del *Commentariolum* —que trata, precisamente, sobre Roma misma, *Roma est*— el asunto de la *largitio*, como se observará, es recurrente y dominante.

desde la madrugada, de que muchos te apoyen en la esperanza de que los socorrerás, de que sean más amigos cuando se marchen que cuando llegaron, de que muchísimos oídos se llenen de inmejorables palabras.

XIII

§ 50. *Sigue, pues, lo que debo decir sobre la opinión pública, a la que principalmente atenderás. Pero cuanto va dicho en cuanto antecede sirve para cultivarla: honra del orador, afecto de los publicanos y del estamento ecuestre, simpatía de los nobles, asistencia de los jóvenes, asiduidad de quienes fueron tus defendidos, la muchedumbre de provincianos que se aprecia acude por tu causa, que digan y sientan que los conoces bien, que les hablas afablemente, que les pides el voto asidua y diligentemente, que eres generoso y desprendido, tu casa llena en plena noche, el copioso séquito de todas las clases, la general satisfacción por tus discursos y la de muchos por tus actos; para que logres con dedicación, habilidad y diligencia lo que puedes conseguir: que tu fama no llegue desde tu gente al pueblo, sino que el pueblo mismo adopte esos sentimientos hacia tí.*

§ 51. *Ya te has ganado a la masa urbana y la devoción de quienes controlan los mítines, al honrar a Pompeyo, aceptando defender a Manilio y abogando por Cornelio; debemos estimular estas cosas que, hasta hoy, nadie poseyó que no poseyese también las simpatías de los hombres más relevantes. Y también hay que procurar que todos sepan que la simpatía de Pompeyo por tí es grandísima y que el que logres lo que ambicionas conviene extraordinariamente a sus propósitos.*

§ 52. *Por último, cuida de que toda la campaña esté plena de pompa, que sea brillante, espléndida, popular, que tenga magnífico aspecto y decoro; y también, si algo lo posibilita, que se suscite contra tus rivales el descrédito, adecuado a sus costumbres, del crimen, el desenfreno o el soborno.*

⁷⁰ Recientemente —en el 67— se había aprobado, a instancias del grupo optimato del Senado, una ley bastante estricta contra los abusos en las campañas electorales, la *lex Calpurnia de ambitu*.

§ 53. Atque etiam in hac petitione maxime videndum est ut spes rei publicae bona de te sit et honesta opinio; nec tamen in petendo res publica capessenda est neque in senatu neque in contione, sed haec tibi sunt retinenda ut senatus te existimet ex eo quod ita vixeris defensorem auctoritatis suae fore, equites R. et viri boni ac locupletes ex vita acta te studiosum otii ac rerum tranquillarum, multitudo ex eo quod dumtaxat⁷¹ oratione in contionibus⁷² ac iudicio⁷³ popularis fuisti, te a suis commodis non alienum futurum.

XIV

§ 54. Haec mihi veniebant in mentem de duabus illis commonitionibus matutinis, quod tibi cottidie ad forum descendenti meditandum esse dixeram: «Novus sum, consulatum peto.» Tertium restat: «Roma est», civitas ex nationum conventu constituta, in qua multae insidiae, multa fallacia, multa in omni genere vitia versantur, multorum arrogantia, multorum contumacia, multorum malivolentia, multorum superbia, multorum odium ac molestia perferenda est. Video esse magni consilii atque artis in tot hominum cuiusque modi vitiis tantisque versantem vitare offensionem, vitare fabulam, vitare insidias, esse unum hominem accommodatum ad tantam morum ac sermonum ac voluntatum varietatem.

§ 55. Quare etiam atque etiam perge tenere istam viam quam institisti: excelle dicendo. Hoc et tenentur Romae homines et alliciuntur et ab impediendo ac laedendo repelluntur. Et quoniam in hoc vel maxime est vitiosa civitas quod largitione interposita virtutis ac dignitatis oblivisci solet, in hoc fac ut te bene noris, id est ut intellegas eum esse te qui iudicii ac periculi metum maximum competitoribus afferre possis. Fac ut se abs te custodiri atque observari sciant; cum diligentiam tuam, cum auctoritatem vimque dicendi tum profecto equestris ordinis erga te studium pertimescent⁷⁴.

⁷¹ Los Tulio ni son ni quieren ser *populares* —Cicerón lo probará claramente durante su consulado—. Estuviere o no pensado en función de su difusión en medios *nobiles*, este escrito pone mucho cuidado en alejar toda sospecha de esa clase: si alguna vez el candidato ha dado la impresión de comportarse *populariter* ello ha sido para no enfadar a Pompeyo o en limitadas ocasiones de tipo público y siempre en defensa de ideales elevados.

⁷² En defensa del *imperium* de Pompeyo, cuando la votación de la *lex Manilia*.

⁷³ En defensa de Cornelio, Orquívio y otros plebeyos notables de opinión *popularis*.

§ 53. También hay que atender muy mucho en esta campaña a que suscites buena esperanza política y expectativa de honradez; empero, evitarás durante la campaña intervenir en asuntos públicos, ni en el Senado ni en las asambleas, sino que debes retenerte, para que el Senado aprecie, según lo que ya hiciste, que serás un defensor de su autoridad; los caballeros romanos y los hombres honorables y acomodados, por tu pasado, que te cuidarás de su tranquilidad y de la paz pública; el vulgo, en tanto que fuiste «popularis» (aunque sólo en discursos de mítines o juicios), que no te desentenderás de sus intereses.

XIV

§ 54. Tales cosas me venían a las mientes sobre las dos consideraciones matutinas que te había dicho debías meditar diariamente al bajar al foro: «Soy advenedizo. Pretendo el consulado.» Queda la tercera: «Es Roma», ciudad formada por reunión de naciones, en que pululan muchas insidias, muchas falacias, muchos vicios de toda especie, en que hay que soportar la arrogancia, la contumacia, la malevolencia, la soberbia, el odio y la impertinencia de tantos. Creo que hay que tener mucho juicio y habilidad, entre tantos hombres con tanta variedad y cantidad de vicios, para evitar ofender, evitar la mentira, evitar las insidias, para que un mismo hombre se adapte a tal variedad de costumbres, juicios y sentires.

§ 55. Por tanto, persevera más y más en mantener el camino que te marcaste: sobresal en elocuencia. Con ella se gana y atrae en Roma a los hombres y se alejan obstáculos y daños. Y puesto que la Ciudad peca sobre todo de que, si media soborno, suele olvidar virtud y dignidad, haz por valorarte adecuadamente a ese respecto; es decir, que comprendas que eres tú quien puede infundir a tus rivales el mayor miedo a una sentencia y a un proceso. Haz de modo que sepan que los vigilas y observas; temerán, por un lado, tu diligencia, tu autoridad y la fuerza de tu palabra y, por otro, la devoción por ti del estamento ecuestre.

⁷⁴ Como experto jurista puede resultar peligroso para sus enemigos. Y doblemente habiendo sido tan significado *eques Romanus*, ya que los equites forman parte señalada de los tribunales de Roma.

§ 56. Atque haec ita⁷⁵ nolo te illis proponere ut videare accusationem iam meditari, sed ut hoc terrore facilius hoc ipsum quod agis consequare. Et plane sic contende omnibus nervis ac facultatibus ut adipiscamur quod petimus. Video nulla esse comitia tam inquinata largitione quibus non gratis aliquae centuriae renuntient suos magnopere necesarios.

§ 57. Quare si advigilamus pro rei dignitate et si nostros ad summum studium benivolos excitamus et si hominibus gratiosis studiosisque nostri suum cuique munus describimus et si competitoribus iudicium proponimus, sequestribus metum inicimus, divisores ratione aliqua coercemus, perfici potest ut largitio nulla fiat aut nihil valeat⁷⁶.

§ 58. Haec sunt quae putavi non melius scire me quam te sed facilius his tuis occupationibus colligere unum in locum posse et ad te prescripta mittere. Quae tametsi scripta ita sunt ut non ad omnis qui honores petant sed ad te proprie et ad hanc petitionem tuam valeant, tamen tu si quid erit praeteritum velim hoc mihi dicas; volo enim hoc commentariolum petitionis haberi omni ratione perfectum.

⁷⁵ Wesenberg y Müller transcriben *volo... non ut videare*. Watt prefiere *te nollo illis*. Nardo anota que la fórmula de Watt es la usada por Quinto en § 37, *Valde ego te volo*.

⁷⁶ A diferencia de lo que ocurría con las centurias electorales, las tribus administrativas romanas, en las que obligatoriamente se encuadraban los ciudadanos inscritos en el censo, sí contaban con una estructura permanente en la ciudad de Roma. Como protagonistas de los comicios plebeyos —en los que eran la unidad de voto—, estaban controladas, principalmente, por elementos no patricios. Disponían de locales y funcionarios propios y sus hombres influyentes negociaban el voto de la masa urbana con los candidatos, que hacían a los cabecillas y a las tribus objeto principal de sus donativos, más o menos legales. El *sequester* y los *divisores* eran, respectivamente, depositario y repartidores de esos fondos procedentes de las *largitiones*. Con frecuencia se sobrepasaba lo permitido, en esta materia, por las normas legales. En nuestra opinión, este párrafo del *Commentariolum* se redactó teniendo muy precisamente presente el desarrollo material de la jornada electoral *stricto sensu*.

§ 56. *Y con esto no quiero que les muestres que parece que ya preparas su acusación, sino que, con ese terror, logres más fácilmente lo que pretendes. Y lucha decididamente con todas tus fuerzas y facultades para que logremos lo que anhelamos. Observo que no hay comicio tan maleado por el soborno que no haya algunas centurias que voten gratis a sus verdaderamente allegados.*

§ 57. *Por tanto, si velamos por el decoro electoral, si estimulamos a nuestros simpatizantes a un celo máximo, si asignamos cometido a cada uno de nuestros partidarios influyentes, si esgrimimos ante los rivales un proceso, atemorizamos a sus muñidores y si constreñimos de algún modo a sus pagadores, puede lograrse que no haya soborno o que no sirva de nada.*

§ 58. *Esto es lo que creí, no saber mejor que tú sino, a causa de tus ocupaciones, poder mejor recoger en un todo y enviártelo por escrito. Lo cual, por lo demás, no escribo de modo que sirva para cualesquiera candidatos, sino específicamente para tí y para esta elección; mas, si te parece que algo debe cambiarse o quitarse del todo o que algo se omitió, te ruego me lo digas; pues quiero que este pron-tuario electoral sea de todo punto completo.*

LA CAMPAÑA ELECTORAL EN ROMA

Contenido

- Aspectos generales y legales de la campaña electoral.
- La solicitud personal del voto.
- Evergetismo y soborno electoral.
- La amistad como arma política.
- Marco Tulio Cicerón, *homo novus*.
- La oratoria del candidato.
- En busca del favor de las clases altas: senadores, caballeros, magistrados y oligarquías municipales.
- La imagen del candidato frente a las clases bajas.
- Conclusión.

Como no podía ser de otra manera en un escrito que Quinto Cicerón dirige, no a un candidato cualquiera, sino específicamente a su hermano (*Comm.* 58), independientemente de que fuera pensado o no para su publicación, no hay duda de que todos y cada uno de los consejos que en él aparecen —resumidos en esa especie de *slogan* que se repite en diferentes ocasiones (*Comm.* 2, 54): *Novus sum, consulatum peto, Roma est*— están pensados para una situación muy concreta, la campaña electoral para el consulado del año 63, y para un individuo determinado, Marco Tulio Cicerón, *homo novus*, excelente orador, famoso por sus actuaciones en juicios, apoyado por diversas fuerzas sociales. Sin embargo, a pesar de su especificidad, esta epístola que conocemos con el nombre de *Commentariolum petitionis*, es decir, un pequeño manual del candidato, es ante todo un precioso documento que nos permite introducirnos en los entresijos de la lucha electoral en el siglo I a.C. de una manera general, convertido Quinto en una especie de «asesor de imagen» del candidato.

Aspectos generales y legales de la campaña electoral

El consulado significa para un político romano la dignidad máxima que puede ostentar dentro de su comunidad y, por lo tanto, el objetivo final de su carrera, al alcance tan sólo de unos pocos de los que inician ese camino en cada generación. Por ello, aunque como dice el mismo Quinto Cicerón (*Comm.* 1), las elecciones de nuevos cónsules no ocupan estrictamente más que unos pocos meses cada año, no hay duda de que la campaña electoral se inicia mucho antes —además de tener condicionamientos previos tan importantes como el prestigio y

la riqueza de la familia—, y cada una de sus actuaciones públicas repercute en la popularidad del futuro candidato desde el momento en que comienza a elaborar su *cursus honorum* o «carrera de honores públicos», como cuestor, edil, tribuno de la plebe, pretor, mediante su participación en juicios de resonancia en la vida romana o a través de sus liberalidades, expresadas, entre otras maneras, en la realización de fastuosos juegos o en la oferta de banquetes públicos. Todo va dirigido a la obtención del reconocimiento por parte de sus conciudadanos, a lograr popularidad y celebridad (*fama*, *existimatio*, *gloria*, *dignitas*, son palabras altamente valoradas en el vocabulario político romano), traducidas conjuntamente en la *auctoritas*, expresión de su influencia política y moral, y monopolio de la nobleza (*nobilitas*) gobernante, que alcanza su máxima expresión en la *auctoritas patrum*, que pertenece en exclusiva a su órgano más representativo, el Senado. Esto se consigue a través de la ostentación y de una permanente y a veces feroz competencia. Sólo aquellos que crean haber alcanzado de manera suficiente tales virtudes y que gocen del suficiente apoyo por parte de los individuos más influyentes osarán presentar su candidatura en la elección consular, auténtica *contentio dignitatis*.

Desde un punto de vista estrictamente legal, una persona se convertía en candidato sólo en el momento en que el correspondiente magistrado encargado de supervisar el proceso (en el caso de las elecciones consulares era uno de los cónsules salientes) aceptaba su inscripción, una vez comprobado que reunía todos los requisitos exigibles: haber cumplido la edad requerida, estar correctamente inscrito en el censo, no desempeñar otro cargo, no estar sometido a un proceso criminal, haber seguido el orden prefijado del *cursus*. El mismo Catilina, contrincante de Cicerón en el año 64, no había podido ser candidato para el consulado en el 66 como deseaba, por haber sido acusado de concusión y estar inmerso en la causa judicial. Por esa razón el cónsul que presidía aquel año las elecciones, Volcacio Tulo, denegó su inscripción (Salustio, *Catilina*, 18).

Para que la maquinaria electoral iniciara su marcha, el aspirante debía llevar a cabo una declaración previa ante dicho magistrado (la *professio*), mostrando su voluntad de competir en las elecciones. Durante la República tardía, seguramente desde el año 62 —por lo tanto, no en el momento de la campaña que nos ocupa—, era obligatorio que el interesado compareciera personalmente. Esto se deduce de que en el segundo de sus discursos contra el proyecto de ley agraria del tribuno Publio Servilio Rulo, pronunciado a comienzos del año 63, Cicerón afirma explícitamente que ninguna ley ha obligado hasta entonces a la presencia física del candidato a una magistratura, tal y

como pretende aquél para optar al decenvirato agrario (*De lege agraria*, II 24). A cambio, en el 61, César, que preparaba su entrada en triunfo en la *Urbs* y que quería asimismo ser candidato al consulado, pidió al Senado que se le dispensara de estar presente durante la *professio*, de lo cual se sigue que ya era obligatorio. De entrar en la ciudad para cumplimentarla, ya no podría celebrar su triunfo militar, pues así lo exigían el derecho, la religión y las «costumbres de los antepasados» (el *mos maiorum*). El Senado, impulsado por Catón, se negó. César, que valoró como más importante para él en ese momento la obtención de la máxima magistratura, prefirió realizar la declaración y renunció así a la celebración del triunfo (Apiano, *Bella civilia*, II 8).

Tras la aceptación de la candidatura (*petitio*), el nombre era incluido en la lista electoral, dada a conocer a través de carteles expuestos al público en algún lugar concurrido, sin duda especialmente en el Foro, y probablemente también en alguna asamblea popular (*contio*) expresamente convocada para informar de ello (de igual modo, el mismo día de la elección, como paso previo a la reunión de los comicios, tenía lugar asimismo una *contio* en la que se leía la lista definitiva de candidatos y se daba a los votantes presentes las normas por las que debían regirse).

Desde ese momento se iniciaba la campaña electoral o *ambitus*, palabra que procede del verbo *ambeo*, cuyo sentido primitivo, absolutamente inocuo, es el de «rondar a alguien pidiéndole algo», pero del cual proceden dos sustantivos, *ambitio* y *ambitus*, que, en principio, designaban simplemente la actividad de un candidato solicitando votos, pero que acabaron adoptando, sobre todo durante la República tardía, un significado peyorativo, respectivamente los de «ambición» y «cohecho», es decir, sinónimos ambos de corrupción electoral.

Durante la campaña, el *candidatus* (o *petitor*) vestía la *toga candida* que le da nombre, lo que demuestra que ésta había seguido siendo una costumbre generalizada durante toda la República, a pesar de la noticia de Livio, según el cual, en época tan temprana como el año 432, se prohibió, a través de una ley tribunicia, aumentar artificialmente el color blanco del vestido (IV 25,13). El motivo es que era pintada con polvo de creta hasta obtener un radiante color blanco que le hiciera destacar allí donde se encontrara, cual si fuera un anuncio permanente de sus pretensiones. Su gestión electoral no constaba de mítines de propaganda. Esto no estaba admitido por la costumbre, además de existir la dificultad añadida —aunque no infranqueable, puesto que se podía contar con impagables aliados entre los magistrados de ese año— de que los candidatos eran por definición simples

particulares (*privati*) y por lo tanto no estaban dotados del poder de convocar al pueblo a asamblea (*potestas contionandi*), que pertenecía exclusivamente a los magistrados. Sin embargo, como hemos dicho anteriormente, un político con ambiciones estaba prácticamente inmerso en una permanente acción propagandista a la búsqueda de popularidad, de tal modo que cuando, por ejemplo, hablaba al pueblo de sus hazañas militares tras la consecución de un triunfo o cuando realizaba desde la tribuna de oradores el elogio de un antepasado fallecido, estaba al mismo tiempo prestigiando a su familia y a sí mismo con vistas a obtener una rentabilidad electoral en un futuro más o menos próximo.

La solicitud personal del voto

El sistema político romano, bien alejado del predominante en nuestra época, no requería una exhaustiva exposición de ideas y programas; al contrario, Quinto aconseja abiertamente a su hermano no comprometerse en absoluto, no mostrar claramente sus ideas, en definitiva, usar la ambigüedad como mejor táctica (*Comm.* 53).

Por ello, la campaña se basa por encima de todo en la solicitud personal del voto (*Comm.* 43), lo que se denomina la *prensatio*, es decir, literalmente «los apretones de manos». Este comportamiento era el que podía esperarse de una sociedad que vivía cara a cara, de acuerdo con la afortunada definición de Finley, por lo que resultará fundamental para el candidato crearse la imagen deseada y ser capaz de transmitirla a la comunidad. En Roma, el Foro es el lugar público por excelencia, el centro en torno al cual se toman las más importantes decisiones políticas, se libran las mayores batallas judiciales, se rinde culto a los dioses y se comercia. Por esta razón, resulta lógica la repetida recomendación de Quinto en el sentido de que el candidato debe acudir diariamente al Foro (*Comm.* 2, 43, 54), incluso, si es posible, siempre a las mismas horas (*Comm.* 36), para que todos aquellos que lo deseen sepan cuándo y cómo encontrarse con él. Por otra parte, puesto que el autor piensa siempre en su hermano, este consejo no hace sino ensalzarle, ya que la permanencia en Roma había sido siempre, en la medida de lo posible, una norma de comportamiento en el caso de Cicerón, quien incluso una vez cónsul renunció a su provincia por esa razón.

Pero no basta con esa *assiduitas* (*Comm.* 43), que no es un fin en sí misma, sino el instrumento para dirigir la palabra a todos aquellos con los que pueda encontrarse en su camino y reclamar de ellos el

voto personalmente, de manera que nadie pueda decir que no le ha sido solicitado su apoyo, hasta con insistencia (*Comm.* 43). Conviene entonces conocer a los electores por su nombre, porque nada hay más popular ni efectivo para obtener el favor de los demás (*Comm.* 41-42). Sin embargo, la Roma tardorrepública ya no era ni mucho menos la pequeña ciudad de antaño, sino un centro muy populoso, que había crecido vertiginosamente, sobre todo a raíz de convertirse en la capital de un gran imperio, lo cual había atraído a numerosos emigrantes, en especial —pero no únicamente— itálicos. Eso hacía imposible conocer en persona ni siquiera a todos los miembros de las familias romanas más notables, a las que se habían añadido en las últimas décadas otras procedentes de las pujantes oligarquías de Italia, como la misma de la que provenían Quinto y Marco Tulio Cicerón, originaria de la ciudad de Arpino, situada a algo menos de cien kilómetros al sureste de Roma. Por este motivo, el *nomenclator* había acabado por ser en ese período un auxiliar imprescindible para un candidato electoral.

El *nomenclator* era un esclavo que se convertía en archivo y memoria viva de su amo, que podía de este modo ocupar su mente en cuestiones más importantes que recordar nombres, fechas y otros datos. Indudablemente, la información la recibía de su amo y de sus allegados, siendo su misión memorizarla y tenerla a mano en el momento en que fuera preciso. Cuando el candidato paseaba por el Foro o por cualquier otro lugar público, el *nomenclator*, que formaba parte de la comitiva, debía susurrar a su oído el nombre de las personas que fueran de interés para su amo, así como su rango, el cargo que desempeñaran y todas aquellas circunstancias familiares y sociales (pertenencia a una determinada tribu y centuria, por ejemplo) que permitieran aparentar al político que le eran perfectamente conocidas. Gracias a este ardid, el candidato podía saludar afablemente, ofrecer sus respetos —Quinto aconseja a su hermano ser en el saludo un amigo, más que un frío *nomenclator* tan sólo (*Comm.* 32)— e intentar ganarse las simpatías y, con ellas, el voto de las personas con las que se cruzaba, a las que, de paso, halagaba en su vanidad, ya que no hay duda de que ser conocido por el *nomenclator* era implícitamente en Roma símbolo de importancia. Así lo demuestra el propio Cicerón, quien, con ocasión de su regreso del exilio, dice que cuando llegó a la ciudad no faltaba para darle la bienvenida ningún ciudadano que fuera conocido para su *nomenclator* (*Epistulae ad Atticum*, IV 1,5). En una sociedad sin publicidad organizada, estos esclavos especializados —y cotizados, indudablemente, dada la importancia de su cometido— se convirtieron en auténticos soportes publicitarios.

No obstante, en ningún momento recomienda abiertamente Quinto la utilización de un *nomenclator*, seguramente por un deseo consciente de mantenerse de manera ostentosa dentro de la legalidad, ya que sabemos por Plutarco que una ley había prohibido algunos años antes los *nomenclatores*, aunque sólo Catón de Útica la respetaba durante su campaña para el tribunado militar (*Cato minor*, 8,2). Con toda seguridad este necesario «oficio» siguió existiendo y Cicerón hizo uso de él como lo harían presumiblemente los demás candidatos.

Hemos dicho antes que uno de los conceptos clave en la lucha política romana era la ostentación, cuya plasmación concreta durante la campaña consistía en estar permanentemente rodeado de gente de todos los órdenes, clases y edades, signo claro de un éxito futuro, porque, como señal innegable de consideración social que era, aumentaba el prestigio y mostraba las fuerzas con las que se contaba con vistas a los comicios electorales (*Comm.* 34, 37). Para ello existía la *adsectatio*, concepto general que designaba el séquito que acompañaba al hombre político y del que se podía formar parte de tres maneras diferentes: acudiendo a saludar al candidato a su casa cada mañana (*salutatio*); escoltándolo más tarde hasta el Foro (*deductio*); y estando con él en todo momento (*adsectatio* propiamente dicha) (*Comm.* 34).

La *salutatio* representaba el reconocimiento mínimo que esperaba el hombre público de sus allegados durante la campaña. A pesar de su escasa trascendencia, Quinto recomienda a su hermano tomarla en buena estima y demostrar agradecimiento a todo aquél que vaya a su casa (*Comm.* 35), pues no en vano un medio de lograr adeptos es, si es posible, tener la casa llena, incluso antes de que llegue el día (*Comm.* 49). Este acto significaba una obligación moral para los clientes, que podían demostrar así la gratitud debida a su patrono a cambio de su protección legal e incluso económica. Sólo las personas de rango superior, igual o cercano al dueño serían recibidas en el interior de la casa, anunciadas por el *nomenclator*, que desempeñaba aquí la misma función que en la calle. Los demás permanecían en el atrio, donde eran obsequiados con una gratificación. No obstante, no todos los asistentes eran clientes, pues estaban acompañados por otros individuos; algunos, simples representantes de clientes que no podían o no deseaban ir personalmente; otros, asiduos de las *salutationes*, que acudían a las de diferentes competidores para decidirse por uno de ellos según quién les prodigara un mejor trato en sus visitas, convirtiéndose desde entonces en sus votantes seguros (*Comm.* 35).

Posteriormente, a la hora prevista de antemano por el candidato, tenía lugar la *deductio*, es decir, el acto de escoltarle al Foro desde su

casa, habitualmente situada en las zonas donde habitaban los miembros de las más poderosas familias, especialmente el Palatino, que acabó siendo durante la República tardía un barrio aristocrático en el que convivían personajes tan destacados de la vida pública romana como Clodio, Milón o Marco Emilio Escauro, cuya casa era famosa por su suntuosidad, y en el que el propio Cicerón compró en el año 62 una vivienda que le costó tres millones y medio de sestercios, objetivo más tarde de su gran enemigo Clodio, que consiguió que fuera derribada tras el exilio al que sometió a Cicerón (aunque éste, a su vez, logró tras su vuelta que fuera reconstruida a expensas del Estado). La *deductio* tenía más importancia que la *salutatio* y por eso el político debía mostrar una gratitud más intensa a quienes le acompañaban (*Comm.* 36), porque con este acto se alcanzaba una mayor notoriedad al ser algo público y no privado como la *salutatio*, y en él parece que participaban más personas de una cierta posición social, que mostraban así su apoyo explícitamente.

Finalmente, la *adsectatio* en sentido estricto consistía en formar un séquito permanente del aspirante, durante todo el día, allí donde éste se encontrara. Aunque no hay que descartar que circunstancialmente formaran parte del cortejo personajes notables, resulta impensable —mucho más en una sociedad en la que tanto importaban las apariencias— que un senador o un caballero acompañara durante varios días al candidato, aunque les unieran estrechos vínculos de amistad. No hay duda de que ésta es una tarea que atañe ante todo a clientes y, en general, a gentes de condición inferior, desocupados, miembros de la plebe urbana, que no tienen ninguna otra posibilidad de manifestar su reconocimiento (*Pro Murena*, 70-71). Quinto Cicerón añade expresamente a todos aquéllos que han sido defendidos por Marco y absueltos gracias a él. A ellos se les puede pedir sin rubor que formen parte de la *adsectatio*, pues hay que hacerles ver que no tendrán mejor ocasión para agradecerle la salvación de su honor y de su fortuna (*Comm.* 38).

Tan decisivo llegó a ser lograr un impacto sobre la opinión pública mediante una gran cantidad de acompañantes, que se convirtió en una práctica, al parecer frecuente, contratarlos a sueldo. De ahí que, tal vez en el año 66 a.C., se promulgara una ley Fabia que pretendía restringir el número de los *adsectatores*; y el propio Cicerón, sólo dos años más tarde, significativamente el mismo en que se presentó a las elecciones para el consulado, propuso en el Senado la aprobación de una norma, es decir, un senado-consulta, por el que, entre otras cosas, se prohibía que gentes pagadas fueran delante de los candidatos y les acompañaran (*Pro Murena*, 69-70).

Evergetismo y soborno electoral

Como se puede observar, la campaña electoral —y, en general, la vida política romana— consistía ante todo en modelar la imagen de sí mismo que conviniera frente a la opinión pública y en especial frente a los grupos que influían de manera más decisiva en los órganos de poder. El político romano se muestra permanentemente en un escape-rate ante sus conciudadanos, de modo que la simulación (*Comm.* 1) se convierte en una táctica imprescindible para medrar. Es cierto que esto contradice los principios que Cicerón pretendía mantener y que le llevaron incluso a condenar formalmente la *simulatio* tanto en obras posteriores a su consulado como en discursos previos; pero era preciso ser práctico y conciliar de la mejor manera posible la honradez y la utilidad durante la campaña, que justifica en todo caso esa actitud ambivalente (*Comm.* 42).

Esa imagen es fruto, por lo tanto, de la labor llevada a cabo en todos los años previos a la lucha por el consulado, que no es sino la consecuencia final, y en ella han intervenido una serie de factores cuya práctica permite obtener el favor del pueblo: las ya mencionadas *assiduitas* y *nomenclatio*, también la *blanditia*, la *comitas* y la *benignitas* (*Comm.* 41).

El político y, aún más, convertido en candidato, debe ser por encima de todo amable, independientemente de que lo sea o no por su naturaleza. Si no lo es, ha de aprender a poner en práctica la amabilidad (*comitas*) como actitud que le permitirá ser bien visto por los demás, hacer que todos —sobre todo sus inferiores en rango social— vean en él a una persona accesible y que se sientan cercanos. Pero es preciso ir todavía más lejos durante la campaña, hay que galantear realmente al pueblo, haciendo uso de halagos y de adulaciones (*blanditiae*), algo que no es admisible en la vida cotidiana, pero que es necesario para el aspirante, quien, durante ese período, debe ser más un «buen candidato» (*bonus petitor*) que una «buena persona» (*bonus vir*) (*Comm.* 45). El consejo no exento de cinismo de Quinto no puede ser más pragmático desde el punto de vista político: conviene al candidato cambiar su lenguaje y sus ideas cuantas veces sea preciso para aparentar que está de acuerdo con las opiniones de todas aquellas personas con las que hable (*Comm.* 42). Queda claro que la carta de Quinto Cicerón no es ni por asomo un tratado moral, sino un escrito político que conoce perfectamente la práctica romana y que aplica sin rubor los mecanismos necesarios para vencer.

Estas atenciones se concretan en la generosidad que debe presidir la vida del candidato (*Comm.* 44), por un lado estando abierto a todos

los que deseen algo de él, actitud simbolizada por las puertas de su casa permanentemente abiertas día y noche —como, por otra parte, la costumbre exige que lo estén siempre las de un tribuno de la plebe—. Por otro lado, están los regalos (*largitiones*) con los que el político —no sólo durante la campaña— obsequia al pueblo, como por ejemplo la entrega gratuita de entradas para espectáculos o para las termas. Quinto menciona especialmente los banquetes públicos organizados por su hermano o por sus amigos para el pueblo en general o para una tribu en concreto (*Comm.* 44). Estos banquetes tenían un origen funerario, pues se celebraban con ocasión de la muerte de personajes importantes, organizados en su honor por los herederos con la mayor suntuosidad posible. Resulta absolutamente demostrativo de hasta qué punto estos banquetes se convirtieron en un factor electoral más, el hecho de que Fausto Sila cumplió el deseo testamentario de su padre, el dictador Lucio Cornelio Sila, de celebrar a su muerte, entre otras cosas, un banquete, pero no lo hizo poco después de su funeral, sino ¡veinte años después!, en el momento en que él se disponía a optar a una magistratura y le interesaba electoralmente para ganar votos.

También constituyeron primitivamente una parte de las ceremonias fúnebres los combates de gladiadores, que se convirtieron a lo largo de los últimos siglos republicanos en espectáculos para todo el pueblo, realizados a expensas de ambiciosos políticos. Su intencionalidad estaba clara y prueba de ello es la ley promovida por Cicerón durante su consulado, en el año 63, por la que se prohibía realizar juegos gladiatorios durante los dos años anteriores a cualquier candidatura, a no ser que el correspondiente testamento fijara una fecha concreta.

Otra liberalidad importante la constituían los juegos públicos, al principio pagados por el Estado y administrados por los magistrados encargados de llevarlos a cabo, fundamentalmente los ediles, así como el pretor urbano para los celebrados en honor de Apolo. Con el fin de destacarse de los demás competidores, estos magistrados acabaron aportando dinero propio para que fueran más brillantes, lo cual se convirtió en costumbre (incluso prácticamente en una obligación inherente al cargo), porque, si una edilidad recordada por la majestuosidad de sus juegos y por su liberalidad se traducían en popularidad y era un buen instrumento para alcanzar cargos superiores en el futuro, una edilidad poco generosa podía significar la tumba política para el interesado. El propio Cicerón, que curiosamente no destacó por su generosidad cuando fue edil en el año 68, afirma en una ocasión lo siguiente: «En nuestra ciudad, en tiempos mejores, se había enraizado la costumbre de exigir a los ediles, incluso a los más honestos, un

gran fasto en sus funciones» (*De officiis*, II 57-58). Por eso no extraña que en el año 37 a.C. M. Opio, que había sido elegido edil, quisiera renunciar a su cargo a causa de su ruina económica, que, en principio, le imposibilitaba para ejercer la magistratura como correspondía (Casio Dión, XLVIII 53,4; Apiano, *Bella civilia*, IV 41).

Este evergetismo era en realidad una forma relativamente encubierta de soborno —de hecho, la palabra *largitio* acabó teniendo un sentido peyorativo, asimilable a *ambitus*, es decir, traducible por «corrupción»—, situado en el mismo límite de la legalidad, pero poco a poco se convirtió también en habitual el soborno puro y simple, la compra de votos. En torno a esta actividad se había creado una auténtica red organizada, de cara a las diversas elecciones, para llevar a cabo la distribución del dinero a los electores, no individualmente, sino normalmente por tribus o por centurias.

Para ello, existían los llamados *divisores*, encargados de dirigirse a las correspondientes unidades de voto con el fin de pedirles el voto para un determinado candidato, sobre la base de la oferta de una cierta cantidad de dinero. En el caso de llegar a un acuerdo con una parte sustancial de una tribu o una centuria, el dinero era entregado usualmente después de la celebración de los comicios electorales y una vez comprobado que efectivamente el acuerdo había proporcionado el éxito deseado. La suma prometida permanecía hasta entonces depositada en manos de otro intermediario, el *sequester* (*Comm.* 57). Es evidente que tanto los *divisores* como los *sequestres* recibían una recompensa monetaria por su actuación, más sustanciosa cuanto más decisiva resultara su mediación, al margen de que podemos sospechar que se apropiarían posiblemente de una parte del dinero que se les había dado para su distribución.

Quinto es consciente del problema que suponía esta corrupción a la hora de enfrentarse a personas dotadas de una importante fortuna, que les posibilitaba obtener votos de una manera fraudulenta. No obstante, del mismo modo que está clara la extensión que ha adquirido esta costumbre, aún es posible encontrar algunas centurias que voten por unos candidatos gratuitamente, sin recibir nada a cambio (*Comm.* 56). La única solución para intentar aminorar este problema es, al margen de que Cicerón juegue sus propias bazas personales, amedrentar a los *divisores* y *sequestres* de los rivales, amenazándoles con un proceso judicial (*Comm.* 57).

Las leyes promulgadas durante el siglo I a.C. en relación con el soborno electoral muestran que éste iba en aumento, que existía aparentemente el propósito de frenar su avance por parte de los grupos sociales más acomodados presentes en el Senado y detentadores de

las magistraturas, pero que esto resultaba prácticamente imposible, como demuestra la repetición de medidas similares, lo que indica bien a las claras su ineficacia, en buena medida porque los mismos que impulsaban esas normas las incumplían posteriormente. En la década de los años 60, en concreto, se aprecia un incremento de las sanciones tanto para los culpables directos como para sus cómplices. Además de las ya mencionadas ley Fabia *de numero sectatorum* y ley Tulia, fue promulgada en el 67 una ley Calpurnia *de ambitu*, que perseguía a los *divisores* y que condenaba a los convictos de corrupción electoral a quedar excluidos a perpetuidad de las magistraturas y del Senado. Y durante el año 64, un proyecto de ley en torno a las mismas cuestiones fue vetado por un tribuno de la plebe cercano a Catilina, lo que hizo que Cicerón solicitara que se aplicara estrictamente la ley Calpurnia del 67.

Si hacemos caso a Quinto y a Marco Cicerón, había motivos para preocuparse por la compra de votos de sus rivales. Una fuente mucho más tardía, Asconio (74, p.83, 14-17 Clark ed.), cita un pasaje del discurso *In toga candida*, en el que Cicerón, ante los senadores, alude a una supuesta reunión de Antonio y Catilina con sus *sequestres* para organizarla, que se habría celebrado la noche anterior en la casa de «un personaje noble y absolutamente conocido», alusión con la que Asconio supone que se refiere o bien a César o bien a Craso.

Evidentemente, estos sobornos suponían dispendios desmesurados y movían grandes cantidades de dinero, por lo que la riqueza era un requisito previo e imprescindible para la vida del político. Por ejemplo, Milón, con el fin de asegurarse su elección como cónsul, distribuyó en cada tribu 1000 ases para cada ciudadano (Asconio, *ad Milonianam*, 9), lo cual suponía un enorme gasto. La extensión del imperio había propiciado desde el siglo II a.C. que una serie de grupos atesoraran enormes fortunas mediante la explotación sistemática de los recursos económicos de las provincias, en la mayor parte de los casos supliendo con su iniciativa privada las deficiencias de una insuficiente infraestructura pública burocrática y económica en general, anclada todavía en el marco de la ciudad-estado y superada por la creación de un imperio de hecho. De este modo, publicanos y caballeros se habían convertido en nuevos ricos, cuyo dinero les catapultaba hacia una posición económica acomodada, traducida en un cada vez mayor peso social a través de la configuración de un orden ecuestre frente al orden senatorial, pugnando con fuerza por integrarse asimismo en las estructuras del poder político.

En ocasiones, cada vez más frecuentes durante la última centuria republicana, salían a la luz casos de explotaciones abusivas de las

provincias por parte de sus gobernadores u otros representantes del Estado romano. Estos, gracias a la extorsión, se enriquecían enormemente, y no extraña encontrar algún ejemplo en el que se apreciara claramente un vínculo entre este delito (*repetundae*) y la corrupción electoral, precisamente como fuente de ésta. Así, en el año 54 a.C., Marco Emilio Escauro fue acusado por haber extorsionado a los habitantes de Córcega y Cerdeña durante su mandato en las islas, coincidiendo con su campaña para el consulado. Sus acusadores intentaron que el juicio se llevara a cabo con la mayor celeridad posible, temiendo que pudiera comprar con ese dinero los votos necesarios para acceder a la máxima magistratura, con lo que ya no podría ser juzgado durante el año en que ocupara el cargo público.

En definitiva, durante la República tardía y especialmente a medida que transcurría el siglo I a.C., el dinero se convirtió en un factor nuevo y fundamental en la lucha política, en detrimento de lo que había significado tradicionalmente el sostén básico de un candidato: sus clientelas. Ello permitía a las nuevas clases pujantes competir con la oligarquía de las grandes familias. Estas contaban hasta entonces con un gran número de fieles clientes —e, indirectamente con los clientes de sus clientes, ya que la clientela tenía una estructura vertical—, que habían supuesto un apoyo decisivo durante decenios e incluso siglos, puesto que eran relaciones hereditarias. Ahora, esas alianzas heredadas podían ser arrebatadas por la fuerza del dinero, capaz de crear vínculos que, si bien eran coyunturales, servían para el propósito concreto de ganar unas elecciones.

Sin duda, hay dos factores que influyeron poderosamente en la ruptura de las viejas clientelas, cuando menos en su pérdida de importancia. Por un lado, el considerable incremento del número de ciudadanos romanos, especialmente con la concesión de la ciudadanía plena a todos los itálicos tras la finalización de la habitualmente denominada «guerra social» (término equívoco, por lo que resulta preferible el de «guerra de los aliados»), hasta el punto de que mientras en el censo del año 85 a.C. el número de ciudadanos era de 463.000, poco más de medio siglo más tarde, en el del 28 a.C., había aumentado a cuatro millones, casi diez veces más. Esto suponía muchos más teóricos votantes, aunque sólo una pequeña parte de ellos hicieran uso habitualmente de su derecho de sufragio, dada la distancia que les separaba físicamente de la *Urbs*. A esto había que añadir la ya mencionada superpoblación de Roma, lo cual acrecentaba enormemente el número de votantes efectivos que podían acudir a unas elecciones. Hay que tener en cuenta, además, que muchos de ellos formaban parte de esa nueva plebe urbana integrada mayoritariamente

por tenderos, artesanos, jornaleros y desocupados, no sometidos normalmente a una clientela estricta y, por lo tanto, abiertos a proporcionar su apoyo a quien les ofreciera mayores beneficios, sobre todo inmediatos: en otras palabras, se trataba de gente proclive a vender su voto.

En estas circunstancias, tan alejadas del cuadro tradicional de una Roma de ciudadanos-soldados-campesinos, resulta imposible pensar —entre otras cosas por su enorme número— que todas estas personas estuvieran integradas en la red de clientelas; lo cual, en principio, iba en detrimento de las grandes familias, pero tuvo como consecuencia, ante todo, un cambio en las tácticas electorales, puesto que está claro que aquéllas, ante la imposibilidad de volver al esquema anterior, iban a adaptar su modo de actuación a la nueva coyuntura.

Por otro lado, durante las últimas décadas del siglo II a.C. la aprobación de diversas leyes tabelarias (la ley Gabinia del 139, la ley Casia del 137, la ley Papiria del 131 y la ley Celia del 107), propuestas por tribunos de la plebe —no sin la oposición de parte de la *nobilitas*—, promovió un cambio radical de gran importancia: la introducción progresiva en los comicios electorales, judiciales y legislativos del sufragio escrito y secreto. Cuando, en los siglos anteriores, la votación se realizaba de manera oral, el votante debía dar su opinión a unos *rogatores*, personas significadas de la sociedad romana, normalmente senadores, que señalaban cada voto con un punto en tableros especiales. Esto suponía un control implícito, por parte de los patronos, del voto de sus clientes, que podían temer, seguramente con razón, las represalias de aquéllos si no respetaban sus consignas. Por ejemplo, en el año 168 a.C., el ex-cónsul Servilio no veló apenas una clara amenaza contra todos aquéllos que no votaran a favor de la concesión del triunfo a Emilio Paulo, a los que dijo que seguiría para ver cuál era el sentido de su voto. El resultado fue que las tribus decidieron otorgarle el triunfo unánimemente (Plutarco, *Aemilius Paulus*, 31).

A cambio, el sufragio escrito y secreto hacía cuando menos más difícil ese control y por lo tanto la intimidación al votante, que podía en principio inclinarse por alguna otra opción. No obstante, esto no resultaba seguramente tan sencillo, porque podían existir formas de presión indirectas, como la entrega de tablas (*tabellae*) ya escritas con un nombre determinado antes de la votación, lo cual no sería extraño en el seno de una sociedad fundamentalmente iletrada, sobre todo en lo que respecta a sus clases inferiores. Cicerón propuso en su obra *De Legibus* una aparente solución de compromiso que, en realidad, pretendía claramente devolver a la oligarquía el control absoluto de los sufragios. En su opinión, la libertad de la plebe quedaba suficiente-

mente salvaguardada por el mero hecho de que pudiera hacer uso del boletín de voto e introducirlo en la urna; pero, para no poner en peligro en ningún caso la estabilidad de la República con decisiones equivocadas o precipitadas que podían suponerse fruto de su incultura, convenía que sometieran su sufragio a la autoridad de los mejores ciudadanos, de la oligarquía, mostrando su *tabella* antes de votar (*De legibus*, III 10; 38-39). Con esta combinación de libertad y responsabilidad, esperaba Cicerón devolver a la *nobilitas* el ascendiente sobre las masas que le pertenecía por cultura y situación social y que estaba perdiendo en buena medida ante el deterioro de las tradicionales clientelas personales, cada vez más sustituidas por clientelas públicas.

●tra cuestión es a quién iba dirigido el soborno durante las elecciones. No hay duda de que la corrupción existía durante los procesos electorales correspondientes a las magistraturas inferiores. Conocemos algunos ejemplos referidos significativamente a campañas para obtener la edilidad, cargo que, como hemos visto antes, había adquirido a lo largo de los siglos una gran relevancia de cara a medrar políticamente. Una buena muestra es el discurso ciceroniano *Pro Plancio*, en el que defiende a éste, que había sido acusado de corrupción electoral y de haber utilizado la ayuda de *divisores* durante las elecciones edilicias del año 55. Por su parte, Verres intentó impedir la elección de Cicerón como edil merced a sus buenos contactos con *divisores*, de los cuales uno de ellos, al parecer, le solicitó hasta 500.000 sestercios para llevar a cabo esta misión (Cicerón, *Actio in Verrem*, I 22-23). En estos casos, dadas las características de la votación (por tribus hasta obtener la mayoría absoluta), el dinero se distribuía, lógicamente, entre los miembros de las tribus. Y cabe pensar que muchos de los sobornados pertenecieran a la plebe urbana, participantes fijos en las asambleas electorales, donde veían una posibilidad clara de obtener beneficios económicos. Así, el soborno debería de llegar a bastante gente, aunque tal vez las cantidades ofrecidas no fueran excesivas, salvo que una gran competencia hiciera subir la cotización del voto de estas clases bajas. Con toda probabilidad, como corresponde a los sobornados, los *divisores* que se ocuparan de estas tareas pertenecerían a un *status* social inferior, ocupándose en ellas para medrar en política.

Pero, en lo que se refiere a las elecciones consulares, el sistema de votación es censitario, es decir, ordenado según la riqueza de cada ciudadano. El sufragio es emitido por centurias, comenzando naturalmente por la primera clase, la de los más ricos, que tienen por sí mismos casi la mayoría absoluta, que se obtenía definitivamente con los miembros de la segunda clase; de manera que los votantes de las clases siguientes, mayoritarias en cuanto a número de ciudadanos, habitual-

mente ni siquiera llegaban a depositar su voto en las urnas. Por lo tanto, aquí, el soborno, de haberlo, había de ir dirigido a la minoría oligárquica que controlaba la sociedad y la economía romanas; en otras palabras, era preciso comprar a senadores y a caballeros, gente que, a diferencia de lo que sucedía con la plebe urbana, no tenía ningún tipo de penurias económicas, por lo que el soborno, normalmente, no podía significar más que un simple incremento de la ya nutrida bolsa.

Esto haría, por un lado, que los *divisores* que se movieran entre ellos solicitando su apoyo para una determinada opción fueran personas conocidas, incluso quizá de un cierto prestigio, aunque sólo fuera por su fortuna, amasada seguramente por la atención profesional prestada a la corrupción desde niveles más bajos. Incluso es posible que algunos de ellos hubieran logrado en los últimos años el acceso al orden ecuestre, de manera que el «oficio» de *divisor* se convirtiera en un medio de ascenso social. Por otro lado, aunque fueran pocas las personas susceptibles de ser compradas, cuesta creer que, dada su posición social, aceptaran pequeñas cantidades por tan valioso voto, por lo que las cifras barajadas serían enormes con toda probabilidad y, con ello, el soborno costosísimo.

A través de una carta dirigida por Marco Cicerón a su hermano Quinto (*Epistulae ad Q. fratrem*, II 14), sabemos que también existía la posibilidad de concentrar los esfuerzos financieros corruptores en la llamada centuria prerrogativa. Como último paso previo al comienzo de una votación de los comicios centuriados, en el mismo Campo de Marte tenía lugar el sorteo de la primera unidad que procedería a depositar su sufragio. La unidad recibía el nombre de centuria prerrogativa. Tras el voto de ésta, se interrumpía la elección y se daba a conocer públicamente a todos los presentes el resultado. La importancia de éste estribaba en que se otorgaba al primer voto emitido un valor de presagio o de buen augurio: «Nuestros antepasados quisieron que la prerrogativa fuera el signo de unos comicios regulares y justos», afirma Cicerón (*De divinatione*, I 103). Tal circunstancia se demuestra en el hecho, repetido en diversas ocasiones como nos muestran las fuentes antiguas, de que los elegidos por la centuria prerrogativa lo fueran también unánimemente por las demás. Así, ganar ese primer voto podía asegurar el triunfo en unas elecciones. En la referida carta de Cicerón, se dice que dos candidatos prometieron, en el año 54, diez millones de sestercios a la centuria prerrogativa si eran elegidos. Naturalmente, esta promesa fue realizada sin saber todavía cuál sería la designada por el sorteo, pero seguramente haciendo correr la noticia convenientemente para que fuera conocida por todos con vistas a las elecciones.

La amistad como arma política

Volviendo al *Commentariolum*, Quinto en ningún momento recomienda a su hermano la utilización de medios fraudulentos para obtener la victoria. Esto resultaría incongruente con la imagen de honestidad que pretende ofrecer Cicerón y con sus propias medidas dirigidas a combatir precisamente esa creciente corrupción. Por otra parte, difícilmente hubiera podido competir en condiciones de igualdad con sus contrincantes Antonio y Catilina en el terreno del soborno, puesto que ambos contaban, además de con su propio peculio, con el apoyo económico de un hombre tan poderoso como Craso. Así, la única base electoral a la que podía acudir Marco para asentar sus esperanzas de triunfo eran las amistades que había adquirido durante sus años de vida pública y las que pudiera obtener en los meses de campaña.

En el sistema político romano no existían los partidos tal como los entendemos en el seno del Estado moderno, porque no había grupos constituidos de una manera permanente y dotados de un programa estable, de una ideología que les permitiera enfrentarse de un modo coordinado y coherente a todos los problemas socioeconómicos que se plantearan. Al contrario, admitida la competencia como un elemento fundamental del comportamiento político —sin llegar a la violencia, que, cuando se imponga durante el siglo I a.C., conducirá a la desintegración de la oligarquía gobernante y, con ella, del Estado que había creado bajo su control—, ésta se produce en forma de un enfrentamiento entre individuos. Los cuales, ante cada problema concreto, actúan de acuerdo con sus propias ideas y según cuál sea la coyuntura, con lo que las alianzas varían continuamente, no porque exista una incoherencia personal, sino precisamente por coherencia con un sistema dinámico, en el sentido de que el orden político romano no es algo invariable, sino el fruto de un proceso permanentemente en revisión que lo adapta a las diversas circunstancias vigentes. A diferencia de lo que sucedía en Grecia, en Roma no existió nunca una constitución escrita ni se invocó la tranquilizadora actividad de un legislador único (como Licurgo en Esparta, por ejemplo), a quien poder acudir como a una especie de conciencia conformadora de la comunidad. De este modo, la constitución romana se define por la práctica cotidiana de las instituciones que gobiernan y administran el Estado, y los políticos definen su ideología no tanto con escritos programáticos —aunque Cicerón constituye una excepción en ese sentido— como con sus actuaciones cotidianas.

Ante unos planteamientos de este tipo, no cabe otra opción que la de buscar las relaciones políticas ante todo en las relaciones persona-

les; y ahí cobra un peso extraordinario el concepto de amistad (*amicitia*). La palabra *amicitia* tiene, en primer lugar, en el mundo romano un sentido general, simplemente humano, podríamos decir, similar al nuestro; esto es, define la afectividad establecida entre personas sobre la base de un cariño mutuo. Otras veces, de un modo convencional, se aplica el término «amigo» (*amicus*) a personajes importantes, aunque existan divergencias respecto de sus opiniones, simplemente como un acto de cortesía. Desde el punto de vista político, el número de amigos de un individuo muestra la influencia que posee, entendiendo que esa relación de amistad se atribuye ante todo a personas de la misma condición —a pesar de que puede extenderse el término interesadamente a gente de un *status* inferior, para ganar su voluntad mediante el halago— y que establece moralmente unas obligaciones recíprocas de apoyo, cuyo mayor exponente tendría lugar durante una campaña electoral.

Por lo tanto, en el ámbito político, la *amicitia* es, ante todo, un instrumento interesado, un arma más que un sentimiento, es el principal sostén para obtener magistraturas; el amigo es por lo tanto un aliado político. Pero esto no significa que estas alianzas fueran permanentes, ni siquiera duraderas y, desde luego, no podemos ver a través de este concepto ni facciones ni «partidos». El propio *Commentarium* deja claro que la búsqueda de amistades durante la campaña es fundamental, lo cual quiere decir que la política romana es un campo abierto, no un simple entramado invariable de vínculos personales, familiares y clientelares. En él, cada personaje importante, consciente de su prestigio e influencia, de su *dignitas*, concede circunstancialmente su apoyo a quien lo considera conveniente, sin duda celoso de su independencia. Por eso Quinto asegura que la campaña es el momento de conseguir muchas y útiles amistades que unir a las consolidadas anteriormente, incluso las de personas que resultarían inconvenientes en la vida normal. Durante la *petitio*, cualquier individuo, a no ser que esté unido por otros lazos con los demás candidatos, es susceptible de convertirse en *amicus*, sólo para la votación o también de cara al futuro (*Comm.* 16, 25-26).

Esto es posible también respecto a los otros candidatos. Teniendo en cuenta que los puestos que debían cubrirse anualmente eran dos, no era preciso combatir contra absolutamente todos los rivales, sino que, en ocasiones, dos de ellos concluían una alianza circunstancial, sólo durante la campaña, con el fin de realizar conjuntamente, o al menos en una misma dirección, la propaganda, intentando así eliminar a los demás adversarios. Esto explica que durante algún tiempo Cicerón pareciera pensar que era posible llevar a cabo una de esas

coyunturales alianzas, nada menos que con el posteriormente tan denostado Catilina. Este estaba incurso en un proceso judicial en el año 65, y Cicerón comunica en una carta a su gran amigo, el ecuestre Atico (*Epistulae ad Atticum*, I 2,1), que está pensando en encargarse de su defensa, y añade: «Espero que, si es absuelto, será más amistoso conmigo durante la campaña electoral». La proyectada alianza que parece deducirse de estas palabras nunca fue llevada a término, porque el Arpinate no defendió a Catilina y porque éste prefirió buscar otros apoyos entre personas más afines a su pensamiento, como Antonio; pero es un claro indicio de hasta qué punto la *petitio* excusa determinados comportamientos que en otras circunstancias serían difíciles de explicar.

De entre todos los amigos, el autor del opúsculo destaca a los que están vinculados más estrechamente con el candidato por diversos motivos, como el parentesco, la afinidad (se entiende que política) o la pertenencia común a una *sodalitas* (*Comm.* 16). Esta es una asociación religiosa semioficial, establecida para cumplimentar un culto público, y que no debe confundirse con los colegios profesionales, sobre los que hablaremos más adelante. La palabra *sodalitas* que la designa podría traducirse aproximadamente por nuestras «cofradía» o «camaradería», y sus miembros son los *sodales*. Sus componentes no eran sacerdotes, sino devotos de un dios que se convertía en el protector o patrono de la corporación, siendo su deber sufragar y asistir a los actos cultuales y sacrificios que los presidentes de tales asociaciones, los «maestros» (*magistri*), presidían periódicamente en determinados templos. Los *sodales* estaban unidos entre sí estrechamente a través del sagrado vínculo creado por la práctica común de sus deberes religiosos, hasta el punto de que no podían intervenir ni como acusadores, ni como abogados, ni como jueces, en un proceso judicial en el que estuviera implicado un compañero de *sodalitas*. Esta relación es parangonable a la que un individuo tenía establecida respecto a los miembros de su familia, por lo que no extraña que Quinto Cicerón mencione a los *sodales* junto con los parientes como los auténticos amigos, puesto que su solidaridad debía ser absoluta, más a la hora de ayudar a un cofrade en la obtención de una magistratura.

Posteriormente, el autor vuelve a mencionar la palabra *sodalitas*, al referirse a cuatro de estas asociaciones cuyo apoyo Cicerón se había ganado en los dos últimos años y a las que pertenecían cuatro personas de gran influencia electoral: Gayo Fundanio, Quinto Galio, Gayo Cornelio y Gayo Orquivio (*Comm.* 19). Quinto afirma haber asistido al acuerdo establecido con ellos, por lo que conoce bien las condiciones pactadas con sus miembros, de modo que es el momento

de exigir que multipliquen sus actividades en favor de su hermano, para pagar así los beneficios que han recibido de él recientemente y los servicios que pueda aún prestarles en el futuro.

Los beneficios a los que se refiere han consistido en que haya sido su abogado defensor en los juicios en que se han visto involucrados precisamente en los dos últimos años. En los casos de Fundanio y de Galio, conocemos algunos fragmentos de los discursos pronunciado por Cicerón en favor de ambos durante los respectivos procesos, el del primero, que fue tribuno de la plebe en el año 72 o en el 68, celebrado probablemente en el 67 o en el 66; el de Galio, acusado precisamente de corrupción electoral, tuvo lugar en el 66, y no hay duda de que logró su absolución, ya que fue elegido pretor para el 65. En cuanto a Cornelio, fue juzgado *de maiestate* en el año 65, resultando asimismo absuelto, y Orquivio lo sería a su regreso de la provincia donde ejerció como pretor en el 66, probablemente en el mismo año de la campaña, en el 64. Estas son razones suficientes que explican la deuda contraída por estos cuatro senadores como clientes del abogado Cicerón, de modo que éste puede esperar en justa correspondencia recibir ahora a cambio un importante apoyo.

En este contexto, resulta complicado interpretar con justeza el sentido de la palabra *sodalitas*, que parece aquí totalmente involucrada con el proceso electoral. Para algún estudioso del *Commentariolum*, se trataría tan sólo de un grupo de amigos, al que Quinto daría esa denominación; para otros, éstas no serían corporaciones religiosas que circunstancialmente ayudaran a uno de sus componentes en unas elecciones, sino asociaciones civiles puramente políticas y por ende electorales, a las que pertenecerían personajes notables, a la búsqueda de desarrollar una carrera de honores. Durante la década de los 50, conocemos el auge de *sodalitates* de ese tipo, creadas con carácter permanente para atender a la captación de votantes, rápidamente deslizadas hacia el fraude, al convertirse en organizaciones especializadas en la compra de sufragios, con sus correspondientes jefes y agentes. Hasta tal punto se extendió esta práctica, que el Senado se sintió obligado a intervenir contra estas asociaciones mediante un senado-consulta en el año 56, al que siguió al año siguiente la ley Licinia *de sodaliciis*, que utiliza el término —hasta entonces muy poco usado— *sodalicium* para designarlas, probablemente con el ánimo de distinguirlas de las *sodalitates* tradicionales y legales, término este último que no tiene carácter peyorativo.

No resulta probable que Quinto Cicerón se refiera aquí abiertamente a algunas de estas agrupaciones fraudulentas, lo cual sería tanto como reconocer la existencia de soborno por parte de su hermano,

cuando, por el contrario, la imagen que de él se extrae en el conjunto de la epístola es la de un hombre escrupulosamente honesto, frente a los turbios manejos de sus contrincantes. Por esa razón, *sodalitates* ha de tener en este caso el mismo significado honorable que en el capítulo 16, el de asociaciones religiosas, a las que pertenecen miembros tan destacados de la *nobilitas* como los mencionados, a los que, en principio, difícilmente podemos identificar como simples *divisores* o *sequestres*, tal como deberíamos hacer si pensamos en ellos como gestores de la corrupción. Lo que resulta evidente es que Quinto propone hacer uso de ellas electoralmente e incluso se vislumbra un acuerdo previo a cambio de los servicios prestados por Marco como abogado. Esto supone sin duda aprovechar los estrechos vínculos solidarios de las *sodalitates*, a los que nos hemos referido antes, para conseguir mayoritariamente el sufragio de sus importantes miembros, que, como los citados Fundanio, Galio, Cornelio y Orquivio, sin duda votarían en las centurias de la primera clase, las decisivas para obtener el consulado. De este modo, el candidato logra indirectamente acceso directo a un buen número de personas que le serían desconocidas o con las que su trato no sería intenso, entre otras cosas porque pertenecerían a corporaciones distintas a la suya.

En definitiva, la *sodalitas* de la que habla Quinto Cicerón es aún la tradicional dedicada fundamentalmente a cumplir los deberes piadosos de sus componentes para con los dioses, pero también es utilizada cada vez más como medio de obtener votos. De ahí a su especialización como asociaciones básicamente electorales más que religiosas no había más que un paso que, al parecer, no tardó en darse.

Marco Tulio Cicerón, *homo novus*

Del texto del *Commentariolum* se desprende abundantemente que la principal dificultad con la que debe enfrentarse Marco Cicerón es su *novitas*, su condición de novel (*homo novus*) (*Comm.* 2, 14, 54). Desde el siglo pasado y prácticamente hasta hoy mismo, este concepto ha sido objeto de discusión entre los historiadores, afanados en definirlo con la mayor precisión posible, incluso por encima de lo que los propios textos antiguos muestran. De este modo, Theodor Mommsen describió al *homo novus* como el primer individuo de una familia que conseguía alcanzar un magistratura curul, criterio que es compartido todavía en la actualidad por muchos investigadores, como Brunt; para otros, esto puede extenderse al acceso a cualquier magistratura, incluso las inferiores, de modo que lo serían todos aquellos senadores

que no tenían antepasados que hubieran pertenecido al Senado, lo cual constituye la base del trabajo de Wiseman. Frente a esta concepción amplia, existe otra mucho más restringida, según la cual un *homo novus* es exclusivamente aquel político que alcanza el consulado o una magistratura de rango equivalente por primera vez en su familia, en la que, como mucho, habría habido hasta entonces pretores. Dondin-Payre ha matizado esto, que comparte básicamente, añadiendo a las personas de rango pretoriano que tenían grandes probabilidades de alcanzar la magistratura suprema.

Lo cierto es que no existe en la historiografía antigua latina ninguna definición exacta al respecto, sino todo lo contrario, porque su sentido varía según los autores e incluso en diferentes pasajes de un mismo autor, como Salustio o Cicerón, este último el que más utiliza el concepto, el cual, por otra parte, aparece pocas veces en el conjunto de las fuentes y sólo desde el siglo I a.C. Esto no extraña si tenemos en cuenta que no se trata de algo jurídicamente establecido, ni de una clase social homogénea, ni por supuesto de un orden equiparable al ecuestre —aunque muchos de esos noveles, no todos, procedan de él, dado su empuje económico y social— o al senatorial, ni siquiera de un *slogan*, salvo quizá en el caso de Cicerón, que lo usa como propaganda para acentuar sus éxitos a pesar de la dificultad que representa su *novitas*. Esta indefinición legal —lógica si tenemos en cuenta que se trata tanto de una concepción meramente política como de un reconocimiento social— provocaría que los diferentes autores aplicaran el término según el contexto, de modo que en *homo novus* caben diversos tipos de políticos, como ha apuntado recientemente Vanderbroeck: el primer miembro de una familia que entraba en el Senado gracias a la obtención de una magistratura por elección; el individuo que tenía antepasados senatoriales pero que se convertía en el primer pretor o cónsul de su familia; la persona perteneciente a una familia que era la primera, no sólo en acceder al Senado, sino también en alcanzar la pretura o el consulado. Naturalmente, este último caso es el más difícil y por ello el más escaso, excepcional, pero se ha convertido injustificadamente en paradigmático por influencia del ejemplo de Cicerón, que representa al novel por excelencia al haber alcanzado el consulado. De hecho, en el *Commentariolum*, su *novitas* aparece como una dificultad frente a la estructura política romana, pero se convierte en un factor positivo al magnificarla conscientemente, como una muestra de que sus virtudes son tantas que, a pesar de todo, puede conseguir la victoria en las elecciones. Por otra parte, frente a la visión estricta de la historiografía que ve exclusivamente en los cónsules a *homines novi*, hay que decir que Quinto define a su hermano

como «hombre nuevo» aunque sólo ha llegado hasta ese momento a la pretura, y lo hubiera seguido siendo aun cuando no hubiera sido nunca cónsul.

Por lo tanto, *homo novus* es un concepto vago, pero cuyo denominador común es que distingue siempre a personas que parten de una posición inferior en su carrera política, por no contar con la ayuda que proporciona pertenecer a una familia tradicionalmente importante: se trata de una especie de políticos «hechos a sí mismos». Esto es lo que dicen aproximadamente dos autores griegos, Plutarco y Apiano, que proporcionan sendas definiciones —seguramente porque para ellos constituye algo novedoso respecto a las prácticas políticas griegas—, ambas muy generales: el primero define a los noveles como «los que no descendían de una familia ilustre, sino que comenzaban a darse a conocer por sí mismos» (*Cato minor*, 2); Apiano, al hablar precisamente de Cicerón, dice que se llamaba así a «los que alcanzaban una distinción por sus propios méritos y no por los de sus antepasados» (*Bella civilia*, II 2).

La misma idea de *novitas* aplicada a la política implica la existencia en ella de una mayor o menor exclusividad por parte de la clase gobernante, la *nobilitas*. Evidentemente, el apoyo popular era imprescindible en una cierta medida, aunque sólo sea porque para llegar a las más altas magistraturas del Estado era necesario solventar con éxito varias elecciones, lo cual implicaba ganar el voto del pueblo, aun admitiendo la indudable manipulación por parte de la elite. Pero la lucha política se establece siempre entre miembros de esa oligarquía dirigente, y ellos exclusivamente son los que compiten por el poder, porque son los que tienen acceso a la cultura, los que poseen los medios económicos imprescindibles y por añadidura disfrutaban del ocio que les permite dedicarse plenamente a la política, de un modo que podríamos calificar en la práctica como profesional. De ahí ha deducido la mayor parte de los investigadores del período tardorrepblicano que Roma estuvo gobernada por una nobleza hereditaria y estable, de la que formaban parte unas pocas familias que se pasaban el poder de unas a otras, creando un coto vedado a los advenedizos, como demostraría la escasez de «hombres nuevos» entendidos en su forma más estricta, sólo los cónsules sin antepasados senatoriales.

Indudablemente, la familia en sentido amplio constituía en Roma un trampolín político y como tal era utilizado, como demuestra la ostentación que se hacía de ella en diferentes contextos. Esto es claro especialmente en torno al ceremonial de la muerte de un noble, que narra en detalle el griego Polibio (VI 53). Comprendía un cortejo funerario compuesto por amigos y por parientes, pero también por ac-

tores contratados expresamente para la ocasión, que portaban las realistas máscaras de los antepasados (*imagines maiorum*) celebres del difunto, e incluso los vestidos e insignias correspondientes a los cargos más elevados que cada uno de ellos hubiera alcanzado. Naturalmente, todo esto iba acompañado por la música de los flautistas, a cuyo son bailaban los danzantes, y por los inevitables llantos de las plañideras profesionales. Esta procesión realizaba un obligado alto, cómo no, en el centro político de la *Urbs*, el Foro, y concretamente en la tribuna de oradores (los *Rostra*) —situada durante la época republicana, hasta que César dispuso su traslado, entre el Comicio y el Foro propiamente dicho—, donde era colocado el cadáver, por lo general en posición prácticamente vertical para que pudiera ser visto por todos los presentes, a veces reclinado. Allí era pronunciado un elogio funerario (*laudatio funebris*) ante los asistentes a la asamblea convocada a tal efecto. El orador era habitualmente un pariente cercano, si era posible el primogénito, excepcionalmente un magistrado, cuando el funeral era público, es decir, oficial, en cuyo caso aquél actuaba en nombre del pueblo romano, como ocurrió a la muerte tanto de Sila como de César. El discurso se caracterizaba por una alabanza ilimitada de la figura del fallecido, pero también de sus gloriosos antepasados, porque el orador pretendía fundamentalmente prestigiar a toda la familia y así prestigiarse a sí mismo, como miembro de ella, de cara al futuro. Como en un gran escaparate de las hazañas cívicas y militares de todos ellos, los actores que los encarnaban se sentaban en la misma tribuna, en sillas de marfil, durante el acto, a la vez testigos y protagonistas mudos pero imprescindibles del mismo.

Como se puede observar, los funerales de las grandes familias romanas, además de mostrar con su boato la posición social de que gozaban, eran convertidos voluntariamente en auténticos actos políticos, de modo que no extraña la afirmación de Cicerón en el sentido de que en un elogio funerario público se decían a veces cosas inventadas, como falsos triunfos, consulados inexistentes, se inventaban falsas genealogías, etcétera (*Brutus*, 62), todo con tal de aparecer grandes ante el pueblo. En esa misma línea, el astuto César utilizó el elogio fúnebre que pronunció de su tía Julia, a la sazón viuda del famoso Gayo Mario, para mostrar la imagen de éste, lo cual sucedía por primera vez en público desde que su gran enemigo Lucio Cornelio Sila se había hecho con el poder. César pretendía así mostrar su vínculo familiar con Mario a través de su tía, pero sobre todo aparecer como una especie de depositario de sus ideas, queridas para el pueblo, y heredero de su popularidad.

Otro acto que informa de la importancia concedida a la pertenencia a una familia como arma política es el habitual discurso ante el pueblo que pronunciaba un magistrado, con seguridad al menos los cónsules, al entrar en un cargo, con el que agradecía a sus conciudadanos la confianza depositada en él, puesto que había necesitado sus votos para llegar a la magistratura y seguiría precisando su apoyo en el futuro, y en el que presentaba sus actuaciones próximas. De nuevo esta ocasión era aprovechada para glosar las actividades de sus antepasados más gloriosos, con lo que quería transmitir el mensaje de que podían esperar de él las mismas virtudes que habían adornado a aquéllos.

Finalmente, en el mundo romano eran frecuentes las adopciones de adultos, realizadas siempre de acuerdo con el derecho privado al que estaban sujetos todos los ciudadanos. De acuerdo con ellas, el adoptado se convertía en miembro de pleno derecho de la familia del adoptante. En bastantes de los ejemplos que conocemos, los adoptantes pertenecen a la *nobilitas*, y el proceso tiene lugar ante la carencia de descendientes propios, con el fin, por lo tanto, de perpetuar la familia, no sólo en el plano económico, sino en el social y en el político, pues hay que tener en cuenta que los derechos de un patrono sobre su clientela sólo pueden ir a parar a los descendientes de aquél y no es posible transmitirlos mediante testamento. En esas circunstancias, puesto que hemos visto que la clientela es un elemento clave, para que la familia pueda seguir involucrada en ella con posibilidades de éxito es preciso recurrir a una adopción que podemos calificar como «política».

Esto implica que las familias que formaban parte de la oligarquía dominante tenían razonables esperanzas de que los componentes de sus sucesivas generaciones ocuparan cargos de responsabilidad en el gobierno de Roma, y ciertamente había un elemento hereditario innegable en la política romana, como demuestra el hecho de que algunos impostores que pretendían convertirse en líderes populares apelaran a una supuesta descendencia prestigiosa: en el año 100 un tal Equitio alegó ser hijo del famoso Tiberio Graco; en el 44, un Amatio consiguió momentáneamente el apoyo de la plebe afirmando ser nieto del mencionado Mario; y un Trebelio Calca llegó a ser muy popular tras la muerte de Publio Clodio, que era muy querido entre las clases más bajas, porque éstas lo tomaron por su hijo. Parece claro que si estos individuos utilizaron como instrumento político su pretendida proveniencia, era porque podían sacar de ella algún beneficio, porque era algo aceptado en cierta medida. De hecho, es irrefutable que parte del éxito del futuro Augusto se debió

a ser el hijo adoptivo de César, lo cual le convirtió implícitamente en su sucesor político, con lo que fue apoyado más fácilmente por buena parte del pueblo.

Sin embargo, ni el adoptado, ni el hijo de un famoso cónsul o de un influyente senador, recibían por sucesión o por herencia el poder político, ni tan siquiera era seguro que llegaran a alcanzar la posición que había tenido su antepasado. Sin lugar a dudas, gracias a su nacimiento noble, contaban con un punto de partida infinitamente mejor que sus contrincantes (así habría de ocurrir por ejemplo con un miembro de la renombrada familia de los Cecilios Metelos, que habían alcanzado el consulado durante sucesivas generaciones), pero una cultura política tan competitiva no podía permitir una herencia automática. Un individuo debía demostrar, y hacerlo permanentemente, que sus virtudes, y con ellas sus éxitos, le facultaban para convertirse en un líder y para ser útil al Estado, pasando por el tamiz electoral del pueblo. Al Senado no se accedía por nacimiento, sino por haber ocupado magistraturas y la oligarquía romana era de este modo al mismo tiempo una aristocracia y una meritocracia, en este sentido bien alejada de la nobleza hereditaria que dominó Europa durante el Antiguo Régimen.

En definitiva, regresando de nuevo a nuestro protagonista, Cicerón había de enfrentarse en su carrera política, y más en concreto durante la campaña para la obtención del consulado, a una estructura nobiliaria cerrada, pero en la cual existían resquicios que permitían a algunos noveles, no tan escasos como la historiografía ha querido concluir, acceder a los escalones inferiores del *cursus honorum*, y con ello al santuario de la *nobilitas*, el Senado. Pero sólo unos pocos, los mejores o los más hábiles, serán capaces de obtener el consulado y compartir el poder con las familias tradicionales de la oligarquía: ellos constituyen la quintaesencia del *homo novus*, a ellos pertenece Cicerón, de lo cual se vanagloriará en sus discursos y en sus escritos cada vez que tenga ocasión de hacerlo.

La oratoria del candidato

Y esto fue posible porque Cicerón, como refleja su hermano Quinto, podía ofrecer un importante ramillete de virtudes y méritos personales a cambio de su inevitable falta de ascendencia nobiliaria. En Roma se apreciaba por un lado en gran medida la habilidad en el mando de los ejércitos, pues no en vano la guerra estaba enraizada en la vida romana del mismo modo que cualquier otra actividad huma-

na, y durante toda la República el magistrado civil supremo había sido asimismo el comandante en jefe de las legiones allí donde éstas se encontraran, algo que había variado en la última centuria republicana ante la dispersión de los esfuerzos bélicos por todo el Mediterráneo y la progresiva especialización del ejército y de sus mandos. En este campo, Marco Cicerón tenía poco que ofrecer, como se desprende del mismo *Commentariolum*, en el que no se encuentran alusiones al respecto, ya que su participación en el terreno militar se limitó a servir en el ejército de Sila durante la guerra de los aliados en el año 89, permaneciendo al margen en todas las guerras civiles posteriores. Renunció a los posibles éxitos militares en todo momento y se concentró en exclusiva en el mundo civil, siendo su centro de operaciones el Foro. Allí obtuvo su fama y su reconocimiento, que le llevaron al poder, pero a largo plazo esa apuesta exclusiva se volvió contra él, porque los tiempos evolucionaban rápidamente y en otra dirección.

Durante el siglo I a.C., la proletarización y la consecuente profesionalización de las tropas condujeron, sobre todo a partir de Sila, a la creación de auténticos ejércitos personales, más a las órdenes de jefes carismáticos como Pompeyo o César que a las del propio pueblo romano. Se generaron así clientelas militares, factor de progresiva mayor importancia en la contienda política, que acabó siendo transferida definitivamente al campo de batalla durante las guerras civiles que condujeron al final del régimen republicano. Cicerón, que no podía aspirar a poseer apoyos mayoritarios en el ejército para enfrentar a los de algunos de sus enemigos, pretendió hasta el último momento utilizar como instrumento político su palabra frente a las armas, pero la realidad le había rebasado. El relato que hace Séneca (*Suasoriae*, VI 21) de los acontecimientos posteriores a su asesinato no pueden ser más expresivos: su cabeza, cercenada por un soldado, fue llevada hasta Marco Antonio, quien ordenó que fuera expuesta en la tribuna de oradores del Foro entre sus dos manos frente al pueblo. La confrontación dialéctica basada en la palabra había sido definitivamente sustituida por la guerra, convertida en un medio normal de obtener el poder, y el final de Cicerón era de alguna manera un símbolo de la nueva situación.

Junto al arte militar, otro factor resultaba imprescindible para conseguir ascender en la vida pública: se trata de la oratoria. Hay que tener en cuenta que estamos ante una sociedad oral, en la que la cultura es privativa de las clases sociales acomodadas y dotadas de ocio. La inmensa mayor parte de las personas eran iletradas, de modo que la única manera de llevar un mensaje ante ellas era a través de la pala-

bra, de la elocuencia. La libertad de palabra en Roma significaba en realidad libertad de hablar en público, pero ésta no era universal, porque sólo los magistrados la poseían por sí mismos, ya que el resto de los romanos debían recibir su preceptivo permiso para dirigirse a sus conciudadanos. La palabra servía para generar una enemistad contra el adversario, aunque fuera gracias a la calumnia, para defender un proyecto o una determinada idea, en definitiva, para persuadir. El medio más expeditivo, al margen del asesinato, de acabar con un rival político era impedirle hablar al pueblo, sobre todo mediante su alejamiento físico, cuyo mejor exponente era el exilio.

Por eso no extraña que el buen orador jugara un papel primordial en la vida de la comunidad y que tuviera una función bien definida en ella, así como que la oratoria fuera asociada en el vocabulario político romano a conceptos tales como la *laus* (*Comm.* 50), la *virtus* o la *gloria* (*Comm.* 2), en definitiva al mérito personal y a la celebridad, a la fama y a la popularidad. El propio Quinto afirma que la elocuencia de su hermano es el mejor remedio para su *novitas* (*Comm.* 2-3) y que su superioridad es ese campo es notable (*Comm.* 55), como muestran los diferentes tratados escritos por él sobre retórica y que han llegado hasta nosotros. Incluso le ha ofrecido la posibilidad de atraerse a jóvenes que estudian su estilo oratorio (*Comm.* 3), lo cual constituía una de las prácticas habituales para el aprendiz de orador y que el mismo Cicerón había observado: seguir a los maestros reconocidos allí donde hablaran y aprender de ellos. Quinto le aconseja tener siempre prestos todos los recursos que ha ido asimilando en este difícil arte y le recuerda el celo con el que se ejercitaba Demóstenes (*Comm.* 3), alusión con la que pretende enaltecer aún más a su hermano, al compararle implícitamente con uno de los más afamados oradores de la historia, pero también con un ciudadano honesto preocupado de defender de la mejor manera posible a su comunidad, aun a costa de hacer peligrar su propia vida, como Cicerón pretendía que fuera su imagen.

Cicerón, que, como acabamos de ver, renunció prácticamente a ejercitarse en lo militar, dedicó todos sus esfuerzos a perfeccionar su oratoria. Tanto él como Quinto abandonaron pronto Arpino y, todavía adolescentes, se trasladaron a la casa que su padre poseía en el Esquilino, donde realizaron sus primeras lecturas, recibieron las enseñanzas del estoico Diodoto, que vivía con ellos, y aprendieron directamente de los oradores más afamados del momento, escuchando sus discursos. Luego, la práctica permitió a Marco mejorar su técnica, pero no desaprovechó la oportunidad de seguir estudiando, hasta el punto de que al comienzo de la década de los setenta pasó algún

tiempo en Grecia y Asia Menor, en concreto en Atenas y Rodas, dedicado a tales menesteres.

En Roma, existían tres diferentes ámbitos donde era posible ejercer públicamente la elocuencia. Por un lado el Senado, cámara reducida a la que sólo pertenecían trescientas personas hasta las reformas de Sila, seiscientas desde entonces, pero cuya influencia era enorme, por su peso moral y porque sus miembros pertenecían a las más importantes familias republicanas. En él, los argumentos utilizados debían ser elevados y especialmente sutiles, pues no en vano allí estaban concentrados los más notables políticos, por lo tanto los más preparados oradores, con los que había que dirimir el triunfo de los razonamientos propios.

En cuanto a la participación en juicios, desde el momento que se habían creado los tribunales permanentes especializados en diferentes temas, el pueblo ya no decidía con su voto en comicios la culpabilidad o inocencia de un acusado, pero existía a cambio la institución del jurado y, por otra parte, los procesos se llevaban a cabo en el Foro, a la vista de todo aquél que quisiera asistir a ellos. Por lo tanto, los diferentes discursos pronunciados a favor o en contra del reo eran públicos, lo que permitía a un buen orador obtener una impagable celebridad.

Esto es especialmente verdad en el caso de Cicerón, cuyos primeros casos fueron las defensas de Quintio y Sexto Roscio, pero al que hizo famoso su acusación contra Verres en el año 70, que supuso un gran triunfo personal y un paso fundamental hacia su edilidad —ya había sido cuestor en el año 75, magistratura que le había permitido acceder al Senado—, y en general en su carrera política, porque consiguió vencer al más ilustre orador de la época, Hortensio, que era el defensor del inculpado. A partir de ese momento, Cicerón se convirtió en el abogado más prestigioso y solicitado del mundo romano, y son varios los procesos en los que sabemos que participó desde entonces hasta el comienzo de su campaña electoral para el consulado, como los de Fonteyo, Cecina y Cluentio —este último un caballero con amigos influyentes en diferentes partes de Italia, lo que le permitió reafirmar su prestigio dentro del orden ecuestre—, además de los citados anteriormente. Esto le proporcionó una enorme notoriedad frente al pueblo (*Comm.* 53), fue su auténtico trampolín político, sobre todo porque consiguió la amistad de gente muy influyente, que ahora le debían su salvación así como la conservación de su prestigio en el seno de la sociedad romana (*Comm.* 50). No es difícil suponer que Cicerón utilizaría como argumento de peso durante su *petitio* ante los miembros de la nobleza, el mismo razonamiento que hábilmente introduce

Quinto en su epístola: «Quien es tenido por digno abogado de ex cónsules no puede ser reputado indigno del consulado» (*Comm.* 2). ¿Qué puede ser más convincente y ofrecer una mayor confianza a los posibles votantes indecisos de las clases más altas?

La tercera posibilidad de hacer uso públicamente de la elocuencia en Roma era intervenir en un tipo de asambleas populares, las *contiones*. Eran éstas unas reuniones del pueblo, oficiales al igual que lo eran también los comicios, como demuestra el hecho de que sólo pudieran ser convocadas por magistrados. Sin embargo, mientras los comicios se caracterizaban por ser siempre necesariamente decisorios, puesto que en ellos siempre tenía lugar una votación, las *contiones* eran no decisorias por naturaleza; mientras los comicios podían reunirse exclusivamente en los llamados días comiciales, señalados así en el calendario romano, las *contiones* podían convocarse en cualquier día —lo cual se corresponde bien con los temas tratados en ellas, que precisaban muchas veces una inmediata atención—, de modo que se celebraban en buen número al cabo del año. Pero lo que las distinguía especialmente era que constituían las únicas asambleas del pueblo en las que era factible hacer uso de la palabra, siempre previa concesión del correspondiente permiso por parte del magistrado presidente: en los comicios se vota pero no se discute, en las *contiones* se discute pero no se vota.

De esta manera, en una sociedad que como hemos dicho era mayoritariamente analfabeta, éste era el único vehículo que permitía al político romano transmitir masivamente al pueblo su pensamiento general, su opinión sobre un tema concreto, proponer medidas, descalificar a sus adversarios o debatir con ellos, crear un estado de ánimo entre la ciudadanía, etcétera. No es sorprendente que Cicerón califique en una ocasión a este tipo de asambleas como la «máxima escena del orador» (*De officiis*, I 121) y que se vanaglorie repetidamente de haber atraído en algunas de ellas a grandes masas de la población con el fin primordial de escuchar sus palabras, baños de multitud que simbolizaban su popularidad. A veces, él mismo buscaba el momento propicio para efectuar un discurso ante el pueblo, eligiendo conscientemente la ocasión en que hubiera una importante aglomeración de gente en Roma, y por lo tanto un mayor número de potenciales oyentes. Así, ya al final de su vida, su cuarta Filípica fue pronunciada al tiempo que tenían lugar los populares Saturnales, e incluso la segunda de sus Catilinarías coincidió con la celebración de los Juegos Plebeyos. Unos y otros atraían a Roma a muchos habitantes de las zonas cercanas e incluso de toda Italia.

Los primeros discursos pronunciados por Cicerón ante el pueblo de los que tengamos constancia son los que realizó siendo pretor, en el año 66, dos de los cuales son mencionados en el *Commentariolum*, sin

duda los que Quinto considera más importantes desde el punto de vista político para su hermano (*Comm.* 51). En uno de ellos defendió la aprobación del proyecto de ley presentado por el tribuno de la plebe Gayo Manilio para conceder plenos poderes a Pompeyo en la guerra que las legiones romanas estaban librando contra Mitrídates, rey del Ponto. La ley fue definitivamente aprobada, con seguridad la intervención ciceroniana resultó decisiva, y su discurso ha llegado hasta nosotros con el título de *De imperio Cn. Pompeii* o *Pro lege Manilia*. El segundo tuvo lugar el último día de Diciembre de ese año 66, a requerimiento de los tribunos de la plebe del año siguiente, que ya habían comenzado a ejercer sus funciones, cosa que hacían tradicionalmente antes que todos los magistrados, el día 10 de Diciembre de cada año. Cicerón se vio obligado a explicar ante el pueblo por qué había fijado la fecha del juicio del mencionado tribuno Manilio —recién salido de su cargo— al día siguiente de que se produjera su acusación ante el tribunal que aquél presidía como pretor, lo cual había provocado recelos entre el pueblo. Cicerón expuso sus razones, en el sentido de que sólo pretendía favorecer al acusado y se comprometió públicamente a defender a Manilio en el futuro juicio, con lo que logró atraerse de nuevo la voluntad popular. Es el discurso conocido como *De Manilio*.

Con estas dos actuaciones en sendas *contiones*, Cicerón había conseguido una notable popularidad entre la plebe urbana que ahora, dos años más tarde, había que reavivar y convalidar, sin duda recordando convenientemente lo acaecido entonces. Esto le había permitido obtener también la simpatía de los que controlaban estas asambleas (*Comm.* 51), es decir, de personas conocidas y respetadas entre las clases inferiores, las que acudían con mayor asiduidad a sus convocatorias hasta el punto de poder hablarse de una «plebe concional» (*plebs contionalis*), y que hacían las veces de intermediarios o representantes de los grandes líderes, los que realmente controlaban el poder, en esta época Pompeyo sobre todo, algo que aparece implícito a lo largo de todo el *Commentariolum*.

Sin embargo, aunque ciertamente la palabra es capaz de persuadir y de prestigiar, también puede poner en peligro una posición alcanzada con tanto esfuerzo y dedicación si se hace mal uso de ella, y una campaña electoral no es el momento adecuado de correr riesgos innecesarios, sino de ser lo más prudente posible. Por esa razón, durante su desarrollo, es conveniente no intervenir en los asuntos públicos, ni en el Senado ni en las asambleas populares, para que nada pueda modificar una postura que es ya lo suficientemente favorable para Cicerón en uno y otro ámbito, gracias a sus anteriores intervenciones (*Comm.* 53).

En busca del favor de las clases altas: senadores, caballeros, magistrados y oligarquías municipales

Cicerón expuso frecuentemente, en sus numerosas intervenciones públicas y discursos pronunciados a lo largo de su carrera política, su idea de que era preciso obtener la concordia entre los diferentes órdenes o grupos sociales que gobernaban la República romana (*concordia ordinum*), cuyos desacuerdos y aun enfrentamientos eran en su opinión causantes en buena medida de los conflictos que acuciaban al Estado durante el siglo I a.C. y que, finalmente, conducirían indefectiblemente a la disolución del régimen republicano. Ciertamente, como en todo Estado dirigido oligárquicamente, la fuerza de Roma procedía en gran parte del equilibrio logrado en el interior de las clases sociales más elevadas que constituían esa oligarquía, nunca extraordinariamente amenazado durante las centurias anteriores. Era preciso mantener esa solidaridad que impidiera que nadie destacara de un modo excesivo por encima de los demás, aunque siempre dentro de la competitividad que le es propia al sistema político romano y que contribuyó a convertir la ciudad italiana en la capital de un imperio mediterráneo. Pero la República tardía devino con prontitud en una lucha casi permanente de individualidades en pos del poder —entre otros Mario, Sila, Pompeyo, César y finalmente Antonio y Octavio—, individualismo que no podía ser sino la antítesis fatal de la pretendida solidaridad y consenso oligárquicos. La competencia promovida implícitamente por el sistema degeneró en violencia y corrupción, de modo que lo inconstitucional, es decir, aquello que era contrario a las costumbres de los antepasados, pasó a ser moneda de uso corriente. De este modo, el sistema republicano se vio superado por sus propias normas de conducta, la continua guerra civil se adueñó de la escena política y provocó en definitiva la quiebra de la oligarquía gobernante y con ella de la propia República, sustituida finalmente por el arbitrio de un príncipe.

Quinto Cicerón no desarrolla obviamente en su opúsculo la teoría de la *concordia ordinum* tal como hará más tarde su hermano a raíz de la represión de la conjuración de Catilina al final de su consulado, pero, de una manera evidentemente interesada, propia de una campaña electoral, realiza un repaso casi podríamos decir que exhaustivo a los diversos grupos sociales cuyo apoyo y simpatía deben ser tomados en consideración en ese trance y aconseja a Marco rodearse de todos ellos. Sin embargo, la sociedad romana se define por su desigualdad, de cuya estricta codificación se habían ocupado durante siglos las clases superiores, naturales defensoras de sus privilegios. Por esta razón,

el autor del *Commentariolum* presta una especial atención a la minoría más poderosa e influyente, compuesta por los dos órdenes superiores, el senatorial y el ecuestre (*Comm.* 29).

Un *ordo* era en la terminología tardorrepública un grupo social específico formado por ciudadanos que poseen una situación jurídica homogénea, diferenciación así aceptada por el Estado romano. Como tal estaba dotado de una función y de un rango determinados, cuya plasmación concreta era una serie de derechos y deberes distintivos. El senatorial era sin discusión el primer orden del Estado, a cuyos miembros correspondía la máxima dignidad, de la que derivaba su autoridad moral y política (*auctoritas*). Formaban parte de él los integrantes del Senado, al que se accedía merced al desempeño de magistraturas públicas, bastando la más baja de ellas, la cuestura, desde las reformas de Sila. La pertenencia quedaba reflejada en el *album* que los censores confeccionaban cada cinco años, lo cual era un requisito indispensable, puesto que, en caso de conducta deshonrosa, un senador podía ser expulsado del consejo por ellos, algo que, por lo demás, ocurrió raramente en condiciones normales. Por lo tanto, el Senado era un consejo de ex-magistrados, y el orden senatorial estaba formado exclusivamente por el conjunto de los senadores, sin incluir en él a sus parientes e hijos como ocurriría en la época imperial.

No obstante, en una sociedad tan jerarquizada como ésta, el órgano que constituía su máximo exponente no podía dejar de estarlo, de modo que el mayor o menor prestigio de sus componentes dependía del grado de responsabilidad que hubieran llegado a asumir dentro del Estado, es decir, de la importancia de las magistraturas que hubieran desempeñado. En la práctica, esto se reflejaba en cómo estaba organizado el orden de intervención en las sesiones senatoriales. A la cabeza de esta asamblea de notables figuraba habitualmente la persona que en ese momento gozaba de una mayor estima entre sus colegas, denominado *princeps senatus*, es decir, el primero del Senado, que hacía las veces de árbitro y que se encargaba de conceder la palabra a quien deseara hablar, pero siguiendo un estricto orden: en primer lugar podían intervenir los antiguos censores, posteriormente los ex-consules o consulares, los ex-pretore y así sucesivamente hasta llegar a las magistraturas más bajas.

Por lo tanto, es preciso seleccionar convenientemente a aquellos personajes de los que hay que obtener por encima de todo su más firme apoyo, o cuando menos su simpatía, porque con su incontestado prestigio son capaces de arrastrar tras de sí la voluntad de otras muchas personas que, por lo demás, disfrutaban asimismo de ciertas esferas de poder e influencia. Por ello, Quinto menciona de forma desta-

cada a los nobles, componentes de la minoría más privilegiada de la sociedad romana, la *nobilitas*, distinción no tanto política como sociológica pero que se basaba en la descendencia directa de antiguos magistrados curules, de hecho, durante la República tardía, fundamentalmente los descendientes de cónsules. Este es uno de los primeros objetivos en los que debe concentrarse el candidato: ganarse a los nobles y ante todo a los ex-cónsules o consulares (*Comm.* 4), a los cuales Cicerón ya había servido en ocasiones como eficaz abogado defensor (*Comm.* 2).

En cuanto al orden ecuestre, compuesto por los llamados caballeros (*equites*), considerado el segundo orden del Estado desde el punto de vista social, aunque económicamente sus miembros pudieran ser tan ricos o más que los senadores, de él procedían buena parte de los nuevos senadores que se incorporaban al consejo a lo largo del siglo I a.C. El propio Cicerón —como antes su padre— había pertenecido a este orden (*Comm.* 13) antes de embarcarse en la carrera de los honores, en la lucha por las magistraturas, como su hermano corrobora al afirmar: «el orden ecuestre es el tuyo» (*Comm.* 33), en el sentido de que ahí se encuentra su procedencia y que, por lo tanto, le será sencillo obtener de sus miembros un apoyo masivo (*Comm.* 3, 50). Esto a pesar de que dicho origen puede ser también un arma de doble filo y tornarse en un impedimento para su elección, puesto que el consulado es lo máximo a lo que puede aspirar un hombre público en Roma, y sin duda el hecho de que su candidatura disponga de opciones de triunfo ha de despertar la envidia tanto de aquéllos que pertenecen a una familia de tradición consular pero que no han podido lograr ese cargo, como de los noveles que han alcanzado la pretura pero que no poseen los medios precisos para superar ese nivel (*Comm.* 13), algo que, por lo demás, sólo en muy raras ocasiones ocurrirá, ya que, como hemos dicho antes, Cicerón acabará siendo en ese sentido una excepción.

Formaban parte del orden ecuestre todos aquellos ciudadanos nacidos libres que alcanzaran la cifra mínima de cuatrocientos mil sestercios como propiedad, cantidad que fue fijada en la primera mitad del siglo II a.C. y mantenida, a pesar del incremento indudable de precios y capitales, durante la siguiente centuria, y que, aunque imprescindible, no proporcionaba por sí sola el acceso al orden; era preciso además que disfrutaran de caballo público, es decir, que el Estado proporcionara los medios necesarios para subvenir a los gastos que originaba su mantenimiento, lo cual era un signo de la dignidad que poseían estos individuos; asimismo, debían haber sido incluidos en la lista de caballeros por los censores —condición absolutamente indis-

pensable— como ocurría con los senadores; finalmente, como consecuencia de todo ello, estaban integrados desde el punto de vista censitario en dieciocho centurias, que votaban en primer lugar en los comicios centuriados.

Se trata por lo tanto de un *status* expresamente reconocido por el Estado, de modo que la noción de orden ecuestre era precisa y suponía un valor jurídico reconocido, como indica el hecho de que a sus miembros estuviera reservadas cosas tales como —además del mencionado caballo público— la exención de determinadas leyes o varias filas de asientos en las sesiones teatrales, tal y como muestra la norma aprobada por iniciativa del tribuno de la plebe Lucio Roscio Otón en el año 67 a.C., que obligaba a guardar nada menos que catorce filas para los caballeros, ley discutida pero por la que el mismo Cicerón llegó más adelante a defender a Otón en un discurso pronunciado ante el pueblo.

Poco a poco, pero incluso más rápidamente que en lo que respecta al orden senatorial, el ecuestre fue convirtiéndose en hereditario, incluyendo implícitamente a los descendientes directos de los poseedores formales de un caballo público, al tiempo que la concesión de la ciudadanía romana de pleno derecho a todos los habitantes de Italia en el año 89 a.C., finalizada la ya mencionada guerra que enfrentó a Roma con sus aliados itálicos, proporcionó un importante incremento del número de caballeros, procedentes de todas las partes de la península, componentes de las aristocracias locales enriquecidas también merced al imperio. No obstante, el orden ecuestre fue siempre lo suficientemente permeable como para admitir en su seno a nuevos miembros, por lo que se convirtió en la vía natural de ascenso social de personas recientemente enriquecidas y con suficiente ambición como para promocionarse desde las clases inferiores. Desde este punto de vista, se accede al estatuto de caballero sobre todo a partir del ejército, especialmente aquéllos que hubieran alcanzado el grado de tribuno o de prefecto en las legiones. Por otra parte, algunos cargos civiles suponían también un trampolín semejante, en particular aquéllos cuya misión era ayudar administrativamente cada año a los correspondientes magistrados elegidos, es decir, los escribas (*scribae*), pregoneros (*praecones*), ordenanzas (*apparitores*) y mensajeros (*viatores*), los cuales, por otro lado, conformaban otros órdenes, sin duda de menor importancia, pero a los que no había que olvidar por ello (*Comm.* 29), pues eran personas enteradas de los entresijos propios de la administración de un Estado tan complejo como el romano tardorrepblicano. Por lo tanto, podían resultar influyentes en determinados casos, por lo cual gozaban de prestigio en-

tre la plebe, al tiempo que ellos mismos eran conscientes de su relevancia, como se aprecia en sus inscripciones funerarias, en las que mencionan sus cargos como signo de reputación.

A la dignidad de caballero correspondían funciones que le eran propias. Entre ellas, indiscutiblemente la más decisiva fue la de ejercer el papel de jueces en los tribunales criminales desde la reforma introducida en el año 123 a.C. por Gayo Graco. La desempeñaron en exclusiva hasta la época silana y en mayoría posteriormente, lo cual quiere decir que pudieron juzgar, en definitiva controlar, a la clase superior romana, senadores y nobles, que no podían juzgar o estaban en minoría en el jurado, pero sí podían ser juzgados, de manera que no es de extrañar que esto provocara a veces tensiones.

Desde el punto de vista económico, se ha pretendido tradicionalmente explicar las diferencias que surgieron en ocasiones entre los dos primeros órdenes identificando, por un lado, a los senadores exclusivamente como propietarios de tierra y, por otro, a los caballeros exclusivamente como hombres de negocios cuya riqueza se basaba tan sólo en bienes muebles, lo cual aclararía el porqué de los vaivenes a los que se vio sometida la política exterior romana en diversos momentos de su historia, que serían así fruto de un conflicto de intereses en la cúpula del poder. Un punto de apoyo para esta teoría está representado aparentemente por la ley Claudia, aprobada el año 218 a.C., precisamente el mismo en el que se inició la decisiva guerra contra el Estado cartaginés dirigido por Aníbal. Prohibía a los senadores y a sus hijos toda actividad comercial o financiera, por lo que, aunque la norma pudo ser con toda probabilidad transgredida con una cierta frecuencia mediante intermediarios y hombres de paja, circunscribía a aquéllos a la explotación de la tierra.

Hay poca duda de que esto favoreció a otras clases sociales que pudieron así enriquecerse notablemente y dar precisamente origen al nacimiento del propio orden ecuestre, pero es un error grave pensar que la única ocupación de los caballeros fue desde entonces el comercio, el préstamo de dinero, etc. Los *equites* eran también y ante todo terratenientes. La propiedad de bienes inmuebles proporciona indiscutiblemente una seguridad económica mayor y más duradera que la de bienes muebles, y no hay que olvidar que, aunque el origen de su riqueza —siempre difícil de discernir con certeza— pudiera estar en operaciones de tipo mercantil, existiría un deseo de invertir ese dinero fresco y abundante que estaba generando la expansión por todo el Mediterráneo en la compra de tierra en la península itálica, precisamente en un período en el que se produce progresivamente, sobre todo en determinadas zonas, una decadencia irreversible del

pequeño campesinado propietario de exiguas parcelas, sustituido, en un proceso que se acelera en el siglo I a.C., por grandes explotaciones e incluso latifundios, en especial en la parte meridional, o por explotaciones de tamaño medio-alto, del tipo de las expuestas por Catón en su manual de agricultura el siglo anterior, cada vez más rentables en su conquista de los mercados urbanos que proporcionan las incesantemente más pobladas ciudades italianas, debido a la emigración desde el campo.

Siguiendo con esa argumentación que ha convertido para algunos investigadores a los caballeros en una especie de «burguesía capitalista» —términos ambos de los que hay que huir preferiblemente cuando hablemos del mundo antiguo—, frente a la oligarquía terrateniente senatorial, se ha pretendido identificarlos con los publicanos, es decir, con las personas, o más bien compañías, que obtenían por concurso una adjudicación pública y firmaban un contrato con el Estado, por ejemplo para explotar minas o canteras propiedad oficialmente del pueblo romano. Debido a la ya mencionada ley del año 218, está claro que los senadores no podían ser publicanos, pero eso no quiere decir ni que todos los caballeros fueran publicanos, ni tampoco que todos los publicanos fueran caballeros, aunque sí lo eran probablemente los que desempeñaban los cargos de máxima responsabilidad al frente de esas empresas. De hecho, Quinto Cicerón diferencia claramente entre unos y otros, al decir a su hermano que goza del afecto de todos los publicanos por un lado, de casi todo el orden ecuestre por otro (*Comm.* 3), distinción que repite más adelante (*Comm.* 50). Aunque existe una relación estrecha entre publicanos y caballeros, está claro que no hay una identificación absoluta entre unos y otros.

En definitiva, senadores y caballeros, con los matices y jerarquizaciones que se quiera, formaban parte del mismo grupo dirigente desde el punto de vista socioeconómico, tenían intereses comunes y la base económica en la que se apoyaban era por encima de todo la propiedad de la tierra. Naturalmente, Cicerón también era un terrateniente, aunque no de los más ricos, pues tenía hasta ocho fincas de diferentes extensiones, repartidas, como era habitual entre las clases más altas, por las regiones más fértiles y rentables de la península: Campania y Lacio (Arpino, Tusculo, etc.).

En el campo estrictamente electoral, lo que realmente importaba era la obtención del voto de las dieciocho centurias de los caballeros, pero el autor del *Commentariolum*, suponiendo que el orden ecuestre dará mayoritariamente su apoyo a su hermano, proporciona una nueva muestra de pragmatismo y de conocer bien la realidad política romana al aconsejar a Marco que cultive con especial atención la amistad de

los adolescentes pertenecientes a dicho orden, jóvenes caballeros hijos de *equites* (*Comm.* 33). Hace hincapié en ellos por su utilidad durante una campaña, como acompañantes en el cortejo, como visitantes en su casa, como anunciadores de las noticias que interesan al candidato, en definitiva como propagandistas activos de quien haya conseguido su favor. Desde este punto de vista, se convierten en impagables agentes electorales, no exentos sin duda de interés personal, ya que, muchos de ellos candidatos en potencia a iniciar más adelante su propia carrera de honores, aspirarían a darse a conocer entre personajes ya ilustres en la vida pública romana que pudieran más tarde apadrinarles o al menos servirles de introductores en el mundo de la política, por lo que para ellos no dejaría de tener importancia realizar la elección correcta del candidato con más posibilidades. Por las mismas razones, Quinto exhorta a su hermano a considerar con mayor empeño, dentro de la *nobilitas*, a los más jóvenes, para conseguir que sean los valedores de su causa (*Comm.* 6, 50).

Como suele suceder histórica y universalmente, los jóvenes que formaban parte de estas clases superiores eran sin duda menos conservadores que sus padres y en general que las personas de edad, es decir, más abiertos a las novedades y más receptivos hacia individuos a los que caracterizara su talento o su personalidad por encima de su origen meramente. En ese sentido, Quinto sabía que la juventud constituía posiblemente el sector en el que sería más sencillo superar los innegables obstáculos y prejuicios sociales que le suponía a Marco su condición de novel.

En la Roma republicana, el poder político era ejercido por los magistrados, ciudadanos libres, no incurso en ningún proceso judicial y que cumplían las condiciones requeridas en cuanto a edad y escalafón, elegidos anualmente por el pueblo en los comicios centuriados en el caso de los cargos superiores, en la asamblea reunida por tribus en el de las magistraturas inferiores. También su apoyo era necesario para el candidato, pero, recalca Quinto, sobre todo el de dos diferentes colegios, el de los dos cónsules y el formado por los diez tribunos de la plebe (*Comm.* 18).

Los primeros representan a lo largo de toda la República —según la tradición desde el mismo año en que se inicia el nuevo régimen, el 509— el poder ejecutivo, la máxima expresión del gobierno romano, tanto desde el punto de vista civil como militar, dotados como estaban tanto del poder civil (*potestas*) que es propio de todos y cada uno de los magistrados, como del militar (*imperium*), que les permitía dirigir los ejércitos en caso de conflicto bélico. En el ámbito electoral, cobraban un importante protagonismo desde el momento en que se acercan

las elecciones anuales, que tenían lugar habitualmente hacia la mitad del año, generalmente en el mes de Julio. Uno de ellos era el encargado de dirigir todo el proceso electoral, desde el principio hasta el mismo día de la votación, con todo lo que esto representa a la hora de poder influir de un modo más o menos sutil o abierto en los votantes.

En cuanto a los tribunos de la plebe, que no eran en puridad auténticos magistrados, pero que disfrutaban de privilegios legales tales como el derecho de veto ante las decisiones de éstos, se convirtieron durante la mayor parte de la República en los principales promotores tanto de juicios criminales, muchos de ellos de claro significado político, como de nuevos proyectos de ley, con lo que se constituyeron sin duda en un notable elemento dinamizador de la vida pública. De este modo, su peso político fue grande, hasta el punto de que ocupar ese cargo, vedado a las familias consideradas patricias, se convirtió en algo ambicionado por la mayor parte de los aprendices de políticos, como medio inigualable de obtener popularidad, pues no en vano los tribunos de la plebe son los que con mayor regularidad y frecuencia convocan al pueblo a *contiones* —asambleas con las que aparecen íntimamente relacionados en las fuentes—, desde las que ensalzan o critican a sus enemigos políticos. En ese sentido es verdaderamente significativo el hecho de que un patricio, miembro de una estirpe tan importante durante siglos como eran los Claudios, prefiriera ser adoptado por un individuo plebeyo y cambiar su nombre por el de Publio Clodio, con el fin de ser elegido tribuno. Así ocurrió al año siguiente de su adopción, durante el cual llevó adelante medidas de corte populista y consiguió que Cicerón fuera obligado a marchar al exilio como consecuencia de su intervención en la represión de la conjuración de Catilina, sucedida durante su consulado. Muchos de los tribunos de la plebe tenían una gran influencia sobre el elemento popular, haciendo el papel en ocasiones de intermediarios entre los grandes líderes y el pueblo, pues no en vano existía una conciencia entre la plebe, motivada por el mismo origen de la institución, de que los tribunos estaban ante todo para servir a los intereses populares. Por esa razón, habían tenido tradicionalmente una mayor facilidad a la hora de movilizar a las clases inferiores, por lo que, y en todo caso, era conveniente tener en el seno de su colegio buenos aliados, como muy bien sabía Quinto Cicerón.

Sin embargo, Roma, aunque siguiera siendo gobernada desde el Foro y el Comicio, centro de la *Urbs* y del mismo imperio, ya no era una pequeña ciudad con ambiciones conquistadoras, sino una vasta comunidad formada por todos los ciudadanos de pleno derecho allí donde éstos se encontraran, sin limitación geográfica alguna. La do-

minación romana sobre amplios territorios había dado lugar a la incorporación progresiva de ciudadanos procedentes de todo el Mediterráneo, habituales introductores de la romanidad en sus propios ámbitos, teniendo en cuenta que la concesión de la ciudadanía romana se realizó con interesada cicatería por parte del Estado conquistador, puesto que suponía un enorme privilegio para los beneficiarios y era un bien que había que administrar pausadamente, con el fin de generar núcleos fieles, pequeños pero poderosos. Esta prudencia en el aumento del número de ciudadanos, que se puede apreciar a través de los censos que conocemos por las fuentes antiguas, tuvo su mayor exponente en la Península Itálica, conquistada definitivamente al comienzo del siglo III a.C., pero cuyos habitantes fueron durante dos siglos tan sólo unos aliados, prominentes eso sí, pero situados siempre en una posición inferior respecto a los ciudadanos romanos al tiempo que soportaban pesadas cargas, especialmente en el campo militar, como imprescindibles colaboradores de las legiones. Sólo los miembros de las aristocracias locales recibieron poco a poco el don del derecho romano pleno, pero Italia se convirtió progresivamente en una olla en ebullición, en la que las elites aspiraban también a participar en el gobierno del imperio, y todos los itálicos pretendían al menos obtener la ciudadanía.

El resultado de este estado de cosas fue, como hemos dicho más arriba, la guerra de los aliados, librada durante el año 90 a.C. y el comienzo del 89, la cual, paradójicamente, fue ganada en el campo de batalla por los romanos, cuya maquinaria bélica era superior, pero cuyo principal resultado fue precisamente la concesión de la ciudadanía romana de pleno derecho a todos los habitantes de la Península tal como éstos pretendían. En consecuencia, fueron integrados en las diversas tribus que componían las unidades de voto romanas, con lo que su sufragio pasaba a convertirse en teoría en decisivo en los diversos comicios. Sin embargo, en un Estado como el romano, en el que las elecciones —así como la votación de una ley o de un juicio popular— tenían lugar exclusivamente en Roma, no resultaba factible que los ciudadanos acudieran de todos los rincones del imperio para ejercer su derecho al voto, y menos aquéllos que dependían de su trabajo personal en el campo o en el taller, que difícilmente hubieran podido abandonar durante días e incluso semanas. En esas circunstancias, sólo las oligarquías italianas estaban en condiciones de jugar un papel importante en los comicios y, sin duda, muchos de sus miembros se trasladaban a la capital coincidiendo con el período electoral, con el propósito de hacer valer su prestigio y buscar ellos mismos futuros apoyos para sus propias ambiciones políticas.

Es a estas clases acomodadas de toda Italia a las que se refiere Quinto como punto de apoyo importante para el candidato, tanto los que habitan las ciudades organizadas al modo romano merced a la progresiva romanización de la península, en municipios, colonias o prefecturas (*Comm.* 30-31), como los que viven en el campo, en sus propias fincas (*rusticani*) (*Comm.* 31). De las palabras de aquél se deriva una cierta ingenuidad e incluso simplicidad por parte de estas gentes, a las que, para ganar su voluntad, parece bastar con conocer su nombre y mostrarles una cierta atención, algo que descuidan los rivales de Cicerón. También en este ámbito existen personajes más destacados, y son a ellos a los que debe dirigirse Marco, porque más tarde se encargarán de difundir su candidatura por toda su área de influencia (*Comm.* 31). Sea como fuere, nuestro protagonista tiene también en este caso una ventaja sobreañadida, su ya mencionada procedencia de una de esas oligarquías locales, la de Arpino, lo cual le permite por un lado conocer bien la idiosincrasia y la mentalidad de estas personas, y por otro tratar de hacerles ver que pueden depositar en él su confianza, pues procede en definitiva del mismo grupo social que ellas. Como ocurría respecto al orden ecuestre, muchos municipios le son afectos desde el principio y tan sólo hay que cultivar su amistad (*Comm.* 3, 50).

La imagen del candidato frente a las clases bajas

Hemos visto hasta aquí cómo el autor del *Commentariolum* dirige su perspicaz mirada a lo que representa la flor y nata de la sociedad romana: senadores, caballeros, oligarcas municipales y circunstanciales magistrados, sobre todo cónsules y tribunos de la plebe. No obstante, no olvida en su recorrido a otros grupos, asociaciones e individuos, pertenecientes a clases sociales claramente inferiores, pero que tienen un rol particular dentro del juego electoral, no tanto para obtener de ellos un número directo de votos como para incrementar la ostentación y la fama del candidato, que indirectamente generan sufragios para él.

En primer lugar, Quinto menciona en dos ocasiones en su opúsculo los colegios (*collegia*) (*Comm.* 3, 30), los cuales, surgidos de un fenómeno asociativo libre que se remonta a los orígenes de Roma, cobraron un especial protagonismo en la política tardorrepública como instrumento de propaganda, corrupción electoral, agitación e incluso violencia en ocasiones, lo que motivó que el Estado tomara cartas en el asunto mediante el Senado, dictando una serie de medidas que los limitaban o prohibían.

Existían por un lado un tipo de colegios que podemos llamar religiosos, aunque todos tengan un cierto carácter sagrado. Son asociaciones privadas constituidas de modo permanente, que honraban en su nombre a una divinidad, que les daba nombre, libremente elegida por sus componentes —llamados *sodales*, como los de las *sodalitates*— mediante sacrificios y comidas celebradas en un determinado santuario. Contaban con medios económicos propios para hacer frente a los gastos, con los que se ocupaban asimismo del entierro de los miembros fallecidos, como corresponde a la solidaridad que se espera de tales corporaciones, función que acabó siendo prioritaria. Por otro lado, conocemos colegios profesionales, formados por personas unidas por el desempeño de un mismo oficio, del cual toman el nombre. Son fundamentalmente diversos artesanos, tenderos y negociantes, como el colegio de los alfareros o el de los carpinteros, por ejemplo. Son semejantes a los anteriores en cuanto que tienen una cierta función religiosa, puesto que están organizados alrededor del culto de un determinado dios, e igualmente proporcionan sobre todo cobertura funeraria a sus miembros.

Finalmente, se ha especulado con la posible existencia de asociaciones territoriales, cuyo mayor punto de apoyo sería precisamente el parágrafo 30 del *Commentariolum petitionis*, en el que Mommsen, en lugar de *collegiorum omnium pagorum vicinitatum*, leyó *collegiorum montium ...* De este modo, según el sabio alemán, Quinto se referiría, precisamente al hablar de la preocupación por el apoyo de toda la ciudad, a «los colegios de montes, aldeas y barrios». Como su nombre indica, estarían formados por habitantes de diversas zonas de Roma, y su aparición pública más destacada sería la organización cada año, quizás en colaboración con los colegios religiosos y profesionales, de los llamados juegos compitalicios, celebrados a finales de Diciembre y comienzo de Enero en honor de los Lares, en los cruces de las diferentes calles de cada barrio, constituyendo una destacada manifestación popular.

Los tres tipos de asociaciones, religiosas, profesionales y las posibles territoriales, poseían, respecto al derecho público, un estatuto semejante, al igual que una organización interna muy parecida, en la que el poder ejecutivo era asumido por los *magistri* o «maestros», cargo electivo anual, aunque cabía la reelección, que suponía un estatuto social algo más elevado. Como tal, el *magister* se encargaba de los cultos y de la organización de los juegos compitalicios, además de dirigir todo lo relacionado con la administración de su colegio. En cuanto a la extracción social de sus miembros, parece haber sido también bastante homogénea, como se desprende de los datos que posee-

mos a través de inscripciones. La inmensa mayoría eran o bien hombres libres pertenecientes a la plebe urbana, o bien, sobre todo, libertos y esclavos. No obstante, se mantendría en el interior de los colegios la estratificación social que es propia de una sociedad en la que jurídicamente el esclavo no es sino un objeto. En todo caso, se trataba de personas de escasa capacidad económica, pertenecientes a las clases más bajas de la sociedad romana, de entre las cuales tal vez los *magistri* fueran los menos pobres.

Por lo tanto, no cabe pensar en absoluto que la preocupación de Cicerón pudiera ir dirigida hacia la obtención de sus votos, puesto que, como hemos visto anteriormente, en los comicios centuriados los miembros de las clases más pobres no sólo no tenían peso en la votación, sino que ni tan siquiera llegaban a depositar su sufragio en la urna, además de que los esclavos no tenían derecho al voto, mientras el sufragio de los libertos quedaba confinado a las cuatro tribus urbanas, aunque en una ocasión el autor de la carta se refiere a la importancia que algunos *libertini* pueden llegar a tener por su influencia en el Foro (*Comm.* 29). Sin embargo, Quinto afirma en una ocasión que su hermano dispone del sostén de ciertos colegios (*Comm.* 3) y más adelante le aconseja ganar la amistad de los personajes más importantes de estas corporaciones, sin duda los *magistri*, para, de ese modo, tener fácilmente el favor de todos los demás miembros (*Comm.* 30).

Así pues, les otorga una importancia política con una cierta repercusión a la hora de las elecciones. La razón no podía ser más evidente para alguien que estuviera al tanto de la práctica política desarrollada durante los años anteriores. Durante la década de los sesenta, los colegios se habían convertido en un medio de movilización rápida y generalizada de las clases inferiores, pues no hay que olvidar que la mayor parte de sus componentes forman parte asimismo de lo que se ha dado en llamar la «plebe concional», es decir, fundamentalmente artesanos y tenderos asiduos asistentes a las asambleas, cuyas tiendas y talleres se encuentran generalmente situados cerca del Foro y son cerrados a veces en esas ocasiones para poder llevar a cabo una mayor presión en la calle, que con una cierta frecuencia acababa convertida en acción violenta. Eran por lo tanto un instrumento que permitía aspirar al control de la calle, como muy bien vio apenas unos años más tarde Publio Clodio, su revitalizador.

Sea como fuere, los colegios aparecen ligados a actividades promovidas por los llamados *populares*, bien en forma de iniciativa legal, como el proyecto del tribuno Gayo Manilio, a finales del 67 y comienzo del 66, sobre el derecho de voto de los libertos, al cual tuvo que renunciar, bien en forma de auténtica insurrección, como en el

caso de la denominada «primera conjuración de Catilina», en los últimos días del año 66. Ambos hechos sucedieron, seguramente no por casualidad, coincidiendo con la celebración de los juegos compitalicios, por lo tanto momentos de mayor presencia popular en la calle. Al convertirse en un creciente peligro para el orden establecido, el Senado decidió tomar cartas en el asunto, emitiendo un senado-consulta por el que quedaban disueltos la inmensa mayor parte de los colegios profesionales y territoriales (sólo algunos sobrevivieron, seguramente algunos de los de mayor tradición y peso específico, como el de los obreros de la construcción y el de los alfareros). Con este decreto se prohibían asimismo los tumultuosos juegos compitalicios. Esto sucedió en el año 64, sin duda con posterioridad a la campaña electoral para el consulado en la que participó Cicerón.

Por lo tanto, cuando Quinto escribió su carta, con toda probabilidad al comienzo del año 64, los colegios seguían existiendo, sus «maestros» continuaban siendo potenciales y extraordinarios propagandistas, pues su ascendencia sobre los miembros de sus asociaciones les permitía hacer llegar su voz directamente hasta la plebe. Obtener el apoyo de estos individuos, sin duda muchas veces auténticos intermediarios de los grandes líderes políticos, sobre todo de los *populares*, suponía en definitiva conseguir un ambiente favorable en la calle, que su nombre fuera pronunciado de manera positiva diariamente por miles de personas en las tiendas, en los talleres, en las obras o en el mercado. Estas gentes no tenían en sus manos la decisión comicial en un sentido o en otro, pero en una sociedad como la romana donde no existía prensa de ningún tipo, la palabra era el mejor medio de transmitir las noticias, de modo que sin duda resultaría fundamental el rumor como medio de crear un estado de ánimo, de influir en la opinión pública (no es de extrañar que precisamente el concepto «opinión pública» sea designado en latín con la palabra *rumor*) (*Comm.* 50). Qué mejor para Cicerón que lograr que su nombre fuera citado como el del mejor candidato, como el de uno de los próximos cónsules de Roma. De este modo, se colocaba en la posición más aventajada del escapate político romano durante unas semanas, haciendo más probable su elección.

Precisamente por la extraordinaria importancia que hemos dicho que tiene la imagen del hombre público, había que cuidar con mimo su reputación y su fama. Por esta razón, Quinto no se olvida, finalmente, de aquéllos que constituyen su entorno, aunque, como en el caso anterior, su peso electoral sea escaso o nulo, porque en él comienza precisamente a gestarse esa buena o mala reputación (*Comm.* 17). Por lo tanto, es necesario mantener una buena relación con los conciudadanos

que forman parte de la misma tribu que el candidato; con sus vecinos; con sus clientes, muchos de los cuales, como hemos visto anteriormente, participarían activamente en la campaña visitándole o acompañándole como corresponde a sus deberes morales para con él, pero que aparecen en este párrafo mezclados con otros grupos, signo evidente de que su papel ya no es tan determinante como en siglos anteriores; con sus antiguos esclavos, ahora libertos, que seguían manteniendo una serie de obligaciones hacia su patrono, algunas de tipo moral clientelar, otras perfectamente tipificadas por la ley; y, por último, incluso con los esclavos que se encontraran a su servicio en ese momento. El motivo es bien simple: esas personas son las que ven más de cerca cómo es en su vida cotidiana el candidato, cómo trata a sus sirvientes, a sus inferiores, por lo que ellos pueden extender tanto una idea positiva como negativa, fundamental en estos instantes tan delicados.

Conclusión

En definitiva, el *Commentariolum petitionis* constituye un espléndido análisis de lo que ha de ser una campaña electoral para el consulado en el año 64 y trasluce un conocimiento perfecto de la situación sociopolítica del momento, como sólo una persona integrada en ese ambiente podría tener. Su autor es sutil a veces, directo en otras, pragmático siempre. No se aparta un ápice de la legalidad vigente y aconseja al candidato mantener un equilibrio permanente entre todas las fuerzas que le pueden conducir al triunfo. Tiene claro que éste sólo se consigue con los votos suficientes y sabe que éstos han de buscarse entre los senadores, los caballeros y las elites municipales, pero es también consciente de que hay que asegurarse el favor de la opinión pública y que en ella tienen una importancia decisiva las clases inferiores y las asociaciones que en ese momento las aglutinan, los colegios. Conoce las dificultades que representa para Marco Tulio Cicerón ser novel, pero también que su origen le puede hacer aparecer a los ojos de los ricos itálicos y de los miembros del orden ecuestre como un compañero, un defensor inestimable. Y sobre todo, ausentes las hazañas militares de su vida, sabe que la virtud que le ha encumbrado y en la que es insuperable es su oratoria, en la cual hace hincapié especialmente, pues le ha permitido ganar la amistad de personajes influyentes, o cercanos a ellos, a los que ha defendido, así como darse a conocer al pueblo en las asambleas mediante sus discursos públicos.

Sin dejar ningún cabo suelto, su repaso es completo. Los consejos que se desprenden del texto están pensados para un ganador, y su hermano no desaprovechó, sin duda haciendo un buen uso de ellos y de su propia experiencia política, la oportunidad de lograr la máxima magistratura del Estado romano: a los cuarenta y dos años de edad, la mínima requerida, se convirtió en cónsul, el primer *homo novus* en los últimos treinta años.

ROMA EN EPOCA POSTSILANA Y LOS INICIOS DE LA CARRERA POLITICA DE CICERON

El *Commentariolum petitionis* de Cicerón es un documento de extraordinario interés para el estudio de la realidad política y electoral en los últimos tiempos de la República. Constituye también una importante fuente de información sobre un determinado periodo de la carrera política de M.T. Cicerón, el inmediatamente anterior a su acceso al consulado. En este trabajo se abordan, de forma sucinta, una serie de aspectos que pueden ayudar a comprender mejor este «pequeño manual electoral» y sus referencias, tanto aquellas relativas a la época en cuestión como a la actividad del propio Cicerón. No se pretende en absoluto una revisión pormenorizada de la historia romana de los años 70 y 60, sino tan sólo comentar una serie de problemas a los que se alude, implícita o explícitamente en el *Commentariolum*, y que se recogen aquí en cuatro apartados:

1. Roma tras la dictadura silana
2. El consulado de Pompeyo y Craso en el año 70
3. La lucha política en Roma en la primera mitad de los años 60
4. La carrera política de Cicerón y la campaña electoral para el consulado del año 63

1. Roma tras la dictadura silana

Se puede decir que los años 70 están marcados, en el plano interior, por la oposición a determinadas medidas decretadas por Sila, en particular las referidas al tribunado de la plebe y a la composición de los tribunales. Los tribunos habían visto limitada su capacidad de proponer leyes en las asambleas y quedaban incapacitados para pre-

sentar su candidatura a otras magistraturas. De este modo, la restauración silana se oponía a los intereses de la plebe con esa limitación de los poderes tribunicios y la suspensión de la legislación frumentaria, así como por las confiscaciones de tierra durante las proscripciones. Por otra parte, esas proscripciones y algunos elementos de la «constitución» silana también lesionaban o habían lesionado intereses de ciertos sectores de la propia *nobilitas* o del orden ecuestre. La oposición antisilana se configura así en torno a importantes elementos de la tradición política *popularis*, por ejemplo la reivindicación de la plena capacidad política de los tribunos de la plebe o, a partir de una mayor preocupación por las condiciones de vida de la plebe, de las distribuciones de grano barato a cargo del Estado. Pero, además, se añadía el factor, nuevo, de la división de la propia *nobilitas*, ya que las proscripciones, en el fondo una represión sistemática y planificada de sus adversarios por parte de Sila, desde fines del año 82 hasta, presumiblemente, el verano del año siguiente, habían alcanzado a senadores y caballeros y, en Italia, a comunidades enteras. Por otra parte, la reorganización del senado por parte del dictador, dando entrada a nuevos miembros, muchos de origen itálico, alteró en parte el control tradicional de la curia por los *nobiles*. Los *equites* también se vieron perjudicados al ser excluidos por Sila de la composición de los tribunales.

De hecho, ésta mayor división interna de la clase dirigente será una de las características de la época postsilana. Si bien se mantendrán los mecanismos básicos de las relaciones políticas, en general, las alianzas serán más heterogéneas e inestables y la competencia entre los propios *nobiles* se endurecerá. En los años 70 y 60, como representantes de la oligarquía asentada en el poder por Sila, se consolida un grupo, cuyos líderes serán Q. Lutacio Catulo, Q. Hortensio y L. Licinio Lúculo, que constituye el núcleo fundamental de los *optimates*. Este grupo, en el que habría que incluir también a los Cecilios Metelos, no tan preeminentes como a fines del siglo II pero todavía importantes, perderá el liderazgo hacia mediados de los años 60 en favor de otro sector nobiliario, cuyo dirigente más destacado es M. Porcio Catón. Por otra parte, a las más conocidas familias de la *nobilitas* habrá que añadir, en el escenario político, a una serie de individuos, caso de Pompeyo, Craso o César que, sin pertenecer en ocasiones a esas familias pero buscando a su vez su apoyo, se convertirán en polos de referencia fundamentales. Hasta cierto punto, el propio Cicerón, un *homo novus*, un novel (*vid. supra*, Pina) se verá favorecido por esas tensiones en la elite dirigente de Roma, precisamente en un momento clave de su carrera. Esta mayor flexibilidad en los aline-

amientos políticos no altera sin embargo, en lo fundamental, el contenido tradicional de la oposición entre *optimates* y *populares*. Estos términos aplicados a la lucha política se remontan a la segunda mitad del siglo II y a una tradición que se inicia fundamentalmente con los conflictos surgidos durante el tribunado de Tiberio Graco en el 133 y aparecen en varias ocasiones en el *Commentariolum*.

Con la tradición *popularis* se puede identificar aquella línea de actuación política en la que tribunos de la plebe han promovido iniciativas dirigidas a limitar el poder del senado, aumentar las competencias de las asambleas y mejorar las condiciones de vida de la plebe rural o urbana. Entre las propuestas legislativas de tradición *popularis* se cuentan las leyes agrarias, de distribución de grano a cargo del Estado (frumentarias), de reforma de los tribunales, de fundación de colonias para el asentamiento de veteranos, o sobre la *provocatio* (tradicionalmente uno de los mecanismos clave de defensa de los derechos ciudadanos, mecanismo de apelación a los tribunos o a las asambleas frente a los posibles decisiones arbitrarias de los magistrados), etc. Los más famosos líderes populares, algunos de origen nobiliar, serán, entre otros, los hermanos Tiberio y Gayo Graco, C. Memmio, L.A. Saturnino, Mario y posteriormente, algunos tribunos de los años 60, César o Clodio.

Los *optimates*, por su parte, se caracterizan por su defensa a ultranza de los intereses de la oligarquía senatorial, resumidos en la posición central del senado en el Estado en todos los ámbitos de la política y en el control de las magistraturas superiores, así como por su condición de individuos de gran poder económico. A pesar de la utilización del término por Cicerón en un sentido aparentemente amplio y con una dimensión político-moral (*pro Sestio* 97), su actuación política práctica y su rechazo, incluso violento, de la mayor parte de las reformas *populares* delimitan bastante su posición en el Estado. Sus líderes son los miembros de las familias más distinguidas de la *nobilitas* y el senado y el consulado son su ámbito de actuación principal. Como se puede ver, en el *Commentariolum petitionis* la preocupación en torno al tema se centra en justificar algunas supuestas iniciativas *populares* de Cicerón, al parecer relacionadas con Pompeyo o realizadas para acercarse a él, y disipar así los presuntos recelos de los *optimates*, reacios a apoyar a un candidato que fuera excesivamente sensible al favor popular (*Comm.* 5, 51 ss.).

En época ciceroniana, alterada ya la «constitución» silana, los esquemas políticos tradicionales se verán distorsionados, hasta cierto punto, por la irrupción de los grandes caudillos militares, tipo Pompeyo o César, y por la importancia creciente del ejército en la política.

El peso de las clientelas militares y las nuevas formas de poder personal son factores nuevos de la lucha política en época postsilana, que actúan generalmente con una orientación contraria a los círculos de la oligarquía senatorial. Este cambio, lento pero irreversible, en el ordenamiento político tradicional en Roma y, en especial en sus centros de poder, característico de la época ciceroniana, finalizará con el Principado de Augusto.

Desde el punto de vista de la conflictividad política, apenas desaparecido el dictador se producirán las primeras manifestaciones de contestación al régimen establecido por Sila, protagonizadas por el cónsul del 78, M. Emilio Lépido. Tras un primer enfrentamiento con su colega Q. Lutacio Catulo, destacado optimate, a propósito de las honras funebres de Sila, Lépido, apoyado en la plebe y también en una serie de antiguos partidarios de Cinna, rival de Sila en los enfrentamientos civiles de los primeros años 80, planteará una serie de medidas claramente antisilanas: una ley frumentaria, el regreso de los exilados, la confirmación de los derechos ciudadanos a los descendientes de los proscritos y la restitución de las tierras confiscadas en las proscripciones. Un levantamiento social en Etruria, región duramente castigada por las confiscaciones de Sila, precisamente dirigido en principio contra los colonos silanos, agravará la tensión en Roma. Lépido se aprovechará de esta situación, y al frente de sus tropas exigirá en Roma un segundo consulado, presumiblemente para poder llevar a término su programa. El conflicto político alcanza de este modo una dimensión militar, algo frecuente a partir de la actuación del propio Sila, y para controlar la situación el senado recurre a un procedimiento de excepción, el *senatus consultum ultimum*. Formalmente, se trata de un llamamiento del senado a los magistrados con *imperium*, es decir con la capacidad de mando político-militar que conllevan las magistraturas superiores, a que tomen cuantas medidas sean necesarias para restablecer el orden, presuntamente amenazado en ese momento por Lépido. En principio, esta declaración no tiene ningún carácter vinculante, pero sí supone una cobertura política para las decisiones, incluso aquellas de dudosa legalidad, que pudieran tomar los magistrados en esa coyuntura. Reforzados por esa declaración senatorial, los partidarios del senado se impondrán a los lepidanos. Las derrotas militares de Lépido por Catulo y de su colaborador Bruto a manos del joven Pompeyo cierran este capítulo. Los restos de las legiones lepidanas, tras morir el procónsul en Cerdeña, pasarán a Hispania para unirse a Sertorio, líder todavía durante unos años del último foco de resistencia antisenatorial.

El fracaso de Lépido provocará un cambio en la composición de la oposición antislana y de la contestación *popularis*. Nobles y senadores, antiguos protegidos y colaboradores de Mario y Cinna, supervivientes de las proscripciones, marcharán de Italia, algunos a Hispania con Sertorio y serán nuevos individuos no pertenecientes a la nobilitas, por ejemplo L. Quincio y M. Lolio Palicano, quienes reivindicarán la restitución de los poderes tribunicios en los años siguientes. En el año 75 una ley Aurelia del cónsul C. Aurelio Cotta permite de nuevo optar a otras magistraturas del *cursus* tras haber ocupado el tribunado. La medida supone más una restitución del prestigio del tribunado que de su poder real, como reconoce el propio Cicerón (Asconio 78 C), pero es indudable que se apoya en una opinión pública favorable a la recuperación plena de los antiguos poderes tribunicios. La composición de los tribunales, tras Sila exclusivamente en manos de los senadores, es otro foco de tensión importante, dadas las continuas irregularidades y casos de corrupción que tribunos como L. Quincio en el 74 y otros denuncian.

Si los anteriores constituían algunos de los principales elementos de la conflictividad política en los años 70, en el plano social, la situación de la plebe había empeorado tras la dictadura de Sila por la escasez de grano y la subida en el precio del mismo. Tradicionalmente, las consideraciones políticas hacían oponerse al Estado romano a cualquier medida favorable a la plebe. Pero además, en aquellos momentos tenía enormes dificultades para resolver este problema, dadas sus penurias financieras y la presencia de los piratas en el Mediterráneo, que amenazaban permanentemente el aprovisionamiento de trigo a Roma. En el año 75, el aumento del precio del grano provoca motines en Roma y los propios cónsules son atacados por la multitud en la vía Sacra y a duras penas logran ponerse a salvo. El senado se ve obligado a tomar medidas enérgicas para asegurar el aprovisionamiento de grano a la Urbe y en el 74 se le confiere un mando extraordinario al pretor M. Antonio para combatir a los piratas, un *infinutum imperium* en términos de Cicerón (*Verrinas* 2.2.8). Sin embargo, la acción de Antonio, centrada fundamentalmente en Creta, resulta un fracaso y, tras su derrota, el senado no vuelve a tomar ninguna iniciativa contra los piratas, que constituirán un problema cada vez más grave en todo el Mediterráneo.

Por el contrario, para hacer frente a las dificultades financieras del Estado y también a los problemas del aprovisionamiento de grano a Roma, los senadores sí se verán obligados a acometer medidas en cierta medida contrarias a la tradición optimate. En la segunda mitad de los años setenta son creadas las nuevas provincias de Cirene, en

Africa, y Bitinia, en el Ponto y, por su parte, los cónsules del 73 aprobarán una ley, la *Terentia Cassia frumentaria*, que establecerá un reparto de 5 modios de grano al mes. Pero el escaso número de beneficiarios y la necesidad de comprar más trigo a precio del mercado, dada lo insuficiente del grano subvencionado para mantener una familia con hijos, hace que la población de Roma siga afectada mayoritariamente por la escasez del grano y la subida de precios⁷⁷.

Estas medidas no deben hacer pensar que la clase dirigente romana había asumido alguna de las tradicionales reivindicaciones *populares* sino, tal como denunciaba el tribuno Licinio Macro (Salustio, *Hist.* III.48.19, ed. Maurenbrecher), tan sólo reflejaban su preocupación por apaciguar los ánimos de una plebe urbana fuertemente descontenta ante el deterioro de sus condiciones de vida.

Si estos eran algunos de los principales episodios de la lucha política en Roma durante los años 70, en el plano exterior la República resolvía definitivamente las últimas secuelas de las guerras civiles iniciadas a fines de los 80 con la derrota de Sertorio en Hispania. Desde el año 80, Hispania se había convertido en el último foco de resistencia al régimen silano, de la mano de Sertorio, pretor en el 83. Su capacidad militar y una inteligente política con los indígenas, unido a las insuficiencias materiales y humanas de los romanos, a causa de las dificultades financieras que aquejaban al Estado romano, y a los fallos de su general, Metelo, permitieron a Sertorio llevar la iniciativa de los acontecimientos durante varios años. La intervención de Pompeyo, quien conseguirá finalmente del senado los recursos necesarios para acabar la guerra y, por otro lado la traición del lugarteniente de Sertorio, Perperna, pondrán fin al conflicto en el año 72.

Esta victoria supone un respiro importante para Roma, en aquellos momentos enfrentada a un duro enemigo en el propio suelo itálico: A principios del año 73, se escapa de una escuela de gladiadores de Capua un grupo de esclavos, al que pronto se suman gran número de siervos rurales de la zona. Tras una primera victoria sobre fuerzas militares romanas en el Vesubio, los rebeldes aumentarán su número hasta convertirse en un auténtico ejército de más de cien mil hombres. La rebelión de Espartaco, del nombre del más conocido de sus dirigentes, de origen tracio, pondrá en jaque a las legiones romanas durante dos años, hasta que las propias divisiones internas de los rebel-

⁷⁷ 1 modio = 8,7 l. El grano se distribuía al precio subvencionado de algo más de 6 ases por modio a unos 65.000 ciudadanos (se discute la cifra exacta de beneficiarios). Se supone que una persona necesitaba de 3 a 4 modios al mes.

des, el fracaso de sus tentativas para salir de Italia y los mayores recursos de las legiones romanas, facilitarán que, acorralados en el sur de Italia, en el *Bruttium*, sean finalmente derrotados por M. L. Craso. El levantamiento de Espartaco tendrá importantes repercusiones en Italia, no tanto por su alcance «revolucionario», tema polémico y todavía hoy abierto, sino por otras consecuencias económicas y sociales. Entre otros problemas, el centro y sur de Italia resultan asolados, con fuertes pérdidas en ganado y mano de obra agrícola servil, algo que no puede ser desvinculado de la creciente importancia de los colonos, libres arrendatarios, en el agro itálico.

El consulado de Pompeyo y Craso en el año 70

Tras derrotar a Sertorio en Hispania y acabar con los últimos grupos de esclavos rebeldes en el norte de Italia, Pompeyo intenta obtener del senado el triunfo, el reconocimiento oficial de sus victorias militares que le permitiría entrar en Roma con la *toga purpurea*, dirigiendo el cortejo de sus tropas y trofeos desde el campo de Marte hasta el templo de Júpiter Optimo Máximo en el Capitolio. Pretende además que se acepte su candidatura para el consulado del año 70. Durante la segunda mitad del 71, con sus tropas acampadas en las cercanías de Roma, necesita que se le exima de los requisitos legales exigidos para presentar su candidatura y alcanzar el consulado. Concretamente, Pompeyo no tenía la edad mínima exigida, 42 años, ni había ocupado anteriormente las magistraturas correspondientes, en el orden jerárquico legalmente establecido por la *lex Cornelia de magistratibus*, promulgada por Sila en el 82. Esta medida completaba supuestamente las disposiciones, mal conocidas en todo caso, sobre edades mínimas e intervalos mínimos fijos entre una y otra magistratura, de una anterior *lex Villia annalis* del año 180. Además, estaba obligado a presentar su candidatura *in absentia*, dado que no podía licenciar sus tropas para entrar en la Urbe, si quería celebrar el triunfo, caso de ser concedido. El senado, sin mucho margen de acción frente a la popularidad de Pompeyo y al factor de presión de sus legiones, accederá en ambos casos. Su elección como cónsul normalizará, hasta cierto punto, la posición institucional de Pompeyo, cuya carrera había estado hasta ese momento plagada de irregularidades.

Nacido en 106, hijo de Pompeyo Estrabón, cónsul en el 89, toma partido por Sila en las guerras civiles que enfrentan a marionistas y silanos. Como un signo de los nuevos tiempos, interviene en la contienda al frente de un ejército privado, reclutado en el Piceno entre las

clientelas militares y los veteranos de su padre. Desde un primer momento destacado por sus dotes militares, es nombrado propretor, de forma irregular, para sofocar las últimas resistencias antisilanas en Sicilia y, posteriormente, en Africa. De nuevo por encima de todas las trabas legales, al no haber ocupado todavía ninguna magistratura del *cursus*, conseguirá celebrar el triunfo y entrar solemnemente en Roma el 12 de marzo del 79. En los sucesos protagonizados por el cónsul del 78 M.E. Lépido y que le llevarán al enfrentamiento con el senado, Pompeyo, amparado en el llamamiento a todo detentador del *imperium* que contiene el *senatus consultum ultimum* contra Lépido, interviendrá al mando del procónsul Catulo. En el 77, ante la negativa de los consules a dirigir la guerra en Hispania y no obstante la oposición de los *optimates* a la repetida ilegalidad en que se incurría, Pompeyo se beneficiará de un mando extraordinario para conducir las operaciones contra Sertorio. Victorioso, e incluso partícipe en la represión final del levantamiento servil en Etruria, en el 71 se encuentra de nuevo en Roma.

Pompeyo, que celebrará su triunfo el último día del año 71, será cónsul con M.L. Craso, el vencedor de Espartaco, como colega. Craso, destacado silano anteriormente, enriquecido por las proscripciones, pasaba por ser uno de los hombres más ricos de Roma y debía a su riqueza una gran influencia política en el senado. Las relaciones entre ambos cónsules eran bastante tensas y, de hecho, tras una serie de iniciativas conjuntas en la primera mitad de su mandato, las divergencias entre ambos les llevarán a una paralización recíproca al final del mismo.

Pese a estos problemas, durante el consulado del 70 se logran aprobar una serie de medidas que supondrán, en la práctica, una verdadera revisión de algunos de los principales postulados de la «constitución» silana. Una ley Licinia Pompeia de principios de año restablecerá las antiguas prerrogativas tribunicias en materia legislativa, con lo que el tribunado recupera plenamente las competencias tradicionales que ostentaba antes de la dictadura de Sila. Serán elegidos de nuevo dos censores, Cn. Léntulo y L. Gelio, que llevarán a cabo otra importante reivindicación popular, la inscripción en el censo de los nuevos ciudadanos que habían alcanzado ese status entre los años 90 y 86, lo cual cierra definitivamente el problema itálico. Los censores proceden además a una nueva revisión de la composición del senado, una *lectio senatus*, y expulsan del mismo a sesenta y cuatro senadores, en parte por casos de corrupción, en parte por lo elevado de sus deudas, en un intento de restablecer la autoridad y la selección de sus miembros, tras el deterioro que supuso el aumento de su número y la entrada de nuevos miembros de la mano de Sila.

Hacia el final del verano y precisamente a causa de las desavenencias entre los consules, será el pretor L. Aurelio Cotta quien proponga una ley judicial sobre la composición de los tribunales, que ya había prometido Pompeyo en diversas *contiones* previas a las elecciones. La nueva ley establece que los tribunales se compondrán, a tercios iguales, de senadores, caballeros y *tribuni aerarii*. Si se piensa que estos «tribunos del erario», mal documentados de cualquier forma, parecen un grupo social con un censo determinado próximo a los *equites*, está claro que el orden senatorial ha perdido su monopolio de los jurados y que el orden ecuestre, en la tradición de la antigua ley de C. Graco, ha recuperado su protagonismo en el ámbito judicial.

Una ley Plotia pretendía atender las reivindicaciones socioeconómicas de los veteranos de Pompeyo, al igual que hicieran antes Sila, o Saturnino con los veteranos de Mario, pero, aparentemente, las dificultades financieras impiden su puesta en práctica. Se discute igualmente si una segunda ley Plotia permitía el regreso de los partidarios de Lépido, que tras su derrota se habían refugiado en Hispania con Sertorio y vivían desde entonces en el exilio.

El consulado de Pompeyo y Craso en el año 70 representa un momento importante en la evolución política de la República final, desde el punto de vista de las iniciativas legislativas que se aprueban, pero sobre todo en relación con la práctica y la orientación políticas que se instauran. En primer lugar supone, si no el fin, al menos un cuestionamiento de fondo de la «constitución» silana, ya que se revisan los principales elementos del régimen diseñado por el dictador, en particular la concentración del poder en el senado. El orden senatorial, con las leyes aprobadas en ese año, ha perdido el monopolio de los tribunales y, además, se ha recuperado plenamente la más tradicional plataforma política antisenatorial, el tribunado de la plebe. Es razonable pensar que ésta es la razón de que Cicerón comentara más tarde que en el año 70 había soplado un viento *popularis* (*pro Cluentio* 130).

Pero, visto en perspectiva, el consulado del 70 ofrece otros aspectos de interés para la práctica política tardorrepblicana. Si hasta la dictadura de Sila, el ejército había servido tradicionalmente a la causa de los *optimates*, el año 70 presenta, con el precedente de M.E. Lépido en el 78-77, la intervención del ejército en apoyo de unas reformas políticas de tendencia claramente antioligárquica. La colaboración de los *imperatores*, con el apoyo de sus tropas, y los tribunos de la plebe, será una nota destacada de la «última generación de la República». Además, se revaloriza la participación política de la plebe urbana que, de la mano de los tribunos nuevamente líderes en *contiones* y otras asambleas, desempeñará un notable papel en la política de la época.

En resumen, el consulado de Pompeyo y Craso marca un hito en cuanto a la orientación política imperante en Roma, ya que a partir de ese momento y durante unos años cobra auge una tendencia claramente *popularis* y se recrudece la actividad antisenatorial.

La lucha política en Roma en la primera mitad de los años 60

Aunque el objetivo de este trabajo no es analizar la sociedad y economía romanas de la época, sí parece conveniente apuntar algunos de sus rasgos, especialmente aquellos más destacados, o incluso nuevos y que tienen notables consecuencias en la especial configuración de las relaciones políticas de la década de los 60. El problema es interesante porque lógicamente influye en el contexto en el que se desenvuelve la campaña electoral de Cicerón para el año 63 y asoma igualmente en el *Commentariolum petitionis*.

Si el sistema político resultante de las guerras civiles de fines de los años 80 y de la dictadura silana realza el papel del senado y del orden senatorial, también sienta las bases de una diferenciación y una competencia cada vez mayores en el seno de los órdenes superiores. La principal beneficiaria será, en principio, la *nobilitas*, ya que los hombres nuevos, los noveles, que ahora acceden más fácilmente al senado dado el aumento del número de cuestores, consiguen muy raramente llegar a las magistraturas superiores. Los nobles seguirán controlando casi en exclusiva el consulado y los tribunos denunciarán en repetidas ocasiones este virtual monopolio, esa *dominatio paucorum* de la que hablaba el tribuno del 73 Licinio Macro, dirigiéndose a la plebe (Salustio, *Hist.* III.48, ed. Maurenbrecher). Y si bien las medidas auspiciadas por Pompeyo y Craso en el 70, al devolver su capacidad de proponer leyes a los tribunos, han limitado la influencia legislativa de los *nobiles*, se ha mantenido incólume su preeminencia política y social.

Lo realmente novedoso de la época en este terreno es, por un lado, el aumento espectacular de la riqueza de determinado sector de la clase dirigente romana y, por otro, la mayor competencia entre los propios miembros de los *ordines* superiores por el ejercicio de las magistraturas superiores y por el mantenimiento de un determinado nivel de vida. Ambos fenómenos están interrelacionados y tienen importantes consecuencias políticas.

Los senadores son en general grandes propietarios agrarios y las rentas de la tierra son una de sus principales fuentes de ingresos. Pero, al amparo del rápido crecimiento demográfico de Roma, se

aprovechan igualmente de la especulación urbana y de la subida de los alquileres, como enseña el caso de Craso. Los negocios financieros y en especial el préstamo constituyen también una actividad muy lucrativa, de la que participa el propio Cicerón. Este último es, a su vez, el mejor ejemplo de otra actividad, oficialmente no retribuida, pero en la práctica también rentable para los senadores, como es la forense. Mas, sobre todo, los senadores se pueden enriquecer con el gobierno de las provincias y el mando de las guerras en el exterior.

La riqueza acumulada por estos individuos, cuyos casos más extremos pudieran ser un Pompeyo, un Craso o un Lúculo, en parte sufragarán los cada vez más gravosos gastos electorales, bien sea para organizar juegos durante la edilidad o para costear sobornos a lo largo del *cursus*, o se invertirán en obras monumentales en Roma, para mayor propaganda del promotor. En última instancia, financiarán un tren de vida de enorme lujo, visible en las mansiones, esclavos domésticos, obras de arte y otros gastos suntuarios.

Si se tiene en cuenta que para conseguir un gobierno provincial o un mando militar, las responsabilidades con mucho más rentables en el Estado, es preciso obtener una magistratura superior y que, a su vez, alcanzar ese nivel es cada vez más costoso; si además se recuerda que la competencia es cada vez mayor, ya que hay más magistraturas inferiores mientras se mantiene el número de cónsules y que, en la práctica, es más y más manifiesta la diferencia, en lo político y lo socioeconómico, entre quienes lo logran y aquellos que fracasan, parece hasta cierto punto lógico que los senadores recurran a cualquier procedimiento para alcanzar sus objetivos.

Consecuencia fundamental de esta situación son, por un lado, el endeudamiento de gran número de senadores y, por otro, el aumento de la corrupción electoral, de la explotación de los provinciales y del recurso a la violencia. Desde el punto de vista político, el endeudamiento provocará una dependencia, no sólo económica sino también política, de esos individuos respecto de sus acreedores, generalmente otros senadores con mayores recursos financieros. El caso de Craso vuelve a ser paradigmático. El soborno en las elecciones y la corrupción de los tribunales son, por su parte, males permanentes de la crisis de la República, que la legislación penal correspondiente no logrará atajar y de cuya actualidad nos hablan el gran número de procesos y escándalos judiciales que recogen las fuentes.

Otra consecuencia importante de esta situación es el aumento de la violencia en la política. Esta aparece ligada a nuevos mecanismos de represión política en casos críticos, como es el *senatus consultum ultimum*, pero también a la actividad política más cotidiana, como

pueda ser a través de las guardias personales armadas que acompañan regularmente a los más destacados *optimates* en los años 60. En otro orden de cosas, la conjuración de Catilina del año 63 puede servir de ejemplo de cómo individuos arruinados y frustrados de la *nobilitas* pueden enfrentarse al sistema, incluso con procedimientos violentos, aliándose coyunturalmente con sectores, como la plebe rural o urbana, con muy diferentes intereses de clase.

Precisamente la condición socioeconómica de la mayoría de población en Italia y Roma no se verá directamente afectada por la legislación del año 70, más centrada en aspectos institucionales, y los problemas persistirán en su gravedad. El asentamiento en Italia de las legiones que habían combatido en Hispania se verá paralizado por la situación financiera de la República. Por otra parte, las dificultades en el aprovisionamiento de grano a Roma siguen alimentando una latente conflictividad social en la plebe urbana, que influye, a su vez, en la actividad política. En este caso, el restablecimiento de la capacidad legislativa de los tribunos de la plebe durante el consulado del 70 sí tendrá consecuencias, pues los tribunos serán de nuevo los promotores de las medidas que pongan fin a este problema. En concreto, solicitando un mando especial para combatir a los piratas, que se habían convertido en el principal factor de inestabilidad e inseguridad en la cuenca mediterránea. La piratería afectaba a las vías de comunicación entre la península y las provincias proveedoras de grano de Sicilia, Cerdeña o Africa, e incluso amenazaba directamente los puertos de la costa occidental itálica. Será el tribuno de la plebe A. Gabinio quien, a principios del 67, proponga la concesión de un mando extraordinario, un *imperium extra ordinem*, contra los piratas (*rogatio de uno imperatore contra praedones constituendo*), pensando indudablemente en que tal mando recayera en Pompeyo. Este mando proconsular conllevaba poderes extraordinarios: se extendía por todo el Mediterráneo y una franja costera de unos 40 kms. de profundidad, tenía una duración de tres años, concedía a su titular la capacidad de utilizar fondos del erario publico, reclutar tropas, armar una flota y nombrar 25 legados. Esta propuesta debía ser aprobada por la asamblea popular, lo que supone una diferencia sustancial con el precedente del año 74, ya que entonces fue el senado el que tomó una decisión tal.

La presentación de la ley Gabinia provocó respuestas muy diversas en la plebe urbana y los *optimates*. Mientras la primera apoyaba de forma decidida e incluso violenta la medida, confiando en que Pompeyo resolviera prontamente sus necesidades, los segundos la rechazaban, temiendo que los poderes extraordinarios que pudiera acumular Pompeyo amenazaran la posición preeminente del senado en

cuanto detentador del poder en Roma. Los *optimates* intentarán también paralizar la votación de la ley mediante el veto del tribuno L. Trebelio, pero Gabinio entonces, como hiciera antes T. Graco, pondrá a votación la deposición de su colega. Finalmente Trebelio retirará su veto y la ley será aprobada. Ese mismo día cayeron los precios del grano en Roma.

La celeridad y eficacia con las que Pompeyo resolvió su tarea contribuyeron a aumentar enormemente su popularidad entre la plebe. Tras garantizar primero la fluidez de las comunicaciones entre Italia y las provincias proveedoras occidentales y establecer legados con guarniciones y flotas en las diversas regiones mediterráneas, el propio Pompeyo al mando de otra flota recorrerá el Mediterráneo de Oeste a Este en una operación de limpieza que acabará en Cilicia, último y fundamental reducto de los piratas, que será también sometido. La conducta de Pompeyo con los vencidos no fue entonces la usual romana. Pompeyo intenta, al parecer, atacar las raíces del mal y dispone el asentamiento de los piratas en las despobladas ciudades de Asia Menor y Grecia, asegurándoles los medios de subsistencia y demostrando con ello una conciencia de la relación entre los problemas sociales y políticos bastante infrecuente entre los senadores romanos.

Gabinio todavía propondrá otra medida contra las tradicionales competencias del senado en materia de política exterior y asuntos militares. Una segunda ley Gabinia hace llamar a L. Licinio Lúculo del Ponto, donde en calidad de procónsul dirigía desde el año 69 la guerra contra Mitrídates, para ser sustituido en el mando por el cónsul M. Acilio Glabrón. A la impopularidad de Lúculo, de quien se decía que prolongaba la guerra para seguir enriqueciéndose, se unirán las protestas de caballeros y publicanos, insatisfechos con la nueva regulación de las deudas de la provincia de Asia. La falta de resultados militares de Lúculo, agravada por la indisciplina de sus tropas, facilitan la aprobación de la ley.

Al año siguiente la incapacidad de Acilio Glabrón para poner fin a la guerra con el viejo enemigo de Roma, dará lugar al segundo de los mandos extraordinarios que caracterizan estos años y que giran alrededor de Pompeyo. El tribuno de la plebe Manilio propuso a comienzos del 66 una ley que otorgaba a Pompeyo las provincias de Bitinia y Cilicia y el mando de la guerra en Oriente. Si frente al anterior *imperium extra ordinem* la respuesta senatorial fue negativa de forma relativamente unánime, con la excepción de César, esta vez destacados senadores, como el propio Cicerón en un discurso que pronunciara en el foro y de nuevo César, defienden la propuesta. Los *optimates*, con sus líderes los cónsules Q. Hortensio y Q. Lutacio Catulo a la ca-

beza, se posicionarán en contra, reclamando la tradición republicana y el principio de colegialidad y subrayando el hecho de que Pompeyo era todavía titular del mando especial de la ley Gabinia. Sus esfuerzos fueron tan inútiles como el año anterior y la propuesta se convirtió en ley. Pompeyo desarrollará su cometido con la misma competencia que en el caso de los piratas, demostrando sus dotes militares al derrotar definitivamente a Mitrídates y a Tigranes de Armenia, y las organizativas, al crear una nueva administración en Oriente. Además de reestructurar la administración de la antigua provincia de Asia y el territorio de Bitinia y Cilicia, creará provincias nuevas, caso de Siria, fundará gran número de ciudades y establecerá un nuevo cinturón defensivo de Estados-clientes en las fronteras. Sin embargo, este cúmulo de tareas le obligará a permanecer en el Este y por tanto alejado de Roma durante varios años. Esto, en concreto, significará una pérdida de su protagonismo directo y el aumento del peso específico de otros líderes políticos, enfrentados de una u otra manera a los *optimates*, como son Craso y, sobre todo, César, cada vez más activo en el ámbito *popularis*.

Mientras tanto, la conflictividad política en Roma sigue caracterizada por el enfrentamiento entre el senado y los tribunos populares. En el año 67 es el tribuno C. Cornelio quien presenta una serie de propuestas de ley (*rogationes*), que provocan grandes protestas senatoriales. Una de ellas prohibía los préstamos a los delegados extranjeros o de provincias en Roma, generalmente utilizados para sobornos, ya que suponían un espléndido negocio para los *optimates* y además afectaban a los intereses económicos de los provinciales por los intereses usurarios que debían satisfacer (*rogatio Cornelia ne quis legatis exterarum nationum pecuniam expensam ferret*). Otra propuesta obligaba a los pretores a seguir en sus decisiones los criterios recogidos en el edicto promulgado al comienzo de su mandato, limitando en lo posible las arbitrariedades jurisdiccionales (*rogatio Cornelia de iurisdictione*). Especialmente polémica fue una propuesta que intentaba anular la capacidad del senado para, en casos supuestamente necesarios, eximir a los candidatos a las magistraturas de las limitaciones legales que pudieran obstaculizar su candidatura (*rogatio Cornelia de legibus solvendo*). La concesión de estas exenciones, estos *privilegia*, se había convertido en un poderoso mecanismo para influir en las elecciones y la oposición senatorial a Cornelio fue tan fuerte, incluido el veto de su colega P. Servilio Glóbulo, que finalmente se llegó a un compromiso: para la concesión de estos *privilegia* sería necesario en el senado un quorum mínimo de 200 miembros. La corrupción electoral seguía siendo una de las más graves irregularidades del sistema

político republicano y Cornelio planteará una *rogatio Cornelia de ambitu* que endurecía las penas para los culpables. Esta vez la táctica senatorial consistirá en la presentación de una ley alternativa por parte del cónsul C. Calpurnio Pisón, él mismo procesado y finalmente absuelto, gracias al soborno. A pesar de todo, la agitación de Cornelio y la consiguiente protesta popular obligarán a Pisón a incluir en su ley, la ley *Calpurnia de ambitu*, varias de las cláusulas fundamentales de la propuesta tribunicia.

Si las propuestas de Cornelio tenían como objetivo fundamental un mayor control de la actividad del senado y los magistrados superiores, en esos años se proponen también otras leyes de gran interés para la política *popularis*. Justo al inicio de su mandato como tribuno, C. Manilio propone una ley para la inscripción de los libertos, hasta entonces integrados exclusivamente en las cuatro tribus urbanas, en la tribu de su último amo, con lo que aumentaba notablemente su influencia en las asambleas populares. Sin embargo, el senado anulará esta ley a causa de las agitaciones violentas acaecidas durante las votaciones y el tema no se planteará de nuevo hasta el tribunado de Clodio en el 58.

A fines del año 66 y comienzos del 65 tiene supuestamente lugar un episodio de oscuros contornos, dadas las escasas noticias claras sobre el mismo y el partidismo de las fuentes que a él aluden. Se trata de la llamada «primera conjuración de Catilina», un presunto complot, urdido a partir de la derrota de los candidatos *populares* en las elecciones consulares del 65, para apoderarse del poder mediante el asesinato de los cónsules el primer día de su mandato, el 1 de enero del 65. En la fracasada trama participarían los candidatos previamente recusados por corrupción y otros conjurados, entre ellos Catilina, actuando como instigadores Craso y César.

Si la participación de estos últimos, incluso la propia realidad del citado episodio, quedan como hipótesis indemostrable, es evidente que en estos años ambos buscan, de una u otra forma, consolidar su posición y sus relaciones políticas, con autonomía tanto frente a Pompeyo como a los *optimates*. M. Licinio Craso, tras el consulado del 70, lo intentará a través de su censura en el 65, pero sus proyectos de mayor alcance serán vetados por su colega Lutacio Catulo, y su magistratura se verá reducida a la inactividad. Se trataba de conseguir un *imperium* extraordinario para transformar el reino de Egipto en provincia y, por otra parte, de la concesión en bloque de la ciudadanía romana a los habitantes de derecho latino de la Galia Transpadana. A través de esos proyectos pretendía Craso conseguir una preeminencia en el Estado equiparable a la de Pompeyo y, al mismo tiempo, aumentar sus cliente-

las y sus relaciones políticas en esos territorios. Mientras, en el caso de Craso, sus recursos económicos compensaban hasta cierto punto unos logros políticos más limitados en esa búsqueda del liderazgo en Roma, César, más joven y también menos adelantado todavía en el *cursus*, ha de jugar con inteligencia entre los distintos grupos que se oponen a la oligarquía senatorial. Identificado más abiertamente con la tradición *popularis*, ha apoyado enérgicamente las iniciativas pompeyanas de los primeros 60 y busca más tarde la colaboración con Craso para, en última instancia aprovechando en su favor los roces y las tensiones internas de la oposición a los *optimates*, pasar a un primer plano del protagonismo político en los años siguientes.

Por su parte, los *optimates* intentarán hacer frente a este periodo de iniciativa *popularis* poniendo en marcha una serie de procesos contra los tribunos más destacados de la oposición antisenatorial. Es evidente que la agitación de los años 67/66, con algunos precedentes en los años 70, ha mostrado de nuevo las posibilidades y el alcance de la actividad tribunicia. El senado se ha mostrado impotente ante la acción combinada de los tribunos que han conseguido imponer los mandos especiales para Pompeyo, actuando en un terreno, el de la política exterior y la guerra, clave para el control del poder por parte senatorial. La acción de Gabinio y Manilio recuerda los acontecimientos de fines del siglo II y la colaboración de Saturnino y Mario, o incluso la del 88, de Mario y Sulpicio Rufo, con los mandos que se aprobaron para Numidia y el Ponto, respectivamente. En estos casos se da una colaboración entre unos tribunos de la plebe, promotores de una serie de reformas políticas de mayor o menor alcance con el apoyo de las asambleas, y unos jefes militares, que unen a su capacidad y popularidad la presión de unas tropas especialmente capacitadas y leales. Esto se ve favorecido, además, por unas actuaciones militares nada brillantes de los *optimates*, que se encuentran coyunturalmente a la defensiva.

Como un intento de detener el debilitamiento de su posición y de paralizar la actividad legislativa tribunicia, en los años 66/65 se incoaron una serie de procesos, de naturaleza claramente política, contra los tribunos C. Cornelio, C. Manilio y Licinio Macro. El proceso contra Cornelio, acusado de crimen «contra la majestad del pueblo romano» ante el tribunal permanente correspondiente creado por una ley de Sila del año 81, es especialmente ilustrativo. La ley en cuestión, la *lex Cornelia de maiestate*, que instituía una *quaestio perpetua*, es decir un tribunal permanente, juzgaba los casos de *crimen maiestatis*, un delito de naturaleza claramente política, tal como muestra el caso de Cornelio, y cuya delimitación resultaba siempre polémica.

El tribuno, presunto culpable de haber hecho caso omiso del veto de su colega Servilio Glóbulio cuando la votación de su ley sobre la corrupción electoral, tendrá como testigos de la acusación a toda la plana mayor de los *optimates* : los consulares Q. Hortensio, Q. Catulo, Q. Metelo Pío, M. Lúculo y M. Lépidio. Estos, coyunturalmente, están interesados en el reforzamiento de la capacidad de veto tribunicio, precisamente para hacer frente a las iniciativas de los tribunos *populares* mediante el veto de un colega. Pese a los esfuerzos conservadores, Cornelio, defendido por Cicerón, será absuelto, no así Manilio y Licinio Macro, que serán condenados en sus respectivos procesos. Junto a la probada habilidad forense del Arpinate en el caso de Cornelio, interviene decisivamente en estos procesos, con frecuencia de forma violenta, la plebe urbana, consciente quizá de que está en juego la existencia de una legislación tribunicia independiente del senado.

Si se intentan resaltar algunas peculiaridades de la conflictividad política y social en Roma durante la primera mitad de los años sesenta, los aspectos más novedosos afectan, en mi opinión, al elemento *popularis*. Los *optimates* mantendrán, hasta cierto punto, los ejes centrales de una posición política identificable desde los primeros enfrentamientos entre los tribunos y el senado a mediados del siglo II a.e. Esos son la defensa cerrada de los privilegios de la *nobilitas*, la posición central del senado en el Estado, el rechazo de mayores competencias para los tribunos y las asambleas, la oposición, incluso mediante procedimiento violentos, ante cualquier reforma del entramado institucional tradicional y una notable insensibilidad ante las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría de la población.

Por parte *popularis*, una vez recuperada la plena capacidad política de los tribunos, se insistirá en la limitación de los poderes del senado y los magistrados superiores, así como en la lucha contra la corrupción de los *patres*. En estos casos, y también en la preocupación por la situación de los provinciales contra los excesos de magistrados y publicanos, se produce una coincidencia entre los tribunos de la plebe, tradicionales paladines populares, e individuos consulares, que cuentan con importantes recursos militares. En esas circunstancias, los resultados políticos cobran con frecuencia una dimensión enorme. Sin embargo, a pesar de que varios de los tribunos más sobresalientes de estos años son destacados pompeyanos, la iniciativa *popularis* no se agota en el apoyo o la puesta en práctica de los proyectos de políticos individuales como Pompeyo. Es cierto que las cuestiones «constitucionales» o relativas a los mandos militares tienen un peso importante en la política *popularis* y que de la mayoría de leyes populares

aprobadas en este periodo, solamente la ley Gabinia sobre los piratas tiene un componente socioeconómico indudable. Pero la propuesta de ley agraria del tribuno Servilio Rulo del año 63, aunque finalmente fracasada, muestra que los *populares* vuelven a prestar atención a los graves problemas socioeconómicos de Roma e Italia. Precisamente, tal y como se evidenciará en los apoyos sociales a la denominada conjuración de Catilina, el progresivo deterioro de la condición social de la plebe rural y urbana, acentuará la disponibilidad de ésta a enfrentarse al régimen senatorial, celoso defensor de los grandes propietarios agrarios y de los prestamistas.

Un dato indudable, hasta cierto punto nuevo, es que la política *popularis* en época postsilana y hasta el final de la República se articula de forma importante a partir de los intereses sociales y políticos de la plebe urbana, mientras ha perdido claramente peso político la plebe rural, tan importante en el s. II a.e. Este protagonismo de la plebe urbana aparece claramente en la ley Gabinia, destinada a mejorar la situación de la plebe romana y aprobada por la intervención decisiva de la misma frente a la oposición senatorial, incluido un veto tribunicio. Este realce del papel de la plebe de Roma va unido a la evolución de sus formas de organización alrededor de asociaciones y cofradías, los *collegia* y *sodalitates*, cuya politización e influencia en la lucha política hará que en el 64, precisamente a causa de su potencial político, sean prohibidas la mayoría de estas asociaciones por el senado. Durante el tribunado de Clodio en el 58 se pondrán de nuevo en activo, resultando una de las bases de apoyo fundamentales para la actividad del tribuno durante los años 50. Directamente relacionada con esta creciente tensión política y social y con la actividad de la plebe urbana está el peso ascendente de las iniciativas violentas, ya se trate de la intervención en asambleas, de los cortejos de los tribunos o, en general, de la presencia en la calle, como un medio de presión e intimidación política. El recuerdo del fin violento de diferentes líderes *populares*, desde Tiberio Graco, a manos de los *optimates*, revaloriza el papel de la violencia como instrumento político de la plebe, llegando este fenómeno a su máxima expresión en los años 50, de la mano de Clodio.

En el terreno «constitucional» los mandos extraordinarios de los años 60, promovidos por los *populares*, representan un nuevo ataque al ordenamiento oligárquico tradicional, pero también un hito importante en la consolidación de formas de poder político personal, con apoyatura militar. No constituyen ninguna magistratura nueva, sino un *imperium* excepcional, con atribuciones tales como la posibilidad de nombrar magistrados subordinados y de disponer de los fondos pú-

blicos, sin la limitación de la anualidad o de una provincia determinada, y suponen para algunos un precedente jurídico del principado de Augusto. En relación con esta idea y a la vista de los apoyos de distinto signo que recibe la ley Manilia del 66, no deben analizarse como el fin del gobierno aristocrático. En todo caso, pueden reflejar la disposición de al menos un sector de la clase dirigente a sacrificar parte de su poder político, confiándolo a un jefe militar, a cambio de que éste garantice sus intereses socioeconómicos y la seguridad y estabilidad sociales. En relación con esta problemática, aparecen también claros los límites de las posiciones *populares*. Estas no plantean en ningún momento una alternativa consciente y radicalmente distinta al orden establecido, sino tan sólo, al menos en el terreno político, un mayor equilibrio entre las diversas instancias del poder. Sin embargo, en ocasiones, como en el caso de estos mandos extraordinarios, son fórmulas que, vistas en perspectiva e independientemente de la voluntad última de sus promotores, realmente ponen en cuestión el sistema tradicional. Por su parte, tampoco en esta cuestión existe una posición unificada de los nobles, ya que el sector más tradicionalista, los *optimates*, liderados por Catón, se opondrán a esta medida.

La carrera política de Cicerón y la campaña electoral para el consulado del año 63

Cicerón comienza su carrera política, su *cursus honorum*, con el ejercicio de la cuestura en el año 76, a la edad de 30 años, aparentemente sin haber desempeñado antes ninguna de las magistraturas menores. Le corresponde Sicilia occidental, aunque se sabe que visita también Siracusa, y su responsabilidad principal era la de asegurar los aprovisionamientos de grano a Roma. Pero en Sicilia, además, comenzará a cimentar unas relaciones políticas que le supondrán influencia y prestigio, como evidenciará posteriormente el proceso contra Verres. Pese a lo orgulloso que se siente por su actuación en Sicilia, una anécdota que él mismo recoge (*pro Plancio*, 64 ss.) y que también encontramos en Plutarco (*Cicerón*, 6), nos muestra que es todavía un perfecto desconocido en Roma. De regreso a Roma, encontrándose en Campania en una reunión con amigos y conocidos, convencido de su fama, Cicerón pregunta a un contertulio por los comentarios en la Urbe a propósito de su excelente gestión en Sicilia. Para su sorpresa, su interlocutor le pregunta de dónde viene, por completo ignorante de su actividad, a la vista de lo cual Cicerón toma entonces la decisión de no abandonar nunca la Urbe.

Tras la cuestura, según la normativa establecida por Sila, Cicerón es ya senador, aunque evidentemente de los escalones inferiores de la curia y sin ningún peso específico particular. Sin embargo, se nos muestra hábil en ampliar su círculo de relaciones y ya en el 73 forma parte de una comisión encargada de resolver unos problemas relativos a las tierras de los templos de las ciudades griegas del sur.

Siguiendo adelante en su *cursus*, Cicerón se enfrentaba a la disyuntiva entre la edilidad o el tribunado. Inclinado finalmente hacia la edilidad, según Casio Dión para no enfrentarse a los nobiles, en el año 70 será elegido edil para el 69, un cargo que procuraba gran popularidad sin las controversias políticas que generalmente acompañaban al tribunado. Son años además agitados, como se ha visto, reciente todavía el levantamiento de Espartaco y en pleno debate sobre la restauración de los poderes tribunicios.

En el 70 tiene lugar también una de las más famosas intervenciones públicas de Cicerón. Se trata del proceso contra Verres, tristemente distinguido durante su gobierno en Sicilia por sus abusos y arbitrariedades. Conocemos bien este proceso por la publicación de los discursos pronunciados por Cicerón, que, por otra parte, constituyen una documentación fundamental sobre la administración provincial, y de Sicilia en particular, en época tardorrepblicana. Cicerón, dadas sus buenas relaciones allí tras su estancia oficial en la isla, se verá obligado a actuar, aunque ello supusiera un enfrentamiento con los *optimates*. De hecho, pese a contar el Arpinate con el apoyo, más o menos tácito, de determinados círculos de la nobleza, disconformes con los abusos más flagrantes de Verres y partidarios de un mejor funcionamiento de la administración, destacados *optimates* defendieron o testimoniaron a favor del ex-gobernador. Incluso pretenderán retrasar el juicio mediante diversas artimañas obstruccionistas, ya que al año siguiente algunos de estos *optimates* participantes, entre ellos varios Metelos ocuparían diferentes cargos y presumiblemente habrían de tener más fuerza ante los tribunales. Sin embargo el proceso da comienzo el 5 de agosto y Cicerón, reforzada su posición por su elección como edil, pronuncia un durísimo alegato contra Verres, en lo que supone una de nuestras mejores fuentes de información sobre los abusos de los magistrados romanos en provincias. El 14 de agosto Verres, ausente de Roma, es declarado culpable.

La popularidad de Cicerón tras este resultado es muy grande. Políticamente, ha tenido cuidado de no descalificar globalmente a la *nobilitas*. Su posición se puede calificar, en general, de moderada y, eso sí, intransigente ante los abusos y los casos concretos de corrupción.

Esta popularidad se mantendrá durante su edilidad en el 69, pese a no contar todavía con suficientes recursos particulares como para costear unos juegos por encima del presupuesto oficial.

Estos años son también los de la maduración de Cicerón como orador, así como los de la afirmación de su prestigio intelectual en Roma. Prosiguen sus intervenciones forenses, en defensa de un ciudadano de una comunidad etrusca, Volaterra, a la que precisamente pretendiera Sila rescindir su ciudadanía (*pro Caecina*) y del gobernador de la Galia Transalpina (*pro Fonteio*), pese a que recibirá críticas por defender en juicio aquello que había criticado cuando Verres. En los dos casos se puede deducir el interés de Cicerón por ampliar su influencia en ambas regiones, con el interés añadido en el segundo proceso citado de la relación del acusado con Pompeyo. Definitivamente Cicerón, que seguirá ocupado en sus estudios de historia, filosofía, derecho, etc. está ya en la primera línea de los oradores romanos, coincidiendo con el inicio del declive de Hortensio, con quien, no obstante, mantendrá buenas relaciones amistosas. Jóvenes romanos, entre ellos también algunos *nobiles*, se acercarán a Cicerón como maestro, para aprender y adquirir experiencia en oratoria, retórica, filosofía, etc., siguiendo los modos tradicionales de la educación romana aristocrática (cf. *Comm.* 3). También comienza en estos años, a fines del 68 según la correspondencia conservada, aunque quizá se iniciara antes, su intercambio epistolar con Atico, conjunto documental que constituye una fuente imprescindible para el conocimiento, no ya sólo de la biografía ciceroniana, sino del conjunto de la historia tardorrepública. Precisamente a partir de esas cartas se conocen diversos aspectos de la vida privada del Arpinate, como su situación económica que, pese a consolidarse también en esa época, siempre le preocupará. A pesar de que ni los magistrados ni los abogados percibían ninguna retribución fija alguna en Roma, su actividad forense le reporta importantes beneficios en forma de donaciones, regalos, legados, y Cicerón se convierte en el típico propietario absentista de una serie de fincas que le producen importantes rentas, además de poseer otras villas para las que con frecuencia pedirá a Atico obras de arte griegas. Cicerón se verá endeudado en algunos momentos, pero, a diferencia de otros contemporáneos, nunca a un nivel preocupante, quizá porque tampoco tenía sus mismos gastos de ostentación y corrupción electoral.

En el 67 presenta su candidatura a la pretura. En cartas a Atico comenta algunas irregularidades en las elecciones, posiblemente resultado de la inscripción por los censores del 70 de gran número de nuevos ciudadanos en las centurias. Cicerón se refiere también a algu-

nos candidatos o magistrados con peticiones excesivas, presumiblemente el tribuno Cornelio, con quien no comparte algunas de sus reivindicaciones. Sin embargo, Cicerón, quizá ya interesado en colaborar con Pompeyo y el círculo pompeyano, el más dinámico del momento, y ante la urgencia y popularidad del tema, no parece oponerse a la ley *Gabinia* sobre el mando contra los piratas.

En el 66 es pretor y entonces apoyará la ley *Manilia* que concede el mando de Oriente a Pompeyo. En su discurso *de imperio Cn. Pompeii* la argumentación principal girará en torno a la necesidad de controlar la situación en Oriente y la provincia de Asia y de mejorar la administración de aquellos territorios, destacando a Pompeyo como el único dirigente capacitado en el momento para ello. En su defensa activa de la *rogatio* Cicerón será respetuoso con los líderes *optimates* Catulo, Hortensio o Lúculo, pese al tono *popularis* de algunos pasajes del discurso e, incluso, al hecho concreto de haberlo pronunciado desde los *rostra*, la plataforma de los oradores en el foro escenario habitual para los tribunos, pero muy infrecuente en la carrera del Arpinate.

Una actitud prudente y no excesivamente beligerante en el conflicto *optimates-populares* será también la que mantenga cuando, en calidad de pretor, tenga que presidir uno de los tribunales permanentes existentes, la *quaestio de repetundis*, relativo a los delitos de extorsión de los magistrados romanos en provincias. Esta postura, de la que Cicerón se congratula en sus cartas a Atico, le valdrá algunas críticas por parte popular en casos concretos, por ejemplo ante el retraso del proceso a Manilio, al que se comprometerá a defender, aunque finalmente no se celebre el juicio. En otro discurso pronunciado ese año, en defensa de Cluentio, formulará abiertamente por vez primera su conocido slogan de la *concordia ordinum*, la concordia entre los órdenes (superiores).

Al año siguiente rechazará una provincia, que le correspondía como promagistrado, más interesado en permanecer en Roma que en las posibles ganancias, legales o ilegales, de un gobierno provincial. Ese mismo año, el 65, defenderá a Cornelio, el tribuno del 67, con un discurso que conocemos a través del comentarista Asconio (*cf. Comm. 51*). Este caso le proporcionará gran popularidad y una relación más estrecha con Pompeyo, quien posiblemente influiría para que aceptara la defensa. De todas formas, Cicerón no se implicará en las agitaciones violentas de esos años, que comentará a Atico y, por ejemplo, nunca aparecerá directamente vinculado al consejo privado (*consilium*) de ninguno de los grandes líderes del momento, Pompeyo, César o Craso. Incluso en ocasiones se alineará con los *optimates*,

como cuando se opone a la propuesta de la anexión de Egipto formulada por Craso, con un discurso del que solamente se poseen algunos fragmentos. Para algunos, Cicerón se mostrará fundamentalmente autónomo respecto a los grupos o facciones en liza, aunque, como ya se ha comentado, alineado en momentos clave en la órbita pompeyana y siempre defensor del sistema aristocrático y, en particular, del orden ecuestre.

Presumiblemente todas las iniciativas de Cicerón en esta época se integran en la reflexión y, más tarde, los preparativos concretos para presentar su candidatura para el consulado del año 63. En ese contexto habría que analizar también la relación entre Cicerón y Pompeyo, que tan importante resulta en el *Commentariolum* (cf. 5, 14, 51, 52).

Nacidos ambos en el 106, coinciden en la Guerra de los aliados (*Bellum Sociale*) bajo el mando de Pompeyo Estrabón, cónsul en el 89 y padre de Pompeyo, pero su trayectoria se bifurca inmediatamente. Pompeyo iniciará una brillante carrera militar, plagada también de irregularidades «constitucionales», mientras Cicerón se centrará en su formación intelectual y, más tarde, en la actividad forense y los primeros pasos de la carrera política. En época silana, Pompeyo colaborará con el dictador, aunque también con una postura en ocasiones autónoma, mientras Cicerón se mantiene más al margen, aunque interviene en un caso, la defensa de Roscio de Ameria en el 80, en el que aparecen implicados colaboradores de Sila.

Más tarde, cuando Pompeyo acceda directamente al consulado en el 70, las opiniones de Cicerón sobre las medidas aprobadas en ese año no son demasiado positivas, puesto que siempre se mostrará partidario del control senatorial de los tribunales y receloso del tribunado de la plebe (Cicerón, *Div. in Caec.* 8; *Verrinas* 1.1.2; 1.144; *las leyes* 3.19-26). De hecho, uno de los escasos testimonios abiertamente negativos de Cicerón sobre Pompeyo está relacionado con el tribunado y lo encontramos más tarde, en un pasaje muy significativo del tratado *Las leyes* (3.22), a propósito de las iniciativas del año 70.

Aparentemente tampoco apoya, al menos de forma explícita, la propuesta de Gabinio contra los piratas del año 67 y habrá que esperar al año siguiente para ver un posicionamiento claro de Cicerón a favor de Pompeyo. Para algunos autores modernos este apoyo es un tanto sorprendente, pero se puede encontrar una explicación tanto en el contexto político general como en la propia posición del futuro cónsul. Como se ha visto, la popularidad de Pompeyo tras resolver el problema de los piratas creció enormemente, no sólo entre la plebe urbana de Roma, sino también entre los sectores ecuestres. Cicerón es entonces uno más de una serie de senadores que dan su respaldo a

Manilio, conscientes de esa popularidad y de la indiscutible capacidad de Pompeyo, por encima de cualquier otro posible candidato, para dirigir la guerra de Oriente. Por otra parte, respecto a su carrera política particular, ha podido advertir la amplitud de los apoyos sociales de Pompeyo y la rentabilidad futura, de cara a esos sectores, de un apoyo en esos precisos momentos al tribuno Manilio. De hecho, ausente Pompeyo en Oriente, Cicerón parece muy consciente de ese dato, a juzgar por algún testimonio posterior (*de lege agraria* 2.49). También le puede favorecer ese posicionamiento en su batalla por el liderazgo de la oratoria romana de la época, teniendo en cuenta que su más directo rival, Hortensio, se opone enérgicamente a la concesión del nuevo mando especial. En fin, si se repasa el pasaje final de su discurso a favor de la *rogatio* de Manilio, son evidentes el tono electoral y la perspectiva de una futura candidatura al consulado del entonces pretor (*de imp.Cn.Pomp.* 69-71). Es cierto que esta intervención en el foro le supone un enfrentamiento con los *optimates*, con Catulo, los Metelos y otros, contrarios a conceder más protagonismo a Pompeyo. Pero posiblemente Cicerón, que trata con mucho tacto a esos sectores, había calculado ya los pros y contras de su decisión. En última instancia, ahí está precisamente el *Commentariolum* para intentar justificar esas posiciones políticas y disipar los recelos de los grupos más conservadores de Roma.

Ya en el capítulo concreto de la preparación de su campaña electoral para el año 63, contamos con testimonios ciceronianos que proporcionan datos muy interesantes sobre sus intenciones, las previsibles dificultades que deberá superar y los posibles competidores a quienes habrá de enfrentarse. Estos últimos son, en general, individuos que hasta ese momento seguían una carrera paralela a la de Cicerón y con quienes había coincidido ya en el desempeño de alguna magistratura, en particular la edilidad del 69 o la pretura del 66. El desarrollo de los acontecimientos ilustrará lo ya comentado a propósito del aumento de la competencia por las magistraturas superiores. La mayoría de ellos, derrotados en estas elecciones, no alcanzaron nunca el consulado. De particular importancia sobre esta cuestión son dos cartas a Atico, escritas ambas en el año 65, aunque en momentos diferentes y en tono muy distinto (*ad Att.* 1.1.; *Att.* 1.2). La primera data de poco antes del 17 de julio del 65. En ella Cicerón hace un repaso de sus presuntos competidores para el año 63 y también de los candidatos para el 64. Respecto a los primeros Cicerón ni comenta, por inconsistentes se supone, las pretensiones de T. Aufidio, posiblemente pretor en el 67, y de M. Lolio Palicano, muy activo durante su tribunado del 71 a favor de la restauración de los poderes tribunicios.

También se burla de las aspiraciones de Q. Cornificio, otro novel, quizá anterior colega en los años 69 y 66, y M. Cesonino, igualmente colega aquellos años y miembro del tribunal que juzgó a Verres. De C. Aquilio Galo, pretor en el año 66, jurisconsulto discípulo del pontífice Q. Escévola y amigo suyo, piensa que no tiene «perfil» de cónsul y, de hecho, finalmente no se presentará, ya que vivía por completo dedicado a la jurisprudencia. En definitiva, aun reconociendo la importancia de P. Sulpicio Galba, otro probable colega de años atrás, y Antonio, ninguno le inspira temor, salvo, en todo caso, Catilina. Pero éste está implicado en un proceso, que concretamente le impide presentarse para el año 64. Su culpabilidad parece manifiesta por lo que, presumiblemente, no podrá presentarse tampoco para el año 63. Las intenciones de los nobiles no son todavía conocidas y Cicerón se mantiene a la expectativa. En cuanto a los candidatos para el año 64, Cicerón apunta que dos de ellos, D. Junio Silano, futuro cónsul del año 62, y Minucio Thermo, pretor en el 67, si fracasaran, podrían presentarse para el 63, aunque tampoco representan un problema excesivo. Esta carta ofrece también un ejemplo muy ilustrativo de la actitud evasiva de Cicerón, en un ambiente ya claramente preelectoral, ante pleitos que pudieran comprometer su posición y sus intereses. En esta ocasión le explica a Atico su cortés negativa a aceptar un caso que le había propuesto su propio tío, Cecilio, y cuyas implicaciones considera Cicerón que pudieran resultarle perjudiciales en esa coyuntura concreta. Una decisión que parece seguir al pie de la letra las recomendaciones de Quinto en varios pasajes alusivos a este tipo de situaciones durante la campaña en el *Commentariolum* (46, 47; cf. 53).

La segunda carta es muy breve y data, probablemente, del otoño del año 65. Es un tanto desconcertante la confesión, por parte de Cicerón, de haber jugado con la idea de defender a Catilina. De todos modos, las razones están claras: una absolución de Catilina que, de forma un tanto presuntuosa daba en ese caso por supuesta el Arpinate, convenía a sus intereses y a su candidatura, dado que podría atraerse a los apoyos de Catilina, para algunos presumiblemente sostenido en la sombra por Craso o César. Pero lo más importante de la carta es la constatación por Cicerón de sus dificultades y la urgencia de la venida de Atico a Roma, para que influya entre aquellos que parecen poco favorables al Arpinatē. Han desaparecido la confianza y el optimismo de la carta anterior y el tono hacia Atico es perentorio.

¿Qué ha sucedido entre una y otra misiva? Fundamentalmente, dos cuestiones podrían repercutir negativamente en las posibilidades de Cicerón. En principio y pese a todo, Catilina ha sido absuelto, y se ha convertido en un competidor real y peligroso, al igual que C. Anto-

nio, ya mencionado en la carta del verano del 65. En segundo lugar, despejada la duda anterior, la candidatura de Cicerón no parece contar con demasiadas simpatías entre los nobles, para quienes, en última instancia, no deja de ser un *homo novus*, un advenedizo. Este puede ser el momento de comentar brevemente las biografías de los dos principales oponentes del Arpinate, Antonio y Catilina.

C. Antonio, de sobrenombre Hybrida, es hijo de M. Antonio, cónsul en el 99 y uno de los más famosos oradores de su época, a la par que distinguido optimatus. Su hijo será prefecto en Asia con Sila, hacia el 84, cuestor antes del 70 y presumiblemente tribuno en el 68. Pretor durante el año 66, será finalmente quien acompañe a Cicerón en el consulado del 63. Pese a ostentar un *cursus* aparentemente brillante con la consecución final del consulado, su carrera política presenta numerosas irregularidades (*cf. Comm.* 8). Ya en los comienzos, Antonio fue acusado ante el pretor M. Lúculo por los abusos que cometiera contra los griegos de Acaya, aunque logró eludir el proceso. En un momento dado, discutido, sus bienes le serán confiscados y, con frecuencia, se ha visto ante graves dificultades económicas, con fuertes deudas, lo que finalmente le valdrá ser expulsado del senado por los censores del 70. Incluso, en vísperas de las elecciones consulares, vuelve a tener una actuación indigna durante una legación senatorial que no conocemos bien. En cuanto a su vida privada, ésta no parece ser particularmente modélica, si bien no hay que olvidar en las referencias del *Commentariolum* la indudable tendenciosidad que inspira a Quinto.

Por lo que hace a Catilina, éste resulta miembro de un antiguo linaje patricio, venido a menos en política en las generaciones anteriores a la época que nos ocupa. Interviene en la Guerra Social en el 89, quizá como tribuno militar o como legado, al mando de Pompeyo Estrabón. A fines de los 80 destaca en las filas silanas por su crueldad en la represión y también, como muchos otros, por enriquecerse con las proscripciones (*Comm.* 9-10). Es pretor en el 68 y por sus exacciones durante su propretura en Africa en los años 67/66, es acusado de *repetundis* por P. Clodio en el 66, lo que le impide presentar su candidatura al consulado ese año. No obstante su culpabilidad manifiesta, al año siguiente es absuelto en ese proceso, a juzgar por el *Commentariolum* de forma totalmente arbitraria y gracias al soborno (*Comm.* 10). Este proceso supone para Catilina, aparentemente, la retirada del apoyo de los *optimates* y el inicio de su relación con Craso. Tras intervenir a fines del 66 en la llamada «primera conjuración de Catilina», oscura operación cuyos términos y alcance se nos escapan, presenta su candidatura para el consulado del año 63. Tras su fracaso

electoral, Catilina es especialmente bien conocido por su liderazgo de la «conjuración de Catilina» del año 63, un movimiento político y social de difícil definición que pretende una toma violenta del poder en Roma en los últimos meses del consulado de Cicerón. El intento será finalmente controlado por los *optimates* gracias a una combinación de demagogia y persuasión política, procedimientos de excepción de dudosa legalidad y eficacia policial y militar, a lo que ayudará indudablemente la heterogeneidad, coyunturalidad y falta de objetivos claros de los apoyos sociales y políticos de Catilina. Como en el caso anterior, también su vida privada es un modelo de iniquidad, comenzando por ese proceso de incesto en el que se ve envuelto en el año 73 y al que alude Quinto (*Comm.* 10).

De cualquier manera, y a pesar de todos los crímenes e iniquidades que se les imputan a ambos en el *Commentariolum* (8-12), Catilina y Antonio son dos figuras de peso, patricia la una y de una conocida familia de la *nobilitas* la otra, con apoyos y recursos importantes en Roma y que resultan, por tanto, competidores con posibilidades frente a Cicerón. La situación es, por tanto, grave.

Si se acepta la fecha de principios del año 64 para el *Commentariolum*, éste puede aparecer precisamente como una ayuda de su hermano Quinto para contrarrestar las nuevas dificultades surgidas al Arpinate. El objetivo sería demostrar las cualidades de Cicerón y su fidelidad política a la *res publica*, a fin de ganarse la confianza de la *nobilitas*. Al mismo tiempo se destacaban los vicios y crímenes de sus más directos competidores, para hacer ver a los nobles los peligros que podía acarrear al Estado su elección, en lugar de la de Cicerón. Incluso, la invectiva contra Catilina y Antonio podía también proporcionar argumentos para posibles procesos contra ellos, táctica que el propio Quinto menciona expresamente (*Comm.* 55).

Definitivamente, los candidatos para el 63 son P. Sulpicio Galba, L. C. Longino, otro pretor del año 66, luego implicado en la conjuración de Catilina y condenado a muerte, Q. Cornificio, C. Licinio Sacerdos, pretor en el año 75 y el inmediato predecesor de Verres en Sicilia, C. Antonio, L. Sergio Catilina y el propio Cicerón (*cf. Comm.* 7). Resultarán elegidos, como es sabido, Antonio y Cicerón y, a juzgar por los resultados, se podría pensar que el *Commentariolum* ha cumplido plenamente su objetivo. Pero la candidatura del Arpinate, además de con los méritos propios, ha contado con la división del voto *optimata* en varios candidatos, con un posible «voto del miedo» ante los presuntos excesos populares y con el apoyo de una coalición de elementos conservadores, con mayoría de caballeros, los nobles más conciliadores y los *populares* más moderados. Pese al entusiasmo,

bastante vanidoso, de Cicerón, la inestabilidad de estos apoyos políticos y la debilidad de esta base electoral se pondrán de manifiesto en los años siguientes.

Fuentes principales

Las fuentes primarias que conservamos sobre esta época no son abundantes. La principal es la obra del propio Cicerón, en particular su correspondencia, que se inicia en el año 68, y los discursos pronunciados estos años, desde el *pro Quintio* (81), *pro Sexto Roscio Amerino* (80), *pro Roscio Commoedo* (77), las fundamentales Verrinas, los *pro lege Manilia* y *pro Cluentio* (66). El comentarista de los discursos de Cicerón, Asconio, del s. I d.e., nos ofrece, además de otras noticias de interés, los únicos fragmentos conocidos de dos discursos de estos años, la defensa de Cornelio y el *In toga candida*. El corpus ciceroniano es, indudablemente, una de las más importantes fuentes para la historia tardorrepública, aunque el protagonismo de su autor en los acontecimientos de este periodo obliga a manejar críticamente su testimonio. De Salustio contamos con los fragmentos de sus *Historias*, que cubrían el periodo de 78 a 67, y también con la *Conjuración de Catilina*, importante, aunque lógicamente centrada en los acontecimientos posteriores del 63. Encontramos numerosas noticias en las biografías de Craso, Pompeyo, Cicerón, César y Catón el Menor de Plutarco. A estos autores hay que añadir Livio, *Periochae* 90 y ss.; Apiano, *Bell. civ.* 2.1-25; Orosio VI.6; Veleyo Patérculo, *Hist. rom.* 2.40-43; Casio Dion 36-38.

BIBLIOGRAFIA

Semblanza del autor: Quinto Tulio Cicerón

La bibliografía referida específicamente a glosar aspectos generales o concretos de la vida de Quinto Tulio Cicerón es más bien escasa. La biografía más reciente y completa es la escrita por A.H. Mamoojee, *Quintus Tullius Cicero. A Monograph on his Life and Work*, Ottawa, 1978 (Tesis Doctoral), quien ha dedicado asimismo un artículo al poema astronómico conservado de Quinto: «Quintus Cicero et les douze signes du zodiaque», *Mélanges Level*, Quebec, 1980, 247-256.

Esta biografía viene a sustituir a las de F. Münzer, s.v. «Tullius», n°31, «Quintus Tullius Cicero», *Realencyclopädie der Altertumswissenschaft VII A* (1943), coll.1287-1306, especialmente útil en cuanto a la vida pública de Quinto; y W. Wiemer, *Quintus Tullius Cicero*, Halle, 1930 (Tesis Doctoral leída en Jena), cuya parte más interesante es, por el contrario, la dedicada a la vida privada del protagonista. Aún más antiguos son los trabajos de C.H. Blase, *De Q. Tullii Ciceronis vita et scriptis*, Colonia, 1847, y de F. Luterbacher, «Quintus Cicero», *Jahresberichte des Philologischen Vereins zu Berlin* 31 (1905), 287-292. Además vid. G. Norcio, «Il fratello di Cicerone», *Rassegna di cultura e di vita scolastica XXV*, 1971.

Sobre las aficiones literarias de Quinto, J. Stinchcomb, «Literary Interests of a Roman Magnate: Quintus Tullius Cicero», *Classical Weekly* 36 (1932), 1-7, y P. Cugusi, «Un letterato della tarda repubblica, Q. Tullio Cicerone», *Annali Facoltà Lettere di Cagliari* 33, (1970), 29 y ss. Finalmente, sobre sus ambiciones políticas pueden leerse T.P. Wiseman, «The Ambitions of Quintus Cicero», *JRS* 56 (1966), 108-115, y el reciente artículo de M.B. McCoy, «Quintus Cicero, the Commentariolum Petitionis, and the Political Aspirations of the Ciceros», *The Ancient World* 15 (1987), 99-104.

El *Commentariolum petitionis*

Ediciones

Señalamos algunas de las principales ediciones modernas del texto:

Hendrickson, G.L., *The Commentariolum Petitionis attributed to Q. Cicero, Authenticity, Rhetorical Form, Style, Text*, Univ. Chicago Decennial Publication, VI, 71, 1902.

Tyrrell, R.-Purser, L.C., *The Correspondance of Cicero*, t.I, London, 1904 (repr. 1960).

Watt, W. S., *M. Tulli Ciceronis Epistulae*, III, Script. Class. Bibl. Oxo-niensis, 1958.

Constans, L. A. *Cicéron. Correspondance. Tome I*, París, Ed. Belles Lettres, 1969.

Nardo, D., *Il Commentariolum petitionis*, Padova, 1970.

Las ediciones más recientes de la que tenemos referencia, pero a las que no hemos podido acceder son las de D.R. Shackleton Bailey (ed.), *M. Tulli Ciceronis epistulae. Commentariolum Petitionis. Fragmenta epistularum*, Bibliotheca Teubneriana 1211, B.G. Teubner Stuttgart, 1988, y P. Fedeli, (a cura di), 1988, *Quinto Tulio Cicerone. Manualetto di campagna elettorale (Commentariolum petitionis)*, Roma, Salerno Editrice.

Para los problemas de la transmisión del texto y la crítica textual son fundamentales el capítulo de J.M.Flambard, «La tradition manuscrite et les éditions »(pp.243-48), en el trabajo colectivo dirigido por C. Nicolet en el *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* y el amplio estudio textual y crítico de D. Nardo, *Il Commentariolum petitionis*....., 141-203. Añadimos algunos títulos particulares sobre el tema: J.W. Tydeman, *In Q. Tulli Ciceronis de petitione consulatus ad M. fratrem epistolam adnotatio*, Leiden, 1838; K.E. Georges, «Vermischte Bemerkungen (Cic. *De Pet. Com.*, II, 25)», *Philologus* XXXI (1872), 510; H. Sjögren, «De commentariolo petitionis», *Tulliana I, Eranos* 13 (1913), 112-136. Más recientemente, F. de Marco, «Un nuovo codice del Commentariolum Petitionis di Quinto Cicerone», *Aevum* XXXI, (1957), 269-273; W.S. Watt, «Notes on the Text of the Commentariolum Petitionis», *Classical Quarterly* N.S. VIII, (1958), 32-44; L. E. Pasoli, «Sul testo e l'interpretazione del §1 del *Commentariolum petitionis*», *Vichiana* IV, (1975), 256-260; R. Robert, «Q. Tulli Ciceronis Commentariolum petitionis IX. 34-35», *BAGB*, (1978), 100-101.

General

Dos son las obras de carácter general más importantes sobre nuestro tema, que constituyen en cierta medida el punto de partida imprescindible para el estudio del *Commentariolum petitionis*. Una es la ya repetidamente citada monografía de D. Nardo, *Il Commentariolum Petitionis. La propagan-*

da elettorale nella «ars» di Quinto Cicerone, Padova, 1970. Del interés suscitado por esta obra dan cuenta las numerosas reseñas que ha merecido en diferentes revistas: *Emerita* 42, 1974, 208-209 (Castillo); *Journal of Roman Studies* 62, 1972, 218 (Lintott); *Atene&Roma* 16, 1971, 194ss. (Lamacchia); *Revue de Philologie* 46, 1972, 153-154 (Hellegouarc'h); *Maia* 23, 1971, 365-69 (Valgiglio); etc. El otro trabajo imprescindible se trata del estudio colectivo de C. Nicolet (dir.), J.-M. David, S. Demougin, E. Deniaux, D. Ferey, J.M. Flambard, «Le Commentariolum Petitionis de Quintus Cicéron. Etat de la question et étude prosopographique», en H. Temporini (Hrsg.), *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* I.3, Berlin-N.York, 1973, 239-277. Entre las obras generales anteriores, vid. Beltrami, A., *Il piccolo manuale del candidato attribuito a Q. Tullio Cicerone*, Brescia, 1899; Romano, D., «Sul Commentariolum Petitionis di Quinto Cicerone», *Atti della Accademia di Scienze Lettere e Arti di Palermo*, 1963, 113-152.

Como ya se comenta más detenidamente en el capítulo correspondiente, la polémica sobre la autenticidad del texto parece iniciarse con Eussner, Adam, *Commentariolum Petitionis examinatum atque emendatum*, Würzburg, 1872. Iniciado el debate, las intervenciones se multiplican: A. Beltrami, «De Commentariolo Petitionis Q. Tullio Ciceroni vindicando», *Annali della regia Scuola Norm. Sup. di Pisa*, VII (1892) 62; G.L. Hendrickson, «On the Authenticity of the Comment. Pet. of Q. Cicero», *AJPh* I (1892), 200-212; Th. Schiche, «Commentaire critique de l'article de G.L. Hendrickson», *Wochenschrift für klass. Philologie* XXI (1904), 61-63; W. Sternkopf, «Commentaire critique de l'article de G.L. Hendrickson», *Berl. philologische Wochenschrift* XXIV (1904), 265-272, 296-300; F. Luterbacher, «Commentaire critique de l'article de G.L. Hendrickson», *Zeitschr. f.d. Gymnasialwesen* XLIX = N.F.XXXIX (1905), 287-292. El artículo de M.I. Henderson, «De Commentariolo Petitionis», *JRS* 40 (1950), 8-21, marca un hito en la discusión, a partir de ese momento más centrada en argumentaciones de tipo histórico. La mayoría parece inclinarse por la autenticidad del documento (J.P.V.D. Balsdon, «The Commentariolum Petitionis», *Class.Quart.* 56 -1963-, 242-50; G. Carotenuto, «Il Commentariolum Petitionis», *Ann. Fac. Lett. Filos. Univ. Napoli*, VI -1956-, 19-32; W.C. MacDermott, «Commentariolum Petitionis 2», *Historia* 19 -1970-, 384-85), pero también hay posiciones contrarias (R.G.M. Nisbet, «The Commentariolum Petitionis. Some Arguments against Authenticity», *JRS* 51 -1961-, 84-87). Un reciente «estado de la cuestión» nos lo ofrece L. Waibel, *Das Commentariolum Petitionis-Untersuchung zur Frage der Echtheit*, Diss., München, 1969, con la reseña de Bruwaene, *Latomus* 32, 1973, 441.

Si se hace referencia a problemas concretos que plantea el documento, C. Nicolet ha dedicado varios artículos recientes al estudio prosopográfico de los individuos citados en el texto, aspecto descuidado hasta ahora en la bibliografía sobre el *Commentariolum* y que ayuda a confirmar su autenticidad y la autoría de Quinto: «Amicissimi Catilinae, à propôs du Commentariolum Petitionis», *REL* 50 (1972), 163-86; «Les noms des chevaliers victimes de Catiline dans le Commentariolum Petitionis», *Mélanges d'histoire ancienne*

offerts a W.Seston, Paris, 1974, 381-395. Sobre otros aspectos particulares: W. Kierdorf, «Comm. Pet. 9 und die Bedeutung von corroboratus», *Hermes* XLIV (1966), 443-449; J.T. Ramsey, «A reconstruction of Q. Gallius' trial of ambitus», *Historia* 29 (1980), 402-421.

En los últimos años y como reflejo de la nueva orientación que siguen los estudios sobre nuestro tema, una serie de trabajos aborda la problemática política, en particular electoral, que rodea al *Commentariolum*, en el contexto de la época y de la carrera de Cicerón: R. Till, «Ciceros Bewerbung ums Konsulat (Ein Beitrag zum Commentariolum Petitionis)», *Historia* 11 (1962), 315-38; R. Cuccioli Melloni, «Sulla popularis voluntas nel Commentariolum petitionis», in A. Traina (ed.), *Satura. Studi in onore di E. Pasoli*, Bologna, 1981, 9-22, con referencia a las supuestas convenciones retóricas presentes en la permanente preocupación clasificatoria de Quinto; R. Urban, «Wahlkampf im spätrepublikanischen Rom. Der Kampf um das Konsulat», *Geschichte in Wissenschaft und Unterricht* 34 (1983), 607-622; Ph. Bruggiser, «Le Commentariolum petitionis, acte électoral?», *Études Classiques* 52 (1984), 115-130; M. Gorrichon, «Cicéron et ses compétiteurs aux élections consulaires de 64 av.J.C.: Une élection nationale à Rome», R. Chevallier (ed.), *Présence de Cicéron, Hommage au R.P.M. Testard*, Coll. Caesorudunum XIXbis, Paris, Les Belles Lettres, 1984, 21-27, con un repaso a los diferentes candidatos, a partir de los datos de las cartas y del propio *Commentariolum*; A. Duplá, «Novus sum, consulatum peto, Roma est: el Commentariolum petitionis de Quinto Cicerón», *Studia Historica* (Hª Antigua) VI (1988), 107-116; En este capítulo destacamos por su especial interés a J.S. Richardson, «The «Commentariolum Petitionis»», *Historia* 20 (1971), 436-42, y W. Wikarjak, 1966, *Brochure électorale de Quintus Cicéron*, Archiv. phil. XIV, Acad. Sc. Pol., Warszawa ossolineum, 1966.

La campaña electoral

A modo de introducción sobre la política en la Antigüedad, en el terreno de las mentalidades, resultan muy interesantes M.I. Finley, *El nacimiento de la política*, Barcelona, 1986 ('Cambridge, 1983) y Ch. Meier, *Introducción a la antropología política de la Antigüedad clásica*, FCE, 1985.

El libro de C. Nicolet, *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*, París, 1976, especialmente las páginas 280 a 424, proporciona una imagen vívida y sumamente instructiva de la campaña electoral en la Roma republicana. Sobre el proceso de la votación y de las elecciones durante los dos últimos siglos antes de la era, destaca el fundamental trabajo de L.R. Taylor, *Roman Voting Assemblies*, Ann Arbor, 1966. Más general, pero también interesante, E.S. Staveley, *Greek and Roman Voting and Elections*, Londres, 1972. En castellano, son útiles la monografía de R.R. Chenoll Alfaro, *Soborno y elecciones en la República romana*, Málaga, 1984, y el artículo de P. Flores Santamaría, «La propaganda electoral en la República romana», *Aurealia* (1984), 107-111. Para las asambleas romanas no decisorias, las *con-*

tionones, véase F. Pina Polo, *Las contiones civiles y militares en Roma*, Zaragoza, 1989.

En particular sobre las elecciones consulares en la República tardía, R. Urban, «Wahlkampf im spätrepublikanischen Rom. Der Kampf um das Konsulat», *Geschichte in Wissenschaft und Unterricht* 10 (1983), 607-622. Las celebradas en la parte central del siglo I a.C. son estudiadas por A. Neuen-dorff, *Die römischen Konsulwahlen von 78-49 v.Chr.*, Breslau, 1913.

Para aspectos concretos de la campaña, pueden verse las voces correspondientes de la *Realencyclopädie der Altertumswissenschaft*, en particular W. Liebenam, s.v. «divisor», V,1, coll.1237-1238 y Bernert, s.v. «nomenclator», XVII,1, coll.817-820. Sobre la figura del *nomenclator*, el trabajo más reciente es el de J. Vogt, «Nomenclator. Vom Lautsprecher zum Namenverarbeiter», *Gymnasium* 85 (1978), 327-338.

La corrupción electoral es tratada por J. Linderski, «Buying the Vote: Electoral Corruption in the Late Republic», *The Ancient World* 11 (1985), 87-94.

En relación con el lenguaje político romano en general y más específicamente sobre términos como *dignitas*, *amicus*, *adsectatio*, *salutatio*, etc., debe verse el imprescindible libro de J. Hellegouarc'h, *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République*, París, 1963. Asimismo, A. Weische, *Studien zur politischen Sprache der römischen Republik*, Münster, 1966. Sobre la *amicitia*, P.A. Brunt, «Amicitia' in the Late Roman Republic», *PCPS*, n.s.11 (1965), pp.1-20, incluido ahora de nuevo en el libro recopilatorio publicado por el mismo autor bajo el título *The Fall of the Roman Republic and Related Essays*, Oxford, 1988. A su vez, la enemistad personal en el ámbito político es el sujeto de D.F. Epstein, *Personal Enmity in Roman Politics 218-43 B.C.*, Londres, 1987.

El concepto de *clientela*, y su evolución, es analizado por N. Rouland, *Pouvoir politique et dépendance personnelle dans l'Antiquité romaine. Genèse et rôle des rapports de clientèle*, Bruselas, 1979.

Acerca de la importancia política de las adopciones, véase M.-H. Prevost, *Les adoptions politiques à Rome sous la République et le Principat*, París, 1949.

La intervención de los jóvenes en la política es analizada por dos artículos: W. Allen, Jr., «On the Importance of Young Men in Ciceronian Politics», *Classical Journal* 33 (1937-38), 357-359; E. Eyben, «Youth and Politics during the Roman Republic», *RBPh.*, 50 (1972), 44-69.

Ultimamente, haciendo uso de los datos estadísticos disponibles, K. Hopkins ha estudiado la hipotética sucesión dentro de la política romana, en su libro *Death and Renewal*, Cambridge, 1983. Precisamente, la utilización del método estadístico ha sido objeto de críticas, la última de ellas, referida al período altoimperial, es la de J. Hahn- P.M.M. Leunissen, «Statistical Method and Inheritance of the Consulate under the Early Roman Empire», que aparecerá en *Phoenix* en 1990.

Por lo que respecta al concepto de *homo novus*, en la primera mitad de este siglo dos publicaciones se dedicaron monográficamente a estudiarlo: la tesis

doctoral de J. Vogt, *Homo novus. Ein Typus der römischen Republik*, Stuttgart, 1926, y el artículo de W. Schur, «Homo novus. Ein Beitrag zur Sozialgeschichte der sinkenden Republik», *Bonner Jahrbücher* 134 (1929), 54-66. Además de que el término ha sido definido circunstancialmente en obras generales, en los últimos años se ha reabierto la polémica sobre su significado: T.P. Wiseman, *New Men in the Roman Senate, 139 B.C.-A.D. 14*, Oxford, 1971; M. Dondin-Payre, «Homo novus': un slogan de Caton à César?», *Historia* 30 (1981), 22-81; P.A. Brunt, «Nobilitas' and 'novitas», *JRS* 72 (1982), 1-17; P.J.J. Vanderbroeck, «Homo novus again», *Chiron* 16 (1986), 239-242. Cicerón como paradigma del político novel es el objeto de H.H. Scullard, «The Political Career of a 'Novus Homo'», en T.A. Dorey (ed.), *Cicero*, Londres, 1965, 1-25.

Sobre el orden ecuestre, la obra más importante, tanto por su volumen de información como por su análisis, es la de C. Nicolet, *L'ordre équestre à l'époque républicaine (312-43 av.J.C)*, 2 vols., París, 1966 y 1974. Del mismo autor, «Les classes dirigeantes romaines sous la république: ordre sénatorial et ordre équestre», *Annales* (1977), 726-755. Véase asimismo, P.A. Brunt, «The equites in the Late Republic», en el mencionado *The Fall of the Roman Republic and Related Essays*, 144-193.

En general sobre el fenómeno asociativo en Roma, el punto de partida bibliográfico está constituido por la obra de Th. Mommsen, *De collegiis et sodaliciis Romanorum*, Kiel, 1843. El trabajo más completo, a pesar de su antigüedad, sigue siendo el de J.-P. Waltzing, *Etude historique sur les corporations professionnelles chez les romains depuis les origines jusqu'à la chute de l'empire d'Occident*, Roma, 1968 ('Lovaina, 1895-1900), del cual son tributarios en gran medida los posteriores, como el realizado por F.M. de Robertis, *Storia delle corporazioni e del regime associativo nel mondo romano*, Bari, 1973. Aspectos más concretos, referidos ante todo al período tardorrepblicano, han sido tratados más recientemente por J.M. Flambard, «Clodius, les collèges, la plèbe et les esclaves. Recherches sur la politique populaire du milieu du Ier siècle», *MEFRA* 89 (1977), 115-156 y «Collegia compitalicia: phénomène associatif, cadres territoriaux et cadres civiques dans le monde romain à l'époque républicaine», *Ktema* 6 (1981), 143-166.

Finalmente, resultan instrumentos imprescindibles para la investigación de la época republicana la recopilación de todos los magistrados republicanos conocidos a través de las fuentes antiguas en la monumental obra de T.R.S. Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic*, 3 vols. Nueva York, 1951-1986, así como la de las leyes propuestas o aprobadas durante la República del libro de G. Rotondi, *Leges publicae populi romani*, Milán, 1912 (reeditado en Hildesheim en 1962).

Roma en época postsilana y los inicios de la carrera política de Cicerón

El periodo postsilano hasta el final de la República es el tema específico de la importante obra de E. S. Gruen, *The Last Generation of the Roman Republic*, California U.P., 1974; también es importante la obra de L.R. Taylor, *Party*

Politics in the age of Caesar, Berkeley-Los Angeles, 1949; muy recientemente ha aparecido P.J.J. Vanderbroeck, *Popular Leadership and Collective Behavior in the Late Roman Republic (ca. 80-50 B.C.)*, Amsterdam, 1987. Lógicamente este periodo también está tratado en las monografías sobre la República en general o sobre la época de la crisis: J. M. Roldán, *La República romana*, Madrid, 1981; M. Crawford, *La República romana*, Madrid, 1981; K. Christ, *Krise und Untergang der römischen Republik*, Darmstadt, 1984-2-; H.H. Scullard, *From the Gracchi to Nero. A History of Rome from 133 BC to 68 AD*, London, 1974 -4-. Todavía es sugerente en muchos aspectos y siempre resulta placentera la lectura de la *Historia de Roma* de Th. Mommsen (edición española en Madrid, Turner, 1983, 8 vols.; nuestro periodo está tratado en el vol. VII, «Fundación de la monarquía militar»; también en Aguilar, 1956 [repr. 1987]).

Especialmente interesantes para el estudio del funcionamiento institucional y las relaciones políticas: C. Nicolet, *Roma y la conquista del mundo mediterráneo I. Las estructuras de la Italia romana*, Barcelona, 1984; M. Beard-M.H. Crawford, *Rome in the Late Republic. Problems and Interpretations*, London, 1985. Atienden a la problemática «constitucional»: J.M. Roldán, «El orden constitucional romano en la primera mitad del s. II a.C.: de la res publica aristocrática a la res publica oligárquica», *Gerion* 2 (1984), 67-99; Ch. Meier, *Res publica amissa*, Wiesbaden, 1980 -2-; F. de Martino, *Storia della costituzione romana*, III, Napoli, 1976 (con referencia permanente al contexto socioeconómico). También analiza la aristocracia postsilana, en clave prosopográfica, R. Syme, *La revolución romana*, Madrid, Taurus, 1989, (Oxford, 1939); cf. M. Gelzer, *The Roman Nobility*, Oxford, 1975.

Sobre los populares, a J. Martin, *Die Popularen in der Geschichte der späten Republik*, Freiburg, 1965 y Ch. Meier, «Populares», *RE Suppl.* X, 1965, 549-615, añadir recientemente L. Perelli, *I Populares dai Gracchi alla fine della Repubblica*, Torino, 1981. El tema particular de la *provocatio ad populum* lo estudia L. Rodríguez Ennes, «La «provocatio ad populum» como garantía fundamental del ciudadano romano frente al poder coercitivo del magistrado en la época republicana», *Studi Biscardi* IV, Milano, 1983, 73-114.

Las cuestiones económicas y sus implicaciones políticas en el contexto de la crisis republicana son estudiadas por K. Hopkins, *Conquistadores y esclavos*, Barcelona, 1981; I. Shatzman, *Senatorial Wealth and Roman Politics*, Bruxelles, 1975; H. Schneider, *Wirtschaft und Politik. Untersuchungen zur Geschichte der späten römischen Republik*, Erlangen, 1974; más concretamente en el periodo aquí tratado, M. Jaczynowska, «The economic differentiation of the Roman Nobility at the end of the Republic», *Historia* 11, (1962), 486-99; cf. F. de Martino, *Historia económica de Roma*, 2 vols., Madrid, 1988. Sobre los problemas de aprovisionamiento de Roma, las distribuciones de grano y la conflictividad social resultante son importantes G. Rickman, *Roman Granaries and Grain Shortage*, Cambridge, 1977; E. Virlouvet, *Famines et émeutes à Rome des origines de la République à la mort de Néron*, Coll. Ecole Française de Rome 87, Roma, 1985.

La *plebs urbana* ha sido objeto de atención por parte de Z. Yavetz, «The living Conditions of the Urban Plebs in Republican Rome», *Latomus* 17,

(1958), 500-17 y, más recientemente, por P.A. Brunt, «La plebe romana», en M.I. Finley (ed.), 1981, *Estudios sobre historia antigua*, Madrid, 87-117.

Destacamos algunos títulos sobre temas particulares: sobre el ejército, imprescindible E. Gabba, *Esercito e società nella tarda repubblica romana*, Firenze, 1973, y, muy reciente, L. de Blois, *The Roman Army and Politics in the First Century B.C.*, Amsterdam, 1987.

La problemática de la violencia es el tema de la monografía de A.W. Lintott, *Violence in Republican Rome*, Oxford, 1968; recientemente ha aportado nuevos puntos de vista acerca de la violencia y el control del orden público en la época W.Nippel, «Policing Rome», *Journal of Roman Studies* 74, (1984), 20-29; sobre la violencia y las medidas de excepción, A. Duplá, *Videant consules. Las medidas de excepción en la crisis en la república romana*, Zaragoza, 1990; las medidas de excepción y los imperia extraordinarios son tratados por M.J. Hidalgo de la Vega, «Uso y abuso de la normativa constitucional en la república tardía: el «senatus consultum ultimum» y los «imperia extra ordinem»», *Studia Historica* IV-V, (1986-87), 79-99.

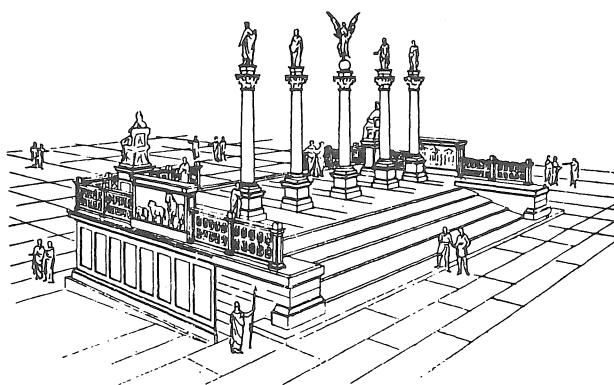
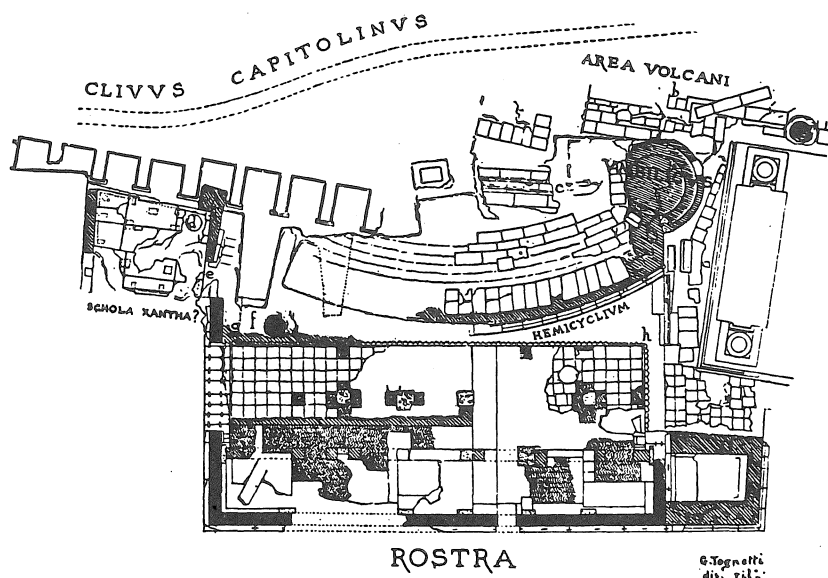
Las biografías de Cicerón son muy numerosas: A. Michel-C. Nicolet, *Cicéron*, Paris, 1961; R.E. Smith, *Cicero the Statesman*, Cambridge U.P., 1966; D. Stockton, *Cicero. A political Biography*, Oxford, 1971; K. Kumaniecki, *Cicerone e la crisi della repubblica romana*, Roma, 1972; E. Rawson, *Cicero. A Portrait*, London, 1975; S. Utchenko, *Cicerón y su tiempo*, Madrid, 1978; J. Guillén, *Héroe de la libertad. Vida política de M.T. Cicerón*, Salamanca, 1981; P. Grimal, *Cicéron*, Paris, 1986. Presentan una interesante selección de textos ciceronianos, en traducción inglesa, W.K. Lacey-B.W.J.G. Wilson, *RES PUBLICA. Roman Politics and Society according to Cicero*, Bristol Classical Press, 1978.

También sobre Pompeyo: M. Gelzer, *Pompeius*, München, 1959; J. Leach, *Pompey the Great*, London, 1978; R. Seager, *Pompey. A Political Biography*, Oxford, 1979; P. Greenhalgh, *Pompey. The Republican Prince*, London, 1981. Sobre Craso: A. Ward, *Marcus Crassus and the Late Roman Republic*, Columbia-London, 1977.

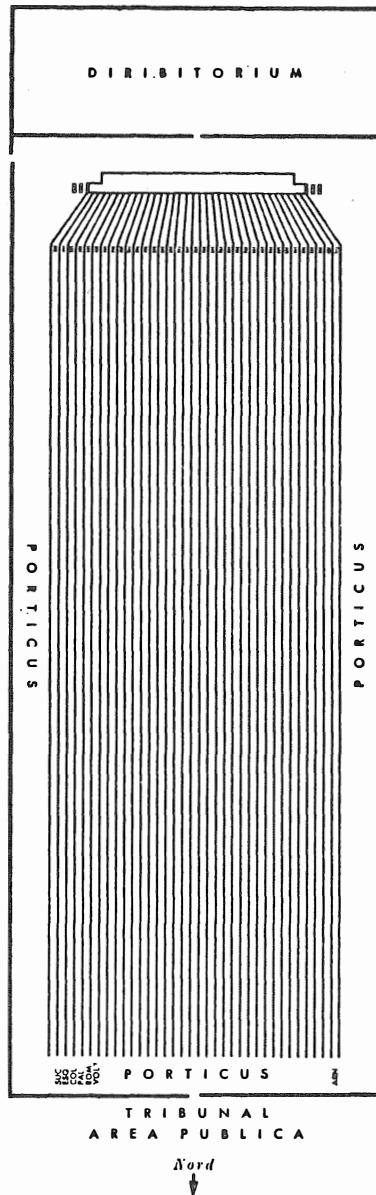
En particular sobre las relaciones entre Cicerón y Pompeyo, A. M. Ward, «Cicero and Pompey in 75 and 70 B.C.», *Latomus* 29, (1970), 58 ss., y B. Rawson, *The Politics of Friendship: Pompey and Cicero*, Sidney U. P., 1978.

En relación con figuras individuales de especial interés: M. E. Lépidio, L. Labruna, *Il console sovversivo*, Napoli, 1975; el tribuno Cornelio, J.M. Roldán, «C. Cornelius, tribunus plebis 67 a.Chr», *Sodalitas* 2, (1981), 371-402. Sobre Catilina y la llamada «primera conjuración», de entre una copiosa bibliografía, R. Seager, «The First Catilinarian Conspiracy», *Historia* 13 (1964), 338-47; L. Havas, «Crassus et la première conjuration de Catiline. Les relations de Cicéron et de Crassus», *Acta Classica* 6, (1970), 35-43.

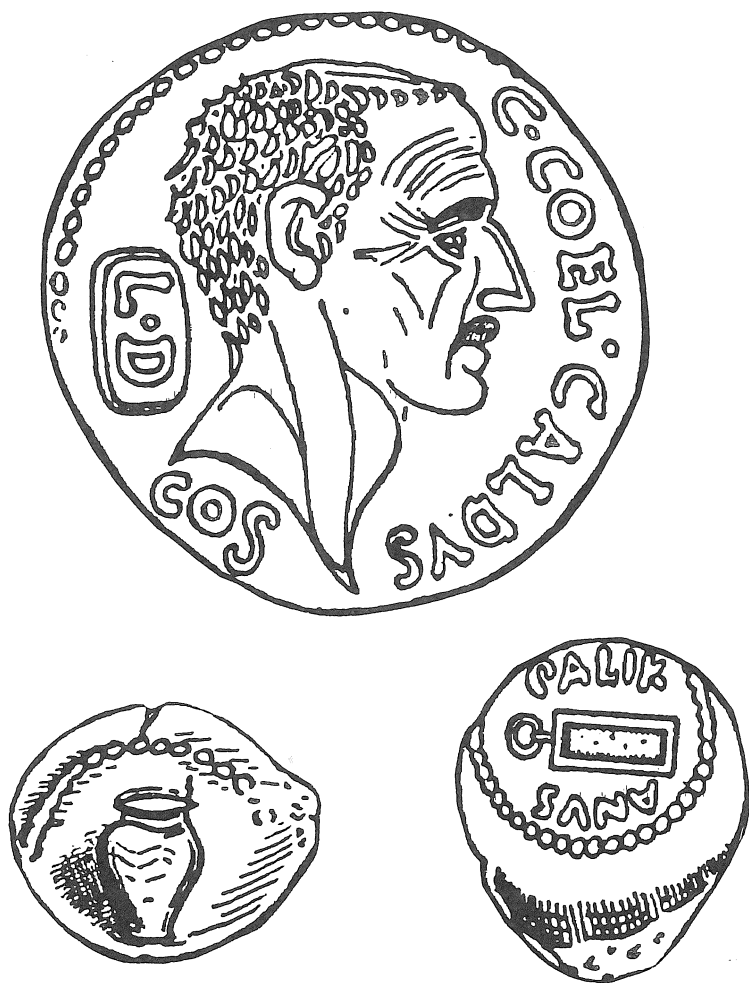
Addenda: A las ediciones citadas, sumar Q. Tulli Ciceronis *Commentariolum Petitionis*, Introd., ed. y notas sintácticas por F. López y López, Lugo, 1951, aunque la suponemos de difusión muy limitada.



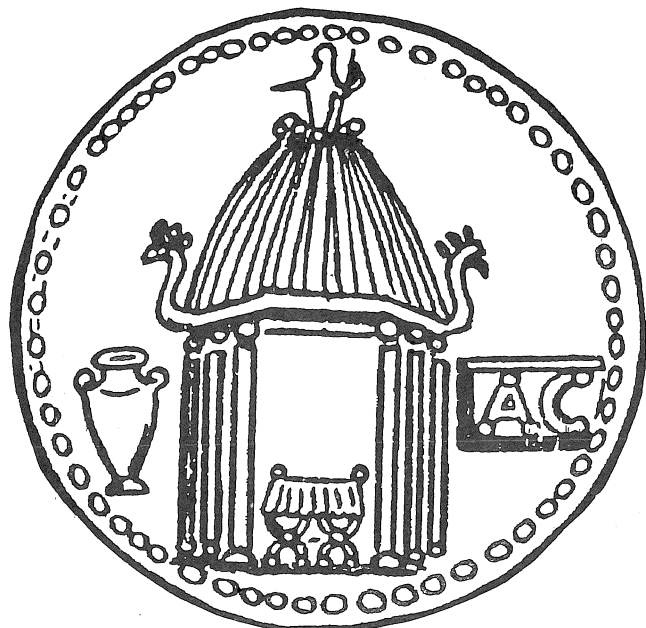
Arriba: planta de los *Rostra* o tribuna de oradores de la parte occidental del foro. Abajo: reconstrucción hipotética de los *Rostra* (según Hülsen).



Reconstrucción del espacio reservado para la votación de los comicios en el Campo de Marte (*Saepta*) (según dibujo de Lucos Cozza).



Arriba: moneda que conmemora la *lex Coelia* del año 107 a.C., mostrando una tableta (*tabella*) para votar en comicios judiciales (L=L(ibero), D=D(amno). Abajo: quinario de Palicano con urna (*cista*) y tableta para votaciones.



Arriba: denario de P. Licinio Nerva representando una escena de votación.
 Abajo: moneda de Q. Casio, conmemorando la *lex Cassia* del año 137 a.C.,
 con urna y tableta para su uso en tribunales públicos (A=A(bsolvo),
 C=C(ondemno)).

El Commentariolum petitionis o Manual del candidato, escrito por Quinto Tulio Cicerón para su hermano Marco en el siglo I a.C., es un texto muy conocido y analizado por latinistas, historiadores de la Antigüedad, estudiosos de las teorías e ideas políticas y estudiantes, pero del que no había edición en español de cómodo acceso al público culto. Ponerlo en circulación es el propósito principal de los autores. No obstante, dada la rica problemática política e institucional que plantea este documento y la discusión que todavía suscitan algunos aspectos del mismo, esta edición bilingüe con una versión anotada del texto latino y traducción castellana, está acompañada de una semblanza biográfica de Quinto Cicerón, un resumen de la polémica a propósito de la autenticidad del texto y sendos artículos relativos a los mecanismos electorales en Roma y la situación política de la época. El trabajo concluye con una extensa bibliografía sobre la obra, que incluye algunos de los nombres más brillantes de la historiografía moderna sobre la Roma antigua, desde Mommsen en adelante.